

COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO
GINEBRA

Informe al Consejo Económico y Social
sobre las actividades del Comité en 1963

preparado en cumplimiento de las disposiciones de la Convención de 19 de febrero de 1925 sobre estupefacientes y de la Convención de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, modificadas por el Protocolo de 11 de diciembre de 1946



NACIONES UNIDAS

COMITÉ CENTRAL PERMANENTE DEL OPIO
GINEBRA

Informe al Consejo Económico y Social sobre las actividades del Comité en 1963

**preparado en cumplimiento de las disposiciones de la Convención
de 19 de febrero de 1925 sobre estupefacientes y de la Convención
de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar
la distribución de estupefacientes, modificadas por el Protocolo
de 11 de diciembre de 1946**



NACIONES UNIDAS
NUEVA YORK
1963

E/OB/19
Noviembre de 1963

Publicación de las Naciones Unidas

Número de venta : **63.XI.11**

Precio : **1,00** dólar (EE. UU.)
(o su equivalente en la moneda del país)

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
PREFACIO:		
Composición del Comité		VII
Reuniones celebradas en 1963		VIII
Representación en conferencias internacionales		VIII
Personal		VIII
EXAMEN DE LO PASADO Y PERSPECTIVAS PARA LO FUTURO	1-39	IX
Fiscalización de los estupefacientes manufacturados	5-14	IX
Lagunas subsistentes en la fiscalización de estupefacientes	15-21	XI
Medios de efectuar nuevos progresos	22-36	XII
Hay que colmar las lagunas en el sistema previsto por los tratados	23-27	XII
Necesidad de una asistencia internacional	28-31	XII
Límites de los progresos	32-34	XIII
Importancia de los condiciones económicas y sociales	35-36	XIII
Necesidad de enfocar con carácter general el problema de los estupefacientes y de establecer una estrecha cooperación de todas las organizaciones interesadas	37-39	XIV
EL PROTOCOLO DE 1953 SOBRE EL OPIO	40-43	XIV
LABOR DE SUPERVISIÓN QUE EFECTUA ACTUALMENTE EL COMITÉ	44-59	XV
CANTIDADES MÁXIMAS DE EXISTENCIAS DE OPIO QUE LOS ESTADOS PUEDEN MANTENER EL 31 DE DICIEMBRE DE 1964 EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5 DEL PROTOCOLO DE 1953		XVIII
NUEVOS ESTUPEFACIENTES	60-61	XVIII
TENDENCIAS DEL MOVIMIENTO LÍCITO DE ESTUPEFACIENTES EN 1962	62-117	XVIII
Materias primas:		
Opio	66-71	XVIII
Paja de adormidera	72-74	XIX
Hojas de coca	75-78	XX
Cannabis	79-81	XX
Estupefacientes manufacturados:		
Alcaloides del opio y de la hoja de coca y sus derivados:		
Morfina	82-86	XX
Codeína	87-90	XXI
Etilmorfina	91-92	XXII
Diacetilmorfina	93-96	XXII
Otros derivados de alcaloides del opio	97-98	XXII
Cocaína	99-101	XXIII

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Estupefacientes sintéticos:		
Petidina	102-104	XXIII
Trimeperidina	105	XXIV
Metadona	106-107	XXIV
Normetadona	108-112	XXIV
Racemoramida, dextromoramida y levomoramida	113-114	XXV
Otros estupefacientes sintéticos	115-117	XXV
CONSUMO	118-119	XXVI
TRÁFICO ILÍCITO	120-125	XXVII
EL PROBLEMA DE LA HOJA DE COCA	126-132	XXIX
BOLIVIA	133-137	XXX
CUESTIONES ADMINISTRATIVAS	138	XXX
<i>Anexo A.</i> — I. Índice de países y territorios no metropolitanos que enviaron todas sus estadísticas para 1962		1
II. Estadísticas trimestrales y anuales que faltan para 1962		2
<i>Anexo B.</i> — CUADROS SINÓPTICOS		
Nota explicativa		4
Índice de los países y territorios mencionados en los cuadros		5
Estupefacientes que se someten a las convenciones internacionales		8
Cuadro esquemático, con indicaciones de los cuadros sinópticos, en el que se exponen las fases sucesivas desde la producción de la materia prima hasta el consumo del producto elaborado		11
Cuadro I. — Opio en bruto: producción, utilización y exportación declaradas por los países productores		12
Cuadro II. — Hojas de coca: producción, utilización y exportación declaradas por los países productores		14
Cuadro III. — Fabricación de morfina		15
Cuadro IV. — Fabricación de cocaína		18
Cuadro V. — Transformación de morfina		20
Cuadro VI. — Fabricación de los estupefacientes a que se refieren las Convenciones de 1925 o de 1931, o ambas		24
Cuadro VII. — Fabricación y consumo de opio preparado (opio para fumar)		28
Cuadro VIII. — Consumo de los principales estupefacientes a que se refieren las Convenciones de 1925 o de 1931, o ambas		29

	<i>Página</i>
Cuadro IX. — Comercio internacional (Importaciones-Exportaciones) de estupefacientes en 1962:	
Nota explicativa	45
1. Opio en bruto	46
2. Morfina	48
3. Codeína	50
4. Etilmorfina (dionina)	52
5. Hojas de coca	54
6. Cocaína	55
7. Petidina	56
8. Metadona	58
Cuadro X. — Decomisos efectuados en 1962 con motivo de importaciones o exportaciones ilícitas	59

PREFACIO

De conformidad con lo dispuesto en las Convenciones Internacionales sobre Estupefacientes de 19 de febrero de 1925 y 13 de julio de 1931, modificadas por el Protocolo de 11 de diciembre de 1946, el Comité Central Permanente presenta al Consejo Económico y Social y a las Partes Contratantes en esos instrumentos el siguiente informe sobre la labor realizada en 1963. El informe abarca también los estupefacientes sometidos a fiscalización en virtud del Protocolo de 19 de noviembre de 1948 y trata de las cuestiones relativas a la entrada en vigor del Protocolo de 23 de junio de 1953 sobre el Opio. Acompañan al informe cuadros que muestran las principales fases del movimiento de estupefacientes en 1962, último año respecto del cual el Comité dispone de estadísticas, y en el curso de los cuatro años anteriores.

Composición del Comité

El artículo 19 de la Convención de 1925, modificada por el Protocolo de 11 de diciembre de 1946, estipula que los miembros del Comité serán nombrados por el Consejo Económico y Social para ejercer un mandato de cinco años de duración. El mandato de los miembros del Comité nombrados por el Consejo en su 24.º período de sesiones (julio-agosto de 1957) expiró el 1.º de marzo de 1963. El Consejo, en su 34.º período de sesiones (julio-agosto de 1962), nombró a los siguientes miembros para ejercer sus funciones durante cinco años a partir del 2 de marzo de 1963:

Sir Harry GREENFIELD, C.S.I., C.I.E.,

Director de banco y sociedades del Reino Unido. Ex Presidente de la Junta Central de la Renta Pública del Gobierno de la India, Delhi. Representante de la India en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en 1946. Vicepresidente del Comité desde 1948 a 1952 y Presidente desde 1953.

Dr. Amin ISMAIL CHEHAB

Ex Director General del Departamento de Farmacia, Ministerio de Salud Pública, El Cairo, República Arabe Unida. Ex miembro del Consejo Superior para la fiscalización de productos farmacéuticos, Egipto, República Arabe Unida. Ex Vicepresidente y ex relator de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas. Catedrático y miembro de los tribunales de examen, Facultad de Farmacia, Universidad de El Cairo.

Profesor George JOACHIMOGLU

Profesor emérito de Farmacología, Universidad de Atenas. Miembro de la Academia de Atenas. Miembro honorario de la *Deutsche pharmakologische Gesellschaft*; Ex profesor extraordinario de la Facultad de Medicina y Director interino del Instituto de Farmacología de la Universidad de Berlín, miembro del Comité de Expertos en Drogas Tóxicomaníacas (Organización Mundial de la Salud); *Officier de l'Ordre de la Santé publique* (Francia). Miembro del Comité desde 1958. Vicepresidente del Organismo de Control de Estupefacientes de 1959 a 1962, y Presidente desde 1963.

Sr. E. S. KRISHNAMOORTHY

Ex Presidente de la Junta Central de la Renta Pública del Gobierno de la India, Delhi. Representante de la India en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, de 1952 a 1954 y en 1960, y jefe de la delegación de la India en la Conferencia Internacional del Opio (1953). Ex Comisionado Comercial de la India en el Japón y ex Cónsul General de la India en Shanghai. Miembro del Comité desde 1960. Vicepresidente del Organismo de Control de Estupefacientes.

Dr. Vladimir KUŠEVIĆ

Director del Instituto de Fiscalización Farmacéutica de Zagreb. Ex jefe de la División de Farmacia del Ministerio de Salud Pública. Ex miembro de la Comisión Nacional de Estupefacientes. Miembro del Comité desde 1958. Miembro del Organismo de Control de Estupefacientes desde 1959.

Profesor Décio PARREIRAS

Profesor en la Facultad Fluminense de Medicina, Estado de Río de Janeiro. Miembro de la Academia Nacional de Medicina del Brasil. *Officier de l'Ordre de la Santé publique* (Francia). Gran Cruz de la *Ordem do Mérito Médico* y Gran Señor de la *Ordem Naval do Albatroz* (Brasil). Miembro del Comité y del Organismo de Control de Estupefacientes desde 1958.

Profesor Paul REUTER

Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París. Miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje, La Haya. Miembro del Comité desde 1948 y Vicepresidente desde 1953.

Sr. Leon STEINIG

Consultor, Coordinador Administrativo de Asistencia Técnica, Organismo Internacional de Energía Atómica. Ex miembro principal de la Sección de Drogas Nocivas, Sociedad de las Naciones; encargado de la Subdirección del Organismo de Control de Estupefacientes en Washington D.C. Ex Director de la División de Estupefacientes; Director Principal Interino; ayudante interino del Secretario General encargado del Departamento de Asuntos Sociales, Secretaría de las Naciones Unidas.

En su 82.^a reunión, celebrada en junio de 1963, el Comité reeligió Presidente a Sir Harry Greenfield y Vicepresidente al Profesor Paul Reuter hasta la apertura de la primera reunión del Comité en 1964. Reeligió también al Dr. Kušević como miembro del Organismo de Control de Estupefacientes hasta el 1.^o de marzo de 1968.

Reuniones celebradas en 1963

El Comité celebró su 82.^a reunión del 4 al 14 de junio y su 83.^a reunión del 4 al 8 de noviembre de 1963. Celebró asimismo reuniones conjuntas con el Organismo de Control: la 29.^a, el 7 de junio, y la 30.^a, del 28 al 1.^o de noviembre de 1963. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado en las reuniones celebradas en junio de 1963 por el Sr. D. Chapman, Director de la División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas, y por el Sr. A. Lande, que era entonces funcionario de dicha División. En las reuniones celebradas en octubre-noviembre de 1963, el Secretario General estuvo representado por el Sr. P. Isoré, funcionario de la División. La Organización Mundial de la Salud estuvo representada por el Dr. H. Halbach, Jefe de la Sección de Drogas Toxicomanígenas.

Representación en conferencias internacionales

El Comité estuvo representado por el Presidente en el 18.^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social (Ginebra, abril-mayo de 1963), y en el 36.^o período de sesiones del Consejo Económico y Social (Ginebra, julio-agosto de 1963), y por el Sr. Atzenwiler, entonces Secretario, en los 31.^o y 32.^o períodos de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (Ginebra, enero y mayo de 1963, respectivamente) y en la 16.^a Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1963).

Personal

De conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la Convención de 19 de febrero de 1925, el Comité, en su 81.^a reunión (noviembre de 1962), designó por unanimidad al Sr. A. Lande para ser su nuevo Secretario, y el Secretario General de las Naciones Unidas nombró al Sr. Lande para desempeñar esas funciones con la aprobación unánime del Consejo Económico y Social. El nombramiento fue efectivo desde el 15 de junio de 1963. El Comité aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento a su ex Secretario, el Sr. L. Atzenwiler, que ha cumplido la edad de jubilación, por los leales servicios que ha prestado durante treinta y tres años, incluidos los once años y medio en que fue Secretario. El Comité le desea un largo y feliz retiro.

EXAMEN DE LO PASADO Y PERSPECTIVAS PARA LO FUTURO

1. El actual Comité Central Permanente del Opio quedó elegido por el Consejo Económico y Social en su 34.º período de sesiones e inició su mandato de cinco años el 2 de marzo de 1963. No había transcurrido aún una semana cuando el 8 de marzo entró en vigor el Protocolo de 1953 sobre el Opio.

Una importante etapa en la historia de la fiscalización internacional de los estupefacientes

2. Para apreciar debidamente este acontecimiento debe tenerse presente que es el fruto de más de medio siglo de constantes esfuerzos. Aunque durante los pasados 30 años, los estupefacientes manufacturados han estado sometidos a una fiscalización eficaz, tanto nacional como internacional, de conformidad con la Convención de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, la fiscalización de un producto agrícola como el opio presentaba dificultades de una complejidad infinitamente mayor que las que entrañan las sustancias manufacturadas, pues hacía entrar en juego los intereses de grandes sectores de la población agrícola de varios países. El Protocolo de 1953 surgió por etapas de las ideas generales formuladas en la Convención Internacional del Opio firmada en La Haya en enero de 1912 e incorporadas también en la Convención Internacional aprobada, con los auspicios de la Sociedad de las Naciones, en la segunda Conferencia sobre el opio celebrada en Ginebra de 1924 a 1925. El Protocolo completa esas Convenciones anteriores y trata por primera vez de someter el cultivo de la adormidera destinado a la producción de opio a un extenso control internacional. Este acontecimiento marca una importante etapa en la historia de la fiscalización internacional de los estupefacientes. Además, la Convención Única de 1961 en la que veintidós Estados habían pasado a ser Partes en 30 de octubre de 1963 presenta la ventaja adicional de que, cuando entre en vigor, permitirá someter a una fiscalización internacional completa no sólo la producción de opio sino también el cultivo del arbusto de coca y de la planta de cannabis con miras a la producción de cannabis o de resina de cannabis.

El comienzo de un nuevo mandato

3. Puede ocurrir, en consecuencia, que el actual mandato del Comité coincida con el comienzo de una

nueva era de la administración internacional de estupefacientes. Por ello, el Comité ha considerado oportuno examinar en el presente informe cuáles son sus obligaciones especiales en relación con el problema de la fiscalización internacional de los estupefacientes en su totalidad, evaluar los resultados obtenidos hasta ahora, determinar las deficiencias del actual sistema, señalar los problemas que quedan todavía por resolver y considerar qué métodos permitirían obtener mejores resultados.

4. Evidentemente, a lo largo de sus 35 años de actividades, el Comité siempre ha tenido presente que, en el ejercicio de las funciones especiales que desempeña en virtud de los instrumentos sobre estupefacientes, debe adoptar un punto de vista global sobre toda la cuestión de la toxicomanía, porque únicamente de este modo puede aportar su debida contribución a los esfuerzos concertados de los gobiernos y de los diversos órganos internacionales para resolver los múltiples problemas que plantean los estupefacientes.

Fiscalización de los estupefacientes manufacturados

MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN

5. Acaso no se reconozca bastante que hasta el 8 de marzo de 1963 el régimen de fiscalización internacional de los estupefacientes permitía ejercer una fiscalización completa únicamente sobre los estupefacientes manufacturados y no sobre los productos agrícolas primarios, a saber, el opio, las hojas de coca y la cannabis, que son de por sí drogas nocivas y de las cuales se obtienen « estupefacientes » manufacturados distintos de los preparados completamente mediante síntesis. En el momento actual, las hojas de coca y la cannabis sólo están sujetas a medidas limitadísimas de fiscalización internacional.

6. Como el Comité ha declarado a menudo en otras ocasiones, el régimen internacional aplicable a los estupefacientes manufacturados ha dado din buenos resultados.

7. Este régimen abarca todas las fases del comercio de estupefacientes: fabricación, comercio por mayor, comercio por menor, importación, exportación y consumo. Prevé una fiscalización administrativa de todas las actividades relativas a esas drogas, exigiéndose

una autorización oficial (licencias, permisos, autorizaciones) para toda transacción concerniente a las mismas, y, como principio general, no se autoriza el uso de estupefacientes más que con receta médica. Toda transacción comercial debe quedar registrada, con todos los detalles pertinentes, por las partes en dicha transacción y se exige a los farmacéuticos que conserven las recetas médicas. Los órganos del poder público comprueban los registros y las existencias mediante visitas de inspección suficientemente frecuentes y comparan los datos que figuran en los registros de cada parte en una transacción comercial, para descubrir toda desviación de estupefacientes hacia el mercado ilícito y, en consecuencia, el fraude resulta difícil y raro. Todas las personas que se dedican al comercio de estupefacientes deben presentar periódicamente informes detallados a las autoridades nacionales encargadas de la fiscalización, las cuales a su vez presentan un informe a los órganos internacionales. De este modo, las autoridades nacionales y los órganos internacionales pueden supervisar constantemente la situación relativa a los estupefacientes en todo el mundo.

8. El sistema de evaluaciones que hacen aplicar el Comité y el Organismo de Control de Estupefacientes facilita la limitación de los suministros de estupefacientes manufacturados a las cantidades aproximadamente requeridas para las necesidades médicas y científicas. Constituye así una garantía complementaria contra la desviación de estupefacientes lícitos al mercado ilícito.

RESULTADOS

9. La finalidad del régimen es limitar el uso de estupefacientes manufacturados a los fines médicos y científicos. Puede decirse que el sistema de fiscalización instituido en virtud de las Convenciones de 1925 y de 1931 consigue realmente limitar el uso para esos fines de los estupefacientes manufacturados lícitamente. Los informes que los gobiernos envían al Secretario General indican que, en el momento actual, apenas hay una desviación apreciable de esos estupefacientes para fines ilícitos. Algunas veces, los toxicómanos consiguen obtener estupefacientes con fines que no justifica estrictamente ninguna razón de orden médico, presentando recetas médicas falsificadas o que no tienen justificación alguna, pero en términos generales los traficantes ilícitos no pueden procurarse los estupefacientes en fuentes lícitas y se ven obligados a recurrir a fabricantes clandestinos.

10. Como resultado de ello, desde un punto de vista mundial y teniendo en cuenta el aumento general de la población, la frecuencia *relativa* de la toxicomanía por consumo de estupefacientes manufacturados ha disminuido apreciablemente desde que comenzó la

fiscalización internacional de los estupefacientes. Corroboran esta conclusión las cifras de que se dispone sobre el número de toxicómanos y que pueden ser objeto de comparación. Se dispone también de algunos datos estadísticos acerca del consumo lícito de estupefacientes en los años que precedieron a la fiscalización internacional. Es evidente que esos datos no pueden ser comparados fácilmente con las cifras actuales. Cabía esperar lógicamente que el consumo lícito por persona hubiese aumentado con el progreso económico y social, el desarrollo de los servicios médicos modernos y el establecimiento o robustecimiento de los sistemas nacionales de seguridad social. No obstante, por lo menos en lo que se refiere a los pocos países acerca de los cuales existen datos sobre el consumo relativos al período anterior a la fiscalización y que en esa época ya disponían de servicios médicos importantes, la comparación de esas cifras con las actuales ajustadas a un común denominador de unidades de fuerza activa muestra que, a pesar de esos factores, el consumo lícito *per capita* ha disminuido grandemente; en un país, en particular, la disminución ha sido del 50% aproximadamente. Es cosa aceptada que en algunos países una parte importante de los estupefacientes de origen lícito servía antes de la primera guerra mundial para satisfacer las necesidades de los toxicómanos.

11. Como es bien sabido, el consumo de opio preparado para fumar ha disminuido radicalmente. Algunos de los territorios en los que el hábito de fumar opio estaba antes muy difundido se enfrentan ahora con un grave problema de toxicomanía por consumo de estupefacientes manufacturados, sobre todo morfina y heroína, y al parecer en esos territorios la toxicomanía propiamente dicha no ha disminuido materialmente y lo que ha sucedido es que un tipo de toxicomanía ha sustituido a otro.

NECESIDAD DE MEJORAR AÚN MÁS LA FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES MANUFACTURADOS

12. Si bien lo logrado en relación con los estupefacientes manufacturados lícitamente puede ser motivo de satisfacción, todavía se pueden efectuar nuevos progresos y se necesita mantener una vigilancia constante.

13. En algunos países habría que adoptar medidas para evitar el uso indebido de estupefacientes vendidos por los farmacéuticos. Por ejemplo, como ha sugerido la Comisión de Estupefacientes, se podría hacer más severa la fiscalización exigiendo que las recetas médicas de estupefacientes se redacten en formularios oficiales. Por otra parte, debe prohibirse que puedan volver a utilizarse las recetas salvo tal vez en circunstancias muy excepcionales y en esos casos deben

tomarse precauciones estrictas para impedir todo abuso, por ejemplo exigiendo que los estupefacientes no se adquieran más que en el establecimiento comercial que conste expresamente en la receta. En algunos países puede ser también necesario efectuar un nuevo examen de las precauciones adoptadas por la administración o por las asociaciones profesionales para impedir que se receten estupefacientes con fines distintos de los estrictamente legítimos, o en casos en los que bastarían estupefacientes menos activos e incluso medicamentos que no fueran estupefacientes. A este respecto, las facultades de medicina pueden efectuar una contribución útil.

14. Cuando los países no posean de momento los medios para ejercer una fiscalización completamente eficaz convendría aconsejarles que no emprendieran la fabricación de estupefacientes. De otro modo, gran parte de lo logrado en medio siglo puede correr peligro.

Lagunas subsistentes en la fiscalización de estupefacientes

15. Desde un punto de vista más general, la comunidad de las naciones no puede afirmar que haya alcanzado los objetivos fundamentales del sistema de fiscalización internacional de los estupefacientes.

Toxicomanía

16. A pesar del indudable éxito del régimen internacional que se aplica a los estupefacientes manufacturados, el problema de la toxicomanía continúa siendo grave. Muchos millones de personas consumen habitualmente cannabis u hoja de coca y todavía no hay un tratado que imponga a los gobiernos la obligación de impedir el uso indebido de esas sustancias. Sin embargo, la mayor parte de los países han tomado la iniciativa de prohibir el consumo de cannabis con fines distintos de los médicos o científicos y los demás países han adoptado, o proyectan adoptar, medidas con esa finalidad. La frecuencia de la toxicomanía por consumo de estupefacientes manufacturados sigue siendo elevada en importantes regiones del mundo.

Cultivo lícito e ilícito de la adormidera

17. La fiscalización de la producción lícita de opio no es en todas partes completamente eficaz y considerables cantidades de este estupefaciente se desvían de las zonas de cultivo lícito hacia el tráfico ilícito. Además, la producción ilícita de opio se efectúa todavía en amplias regiones y constituye motivo de gran preocupación el que, con arreglo a ciertos cálculos, las cantidades que obtienen de ello los traficantes

pueden superar en conjunto incluso las necesarias para fines médicos en todo el mundo.

Cultivo del arbusto de coca

18. La fiscalización del cultivo del arbusto de coca no existe en algunas zonas importantes de producción, y, por lo demás, casi en ninguna parte es totalmente eficaz. Si bien la situación general es motivo de grave preocupación, el Comité desea, no obstante, expresar su satisfacción por los esfuerzos realizados por Colombia, que ha intentado, con algún éxito, suprimir el cultivo del arbusto de coca en su territorio, así como por el Perú, que pese a encontrar grandes dificultades, y aun sin estar obligado a ello por ningún tratado, ha iniciado algunas útiles medidas de fiscalización.

El cultivo de la planta de cannabis

19. Debe señalarse también que se producen ilícitamente grandes cantidades de cannabis y ello a pesar de que la mayor parte de los países han prohibido la producción de esta sustancia o por lo menos han dictado disposiciones legales que establecen la fiscalización, cosa que todavía no exige el derecho internacional.

El tráfico ilícito

20. La nota más sombría de este cuadro general es que existe un floreciente tráfico ilícito de estupefacientes. Ese tráfico constituye una amenaza para la salud de millones de personas y una pesada carga financiera para los servicios encargados de la represión; y en términos de gastos administrativos y pérdidas económicas, representa una considerable mengua de los recursos mundiales. Tampoco se debe menospreciar el poder corruptor que este tráfico ejerce sobre la moral de los particulares y algunas veces también de los funcionarios públicos.

21. El tráfico ilícito internacional está bien organizado, algunas veces incluso en el plano intercontinental, y esto se aplica especialmente a la morfina y la heroína. El Comité reconoce la eficacia y el celo de que dan pruebas los servicios encargados de la represión de muchos países en su lucha contra el tráfico ilícito; los éxitos que han obtenido merecen el reconocimiento agradecido de todos los gobiernos. Mas, a pesar de lo que se ha logrado, el objetivo de suprimir el tráfico ilícito dista todavía de ser alcanzado. El comercio ilícito de estupefacientes no ha disminuido en los años recientes; todo lo más que se ha conseguido es contenerlo; y la toxicomanía continúa siendo un grave problema social en varios países. La cosa no es sorprendente ni constituye ningún descrédito para los servicios encargados de la represión. Los fabri-

cantes clandestinos no tienen gran dificultad en procurarse el opio para la producción de morfina y heroína; el contrabando de estos productos es relativamente fácil debido a su pequeño volumen, y los grandes beneficios que el tráfico deja explica que los traficantes no renuncien a sus actividades pese a los crecientes riesgos que corren de ser castigados severamente.

Medios de efectuar nuevos progresos

22. Pero la situación no es en modo alguno irremediable.

HAY QUE COLMAR LAS LAGUNAS EN EL SISTEMA PREVISTO POR LOS TRATADOS

Prohibición del uso de estupefacientes con fines no médicos

23. En primer lugar, deben colmarse las lagunas que existen en el sistema de fiscalización vigente. El uso del opio con fines no médicos (opio para fumar y para comer) ha quedado prohibido por el Protocolo de 1953 y es conveniente que todos los demás usos no médicos de los estupefacientes que todavía están permitidos con arreglo al derecho internacional sean objeto análogamente de prohibición en virtud de las disposiciones de tratados generalmente aceptados. Esto constituiría un paso útil hacia la supresión gradual de la masticación de la hoja de coca. Los progresos en esta esfera han sido hasta ahora lentos. Las disposiciones transitorias que figuran en el Protocolo de 1953 sobre el Opio y en la Convención Unica permitirán a los países interesados estructurar sus programas de prohibición teniendo en cuenta de manera objetiva las dificultades que ello entraña y ejecutar esos programas lo más rápidamente posible.

Extensión de la fiscalización al cultivo

24. Es conveniente también someter a un sistema de fiscalización general el cultivo del arbusto de coca y de la planta de cannabis (*cannabis sativa*) cultivada para la producción de cannabis, y que se establezca con respecto a las hojas de coca y la cannabis monopolios del Estado análogos a los del opio. Aún sería todavía mejor prohibir totalmente la producción de cannabis, con excepción de las pequeñas cantidades destinadas a fines científicos. El Comité comparte la esperanza de quienes piensan que el robustecimiento de la fiscalización de la producción de opio previsto tanto en el Protocolo de 1953 sobre el Opio como en la Convención de 1961 entrañará una reducción apreciable de las cantidades de opio que se desvían de la producción lícita hacia el mercado ilícito.

Medidas penales

25. Por otra parte, las disposiciones de los instrumentos existentes concernientes a las medidas penales que los gobiernos se obligan a aplicar distan de ser satisfactorias. Esto no sucede solamente con los instrumentos actualmente en vigor y en particular con la Convención de 1936 para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas sino incluso más aún con la Convención Unica de 1961. El objetivo general de las disposiciones de esos instrumentos es: impedir que los traficantes ilícitos escapen a la acción de la justicia por razones puramente técnicas de falta de jurisdicción; asegurar la imposición a los delincuentes de sanciones ejemplares, y facilitar la cooperación directa, extraoficial y rápida de los servicios nacionales de represión, tanto en el plano nacional como en el plano internacional.

26. Ofrece una seria posibilidad de escapatoria el hecho de que un traficante ilícito internacional puede en algunos casos eludir la acción de la justicia alegando que el delito que se le imputa ha sido cometido fuera del país en que reside en ese momento. En los países en que existe esta posibilidad jurídica es conveniente que, ya sea en la legislación nacional o en un tratado, se establezca que el tráfico ilícito de estupefacientes es un delito por el cual puede concederse la extradición y que cuando el procesamiento o la extradición no sean posibles, debe quedar el recurso de la expulsión.

27. No se insistirá demasiado en la importancia de la función que desempeña la Organización Internacional de Policía Criminal en el desarrollo de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito. Los Estados limítrofes tienen especialmente el deber de cooperar entre sí en las operaciones locales y deben disponer de los medios institucionales necesarios para establecer una estrecha colaboración siempre que sea menester.

Necesidad de una asistencia internacional

Insuficiencia de los recursos locales

28. Evidentemente, no se puede asestar al tráfico ilícito un golpe decisivo limitándose a colmar las lagunas en el sistema internacional de los tratados y robusteciendo la legislación nacional. La abolición del consumo en masa de hoja de coca y de cannabis, el establecimiento de una fiscalización eficaz de la producción lícita de opio y de hoja de coca, y la prevención del cultivo ilícito de adormidera y del arbusto de coca son operaciones formidables que no pueden llevarse a cabo sólo con buena voluntad. Para ejecutar esas tareas o suprimir el tráfico ilícito se requiere una organización eficaz de amplitud nacional que no poseen

todos los Estados. Además, como ocurre en el caso de la masticación de la hoja de coca, el consumo en gran escala de estupefacientes guarda relación algunas veces con las condiciones económicas y sociales y los gobiernos no siempre pueden estar seguros de contar para sus reformas con el suficiente apoyo popular. Cabe recordar desde luego que las posibilidades nacionales en la esfera administrativa dependen del nivel del desarrollo político, económico y social del país de que se trate. Cuando son insuficientes los recursos locales efectivos, debe brindarse una asistencia internacional ya sea de carácter multilateral o de otra índole.

29. Por su parte, el Comité siempre está dispuesto, dentro de los medios con que cuenta, a prestar asistencia a todo gobierno que necesite ayuda para establecer o mejorar sus servicios de fiscalización.

Concentración geográfica de esfuerzos

30. Sin llegar hasta precisar cuáles son los países que necesitan asistencia internacional para poder participar más eficazmente en la lucha contra el tráfico ilícito internacional, las regiones del mundo en que los escasos medios disponibles para la asistencia en esta esfera podrían utilizarse con mayor utilidad son: el Asia sudoriental, algunas partes del Cercano y del Medio Oriente y el Altiplano Andino de América del Sur. También deben tenerse presentes las necesidades de los nuevos países africanos, no tanto para hacer frente a los peligros actuales como para evitar cualquier evolución poco conveniente en lo por venir.

Posible menosprecio del problema

31. No puede considerarse que el robustecimiento de la fiscalización de los estupefacientes — que constituye una de las muchas finalidades para las que puede ser necesaria la asistencia técnica — sea cuestión que revista en todas partes la misma urgencia; por otra parte, debe decirse que a veces se tiende a menospreciar la gravedad del problema de los estupefacientes. Ello acaso se deba a que, si bien algunos países se hallan venturosamente libres de un grave problema interno de toxicomanía, los países que tienen planteado semejante problema no siempre se percatan de toda su amplitud. Sería conveniente que los gobiernos que no poseen una idea muy exacta de la extensión que tiene la toxicomanía en sus territorios y que no se enfrentan con ningún problema de tráfico ilícito indagasen, mediante el estudio de las recetas médicas que se conservan en las farmacias, las cantidades de estupefacientes que efectivamente consumen los toxicómanos. Puede entonces ocurrir que estas indagaciones revelen en muchos casos que el problema de la toxicomanía es mucho más grave de lo que se pensaba.

Límites de los progresos

Necesidad de disposiciones relativas a los toxicómanos

32. Gracias a medidas de la clase indicada en el párrafo 12 y siguientes, será posible ciertamente reducir de manera apreciable las cantidades de opio y hojas de coca que pueden procurarse las fábricas clandestinas para fabricar estupefacientes y, de ese modo, contener el tráfico ilícito de morfina, heroína y cocaína, y disminuir consiguientemente la frecuencia de la toxicomanía por consumo de esos estupefacientes.

33. Pero sería hacerse excesivas ilusiones creer que la toxicomanía desaparecería de esa manera. Pues cabe esperar que los traficantes ilícitos se pondrían entonces a fabricar y a vender estupefacientes sintéticos. Sin embargo, la fabricación de esos estupefacientes exige conocimientos técnicos de un orden superior al de los que requiere la fabricación de estupefacientes naturales.

34. Pero incluso si se llega a la supresión total del tráfico ilícito de todos los estupefacientes, subsistirán los problemas. La demanda de estupefacientes debida a los toxicómanos no depende de consideraciones ordinarias de índole económica sino que se origina en una necesidad apremiante para cuya satisfacción el toxicómano no repara en gastos. Los toxicómanos que no puedan procurarse los estupefacientes que tanto anhelan recurrirán a otras sustancias, por ejemplo a los barbitúricos. El problema de los estupefacientes no se resolverá a menos que se adopten también medidas para tratar a los toxicómanos, entre ellas disposiciones para el proceso de abstinencia de la droga y para los cuidados posteriores al tratamiento a fin de evitar la recaída. Los gobiernos atenderán sin duda las recomendaciones de la Comisión de Estupefacientes y de la Organización Mundial de la Salud relativas a la necesidad de promulgar disposiciones legales que autoricen la reclusión civil de los toxicómanos.

Importancia de las condiciones económicas y sociales:

Necesidad de un estudio de la etiología de la toxicomanía

35. En los países en que la toxicomanía ha alcanzado grandes proporciones y ha llegado a constituir un grave problema social que afecta a la masa de la población, se necesitarán medidas más fundamentales para eliminar las condiciones que engendra la toxicomanía. No se conocen bastante la etiología de ese fenómeno ni los factores económicos y sociales que constituyen su base.

36. Motivo de satisfacción es que la Comisión de Estupefacientes haya instado a los gobiernos para que estimulen las investigaciones sobre la etiología de la toxicomanía, insistiendo especialmente en los aspectos sociales, económicos y médicos de la cuestión, y cabe esperar que muchos países puedan contribuir a ese estudio.

Necesidad de enfocar con carácter general el problema de los estupefacientes y de establecer una estrecha cooperación de todas las organizaciones interesadas

37. El amplio bosquejo del problema que se ha hecho en los párrafos anteriores pone de manifiesto que el Comité, en el desempeño de sus funciones, se verá obligado, incluso mucho más que hasta ahora, a tomar en cuenta todos los aspectos del problema, en la medida en que los conozca. Por otra parte, el Protocolo de 1953 sobre el Opio confía al Comité nuevas tareas en lo que se refiere a la fiscalización de la producción del opio, inclusive el deber de examinar la situación general en los países interesados, proponer medidas para remediar aquellas situaciones gravemente inconvenientes y proceder a indagaciones locales.

38. Puede ocurrir entonces que sus actividades constituyan en cierta medida una duplicación de las de otros órganos internacionales y en adelante será más imperativo aún lograr que se establezca una cooperación armónica entre las diversas organizaciones internacionales que se ocupan de aspectos concretos pero

vinculados sin embargo al problema de los estupefacientes. Será necesaria una estrecha coordinación de los trabajos de la Comisión de Estupefacientes, el Comité y el Organismo de Control de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional de Policía Criminal que, en casos precisos, se asociarán con otros organismos especializados como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Será menester una acción conjunta y periódica con objeto de que cada organización pueda contribuir con sus peculiares recursos y capacidades a la solución de un problema que es común para todas ellas.

39. A la luz de estas consideraciones, el Comité acoge con especial satisfacción la invitación que ha recibido del Secretario General para participar en el Seminario sobre los problemas de los estupefacientes en los países en vías de desarrollo en África que se va a celebrar en noviembre de 1963, y en la reunión del Grupo Consultivo sobre la fiscalización de los estupefacientes en los países de Asia y del Lejano Oriente que se va a celebrar en febrero de 1964. Evidentemente es ventajoso aceptar la oportunidad que brindan esos seminarios para formar a grupos de funcionarios nacionales en esos aspectos de la fiscalización de estupefacientes que interesan especialmente al Comité y éste cooperará complacido en futuras ocasiones similares.

EL PROTOCOLO DE 1953 SOBRE EL OPIO

40. El Protocolo, que entró en vigor en marzo de 1963, contiene disposiciones que, de una manera general, tienen por finalidad:

a) limitar la producción y el suministro de opio a las cantidades necesarias con fines médicos y científicos;

b) evitar la desviación del opio al tráfico ilícito en la etapa de la producción primaria;

c) prohibir el uso de opio en cualquier forma con fines distintas de los fines médicos y científicos;

d) fiscalizar en cierta medida la paja de adormidera;

e) autorizar una acción internacional no sólo respecto de la violación del Protocolo, sino también cuando surja una situación que no sea satisfactoria en la fiscalización del opio.

41. Con objeto de alcanzar esos objetivos (que en los casos que se indican en los apartados a) y c) están sujetos a ciertas excepciones definidas en el curso de un período de transición de duración relativamente breve), el Protocolo requiere de los países productores de opio que establezcan monopolios nacionales del opio; limita el número de países autorizados a producir opio para la exportación; restringe las existencias de opio a un máximo que depende de la categoría a que pertenezca el país de que se trate; exige — como principio general — la destrucción del opio decomisado en el tráfico ilícito; y aplica al opio un sistema de evaluaciones y estadísticas similar al prescrito por la Convención de 1931 para los estupefacientes manufacturados.

42. La función que ha de desempeñar el Comité en lo que respecta a la aplicación internacional del

Protocolo es mucho más importante que en cualquier otro tratado sobre estupefacientes. Algunas de las nuevas funciones difieren por su carácter de las prescritas por los instrumentos anteriores; y, en lo futuro, además de las consideraciones de salud pública y de capacidad administrativa tendrá que considerar, cuando así proceda, factores de orden económico y social.

43. Estas tareas nuevas representan en total un aumento de trabajo considerable y el Comité confía en que, en su empeño para hacer del nuevo tratado un instrumento eficaz en la lucha contra el uso indebido de los estupefacientes, contará, como hasta ahora, con la cooperación total de todos los gobiernos y de todos los órganos internacionales interesados.

LABOR DE SUPERVISIÓN QUE EFECTÚA ACTUALMENTE EL COMITÉ

44. Los instrumentos internacionales anteriores confiaban al Comité varias importantes funciones administrativas y semijudiciales en relación con la fiscalización de los estupefacientes. Una gran parte de esta labor consiste en ejercer una estrecha y constante vigilancia de todas las fases del movimiento lícito de estupefacientes. Las Partes están obligadas a facilitar al Comité datos estadísticos detallados sobre las diversas etapas del comercio de estupefacientes (producción agrícola, fabricación, exportación, importación, existencias y consumo) y previsiones de sus necesidades para el año siguiente. El Órgano de Control examina esas evaluaciones y, mediante sugerencias, otros medios de persuasión y enmiendas, a las que dan su consentimiento los gobiernos interesados, procura que todo ello corresponda a las necesidades médicas y científicas del país o territorio de que se trate. Los gobiernos están obligados a atenerse a las evaluaciones. El Comité compara la información estadística de que dispone con las evaluaciones y de ese modo está en condiciones de determinar si los gobiernos se atienen a sus previsiones. El Comité y el Órgano de Control de Estupefacientes trabajan en estrecha cooperación y por ello disponen de medios para cerciorarse de que los Estados que no son partes en los tratados cooperan en ese sistema de fiscalización.

45. El Comité está facultado para imponer sanciones en ciertos casos en que los Estados, tanto si son partes como si no lo son, no dan cumplimiento a las disposiciones de los tratados sobre estupefacientes. En general, sin embargo, la autoridad moral del Comité ha sido suficiente para lograr que se acepten sus opiniones.

Recogida de datos estadísticos

46. Según las disposiciones de la Convención de 1925, completadas por las de la Convención de 1931 y por los Protocolos de 1948 y 1953, el Comité fiscaliza el movimiento lícito de estupefacientes a base de los datos estadísticos que han de facilitarle los gobiernos. La eficacia de esa fiscalización depende de que las

estadísticas sean todo lo completas y exactas posible y de que se envíen en los plazos fijados. El Comité se complace en señalar que el número de informaciones estadísticas que ha recibido para 1962 representa el 90,5% del máximo. En 1961, la proporción fue del 94%. La información de que dispone el Comité sería por tanto bastante completa si no fuera porque carece prácticamente de datos en relación con la China continental. Además, el Comité sólo posee una información fragmentaria sobre determinados países y territorios, pero éstos son pocos y su consumo lícito de estupefacientes es relativamente pequeño. Esos países y territorios se enumeran en el anexo A al presente informe.

47. No obstante, varios países envían tardíamente sus datos estadísticos, lo que dificulta la supervisión.

48. Las estadísticas recibidas por el Comité reflejan evidentemente las diferencias que existen entre los distintos países en cuanto a sus prácticas administrativas y al desarrollo de sus servicios médicos. La precisión de las estadísticas varía también según que se refieran a productos agrícolas, como el opio, la hoja de coca y la cannabis, o a estupefacientes manufacturados. Ello se debe a que, en los diversos países productores, el cultivo de la adormidera, el arbusto de coca y la planta de cannabis suele efectuarlo para destinarlo a la producción de estupefacientes un gran número de agricultores independientes que, por regla general, sólo poseen parcelas muy pequeñas; y en consecuencia resulta menos fácil de fiscalizar eficazmente esa producción que la fabricación industrial limitada a un número relativamente reducido de establecimientos.

Estadísticas de los Estupefacientes Manufacturados

49. Una vez más, el Comité se complace en comunicar que las estadísticas de los estupefacientes manufacturados son, con poquitas excepciones, exactas y completas. Esto ocurre con los estupefacientes derivados del opio y de la hoja de coca, así como con los estupefacientes « sintéticos ».

Estadísticas del Opio

50. En 1962, todos los países productores de opio de que tiene conocimiento el Comité facilitaron estadísticas, salvo Birmania, que todavía no está en condiciones de declarar las cantidades de opio recogidas y consumidas en el Estado de Shan.

51. Los países no productores han dado cuenta completa de las cantidades que importaron.

52. El Comité recuerda que el control estadístico del movimiento de opio en los países productores se complica por el hecho de que varía considerablemente el porcentaje de humedad del opio, que puede llegar a ser del 40% en el momento de la cosecha, y que, por lo general, queda reducido a un 10% aproximadamente en el momento de la exportación. Los métodos para calcular este proceso de desecación no son los mismos en todos los países productores, y las estadísticas que el Comité recibe no permiten en la mayor parte de los casos tener en cuenta con exactitud ese factor. El Comité ruega encarecidamente a los gobiernos que complementen todos los datos estadísticos relativos al opio con una indicación del porcentaje de humedad.

Estadísticas de la Hoja de Coca

53. Las cifras relativas a la producción de hoja de coca en los países de América del Sur han de considerarse como indicación de un orden de magnitud más que como cantidades exactas. Lo mismo sucede con las cifras relativas al consumo no médico, es decir, a la masticación de la hoja de coca.

54. Todos los países productores de hoja de coca conocidos por el Comité han facilitado cifras correspondientes a 1962, aunque las de Bolivia, uno de los dos productores más importantes, son incompletas ya que se refieren tan sólo a dos departamentos. Los países que toleran la masticación de la hoja de coca han comunicado al Comité las cantidades consumidas. Los países productores también comunicaron al Comité las cantidades que han exportado, y los países importadores dieron cuenta debidamente de las cantidades recibidas.

Estadísticas de la Cannabis

55. En cuanto a la cannabis, el Comité recuerda que las estadísticas que las Partes Contratantes han de suministrar al Comité en virtud de la Convención de 1925 no son tan completas como las que se refieren a otros estupefacientes. La única información que las Partes Contratantes han de facilitar al Comité con respecto a la cannabis, su resina, extractos y tinturas, se refiere a las exportaciones, importaciones y deco-

misos efectuados por importación o exportación ilícitas, y en lo que respecta a los extractos y tinturas han de agregarse las cifras de consumo y las existencias. Es evidente que una base estadística tan limitada no puede proporcionar datos para la fiscalización eficaz del movimiento de estos productos*.

* * *

56. Al ejercer sus funciones de supervisión en virtud de las convenciones, el Comité trata de asegurar que el suministro de estupefacientes no se desvía del mercado lícito al ilícito. Por consiguiente, si las cifras de los países exportadores difieren de las de los países importadores, o las existencias declaradas no corresponden a los saldos que debe haber con arreglo a las estadísticas, el Comité pide a los gobiernos interesados que investiguen las discrepancias. Durante el período que abarca el presente informe se descubrieron 214 casos de este tipo, contra 259 en 1962 y 238 en 1961. Las indagaciones efectuadas hasta ahora han hecho ver que en general las divergencias se debían a errores u omisiones en las estadísticas y no a desviaciones al tráfico ilícito. Determinadas exportaciones de hoja de coca procedentes de Bolivia constituyen, sin embargo, una excepción.

57. A base de las evaluaciones aceptadas o establecidas por el Órgano de Control, el Comité trata de asegurar que los suministros permanezcan dentro de los límites de las necesidades legítimas. Consiguientemente, para cada país y territorio, el Comité calcula la cantidad máxima de cada estupefaciente que puede fabricarse o importarse de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1931. Este procedimiento permite descubrir casos en que esos límites fueron rebasados. En 1963, el Comité encontró 22 casos en que se excedió de los límites en cuantía suficiente para justificar que se invitara a los gobiernos interesados a aplicar las medidas correctivas previstas en la Convención de 1931.

58. El Comité se ve obligado a pesar suyo a mencionar cada año en su informe varios países que no se atienen a las disposiciones de las convenciones. Señala esta situación sólo cuando está obligado a hacerlo así después de que han resultado ineficaces reiteradas gestiones con los gobiernos interesados. Este año los países que hay que mencionar son los siguientes:

* Así, pues, las Convenciones no prevén que los gobiernos comuniquen al Comité las cantidades de cannabis producidas y de sus extractos y tinturas manufacturados. Por otro lado, si las disposiciones pertinentes de las Convenciones se aplicasen con todo rigor, los gobiernos deberían facilitar estadísticas en relación con la fabricación de preparados de extractos y tinturas de cannabis; pero el Comité no ha pedido esos datos estadísticos.

Pais	Naturaleza del incumplimiento
Honduras	} Todas las estadísticas faltan
Mongolia	
Nepal.	
Viet-Nam del Norte	
Yemen	
Ecuador	No han sido contestadas las peticiones de información.

PAKISTÁN

59. En su último informe, el Comité señaló el hecho de que las estadísticas correspondientes a las impor-

taciones facilitadas por el Gobierno del Pakistán no llegan a cumplir lo que exige la Convención. Las estadísticas recibidas por el Comité en 1963 son también deficientes. Sin embargo, este año el Comité se complace en advertir un progreso puesto que las autoridades del Pakistán acaban de enviar un informe más detallado, que indica que dichas autoridades han efectuado indagaciones minuciosas para cerciorarse de que las expediciones autorizadas de estupefacientes al Pakistán llegaron a su debido destino. El Comité espera que a estas primeras medidas destinadas a mejorar la situación seguirán pronto otras que permitan a las autoridades del Pakistán comunicar a tiempo las importaciones de estupefacientes e indicar con precisión el uso a que se destinan.

CANTIDADES MAXIMAS DE EXISTENCIAS DE OPIO QUE LOS ESTADOS PUEDEN MANTENER EL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

(Artículo 5 del Protocolo de 1953 y resolución 505 (XVI) G del Consejo Económico y Social)

Estados autorizados a producir opio para la exportación

(Apartado a) del párrafo 2 del artículo 6 del Protocolo de 1953)

	Kg
Bulgaria	22 796 *
Grecia†	20 **
India	2 095 708 ***
Irán†	605 871 ***
Turquía	702 481 ***
URSS	522 437 *
Yugoslavia	118 201 *

* Calculado tomando como referencia los años base elegidos por el Comité en virtud del apartado d) del párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo de 1953.

** Calculado tomando como referencia los años base elegidos por el Comité en virtud de la facultad especial concedida por el Gobierno del país.

*** Calculado tomando como referencia los años base indicados por el Gobierno del país.

† Grecia y el Irán han interrumpido la producción de opio. Si sus existencias máximas se calculasen de acuerdo con las normas aplicables a los « países consumidores » (apartado c) del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de 1953), las existencias máximas que estarían autorizados a mantener el 31 de diciembre de 1964 serían iguales a su consumo en los cinco años anteriores, es decir, en el caso de Grecia 456 kg más la cantidad que consuma en 1963 y, en el caso del Irán, 26 kg más la cantidad que consuma en 1963.

Estados que permiten la fabricación de alcaloides del opio distintos de los enumerados en el apartado a) del párrafo 2 del artículo 6 del Protocolo de 1953

Alemania:	Kg
Rep. Dem. Alemana	150 *
Rep. Fed. de Alemania	180 000 *
Argentina	50 000 *
Bélgica	47 000 *
Brasil	900 **
Checoslovaquia	100 *
China, República de	3 000 *
Dinamarca	900 *
España	27 000 **
Estados Unidos	370 000 *
Finlandia	800 **
Francia	240 000 *
Hungría	30 000 **
Italia	80 000 *
Japón	102 000 *
Noruega	1 000 **
Países Bajos	2 000 *
Polonia	1 800 **
Portugal	6 000 *
Reino Unido	365 000 *
Rumania	250 **
Suecia	900 *
Suiza	10 500 *

* Determinado a base de la información facilitada por el Gobierno del país.

** Determinado por el Comité de conformidad con las facultades que posee en virtud del apartado d) del párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo de 1953.

Estados distintos de los que se enumeran en el apartado a) del párrafo 2 del artículo 6 del protocolo de 1953 y de los que permiten la fabricación de alcaloides del opio (« países consumidores »)

Cada uno de estos « países consumidores » queda autorizado a mantener en existencias el 31 de diciembre de 1964 una cantidad de opio que no exceda de las cantidades que consumió en los años 1959 a 1963. Como el Comité no ha recibido todavía las cifras correspondientes a 1963, no podrá publicar esas cantidades máximas hasta su informe correspondiente al año que viene.

NUEVOS ESTUPEFACIENTES

60. Después de la publicación del último informe del Comité sólo una nueva sustancia ha sido sometida a fiscalización internacional, y se ha tomado esta medida en virtud de las disposiciones del Protocolo de 19 de noviembre de 1948. Esta sustancia se denomina « intermediario C de la petidina ». Se aplicará a ese estupefaciente el régimen previsto para los estupefacientes del Grupo I, mencionados en el párrafo 2 del artículo 1 de la Convención de 1931.

61. En la actualidad han sido sometidos al régimen internacional que rige para los estupefacientes casi 90 de éstos, de los cuales cerca de 30 lo han sido en virtud de las Convenciones de 1925 y 1931 y 60 en virtud del Protocolo de 1948. Así, pues, el número de estupefacientes sometidos a fiscalización ha aumentado sobre todo desde que entró en vigor el Protocolo de 1948, lo que ha permitido fiscalizar los estupefacientes sintéticos.

TENDENCIAS DEL MOVIMIENTO LÍCITO DE ESTUPEFACIENTES EN 1962

62. Las estadísticas facilitadas por los gobiernos permiten al Comité determinar las tendencias generales del movimiento lícito de estupefacientes. En su informe, el Comité señala esas fluctuaciones y describe sus características año tras año.

63. El estudio que se hace a continuación se refiere por lo tanto más particularmente al año 1962.

64. En algunos casos, cuando ha parecido útil, el texto va acompañado de diagramas.

65. Los cuadros anexos al presente informe contienen los datos estadísticos principales en que el Comité ha basado su estudio.

MATERIAS PRIMAS

Opio

66. En 1962, la producción total de opio sumó 1.445 toneladas, es decir 190 toneladas más que en 1961 y 54 toneladas menos que en 1960. En 1962, la

producción se acercó al nivel alcanzado en 1960 que, como se recordará, fue el más elevado desde 1946. La producción media anual en los años 1957-1961 fue de 1.101 toneladas, por lo tanto la producción de 1962 supera a ese promedio en 344 toneladas, o sea en el 31 %.

67. Los tres principales países productores son en la actualidad la India, Turquía y la URSS. En 1962, la producción en la India representó el 67 % del total, mientras que la de Turquía se elevó al 21 %, y la de la URSS al 10 %. Las cantidades de opio recogidas en ese año aumentaron en esos tres países, pero el aumento mayor se registró en Turquía. En ese país el volumen de la producción varía considerablemente de un año a otro y las cifras correspondientes al período 1958-1962 muestran los siguientes extremos: 162 toneladas en 1958 y 365 toneladas en 1960. Por otro lado, las estadísticas de la India indican una progresión casi continua: de 657 toneladas en 1958 hasta 971 toneladas en 1962. Durante el mismo período, la producción en la URSS se elevó de 93 tone-

ladas (1958) a 169 toneladas (1960); disminuyó en unas 50 toneladas en 1961 pero alcanzó 148 toneladas en 1962.

68. Aparte Birmania, que no comunica las cantidades de opio recogidas en el Estado de Shan, otros cuatro países — Pakistán, Yugoslavia, Japón y Bulgaria — producen actualmente opio, pero en pequeña escala: un total de 15 toneladas en 1962 frente a 51 toneladas en 1961. La producción anual de esos cuatro países alcanzó un promedio de 37 toneladas en el período comprendido entre 1957 y 1961.

69. En cambio, las necesidades de opio disminuyeron en 1962. Además, en 1961 se observó una disminución similar. Las cantidades de opio utilizadas en la fabricación de morfina descendieron de 923 toneladas en 1960 a 774 toneladas en 1962. Como se verá más adelante, esta disminución no significa que en 1960 se fabricase más morfina que en 1962; por el contrario, la fabricación de morfina aumentó debido a que en 1962 se extrajo más morfina de la paja de adormidera que en 1960. Además, la cifra de unas 30 toneladas de opio consumidas anualmente con fines médicos en forma de preparados tiende a disminuir. Por otra parte, el opio se usa con fines cuasi médicos en el Pakistán. Según las cifras facilitadas por ese país, este consumo con fines cuasi médicos parece que ha disminuido considerablemente en los dos últimos años, y la cantidad se ha reducido de 13 toneladas en 1960 a 5 toneladas en 1961 y a 3 toneladas en 1962. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, el consumo estrictamente médico es lícito sólo en el Estado de Shan, en Birmania, que no comunica, sin embargo, las cantidades correspondientes.

70. Desde 1960, las necesidades de opio son inferiores a la producción y los excedentes se han agregado por consiguiente a las existencias. El nivel de éstas ascendió de 860 toneladas al comienzo de 1960 a 2.043 toneladas a fines de 1962. En estas cifras, la parte de los países productores aumentó desde 501 a 1.724 toneladas.

71. El aumento de las existencias ha llevado al Comité a considerar si esta tendencia es intencionada o se debe en parte a una estimación excesiva de las necesidades, o es el resultado de que las cosechas han superado a las previsiones. En particular, cuando las cantidades producidas varían considerablemente de un año a otro, como sucede en Turquía, sería interesante averiguar si las variaciones se deben a cambios en el rendimiento o a alteraciones en las extensiones dedicadas al cultivo. En virtud del Protocolo de 1953, los gobiernos estarán obligados en lo sucesivo a facilitar información acerca de las superficies cultivadas; estos datos darán una respuesta parcial a la cuestión que ahora atrae la atención del Comité.

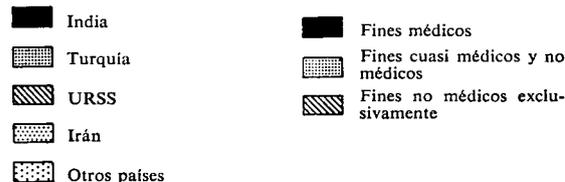
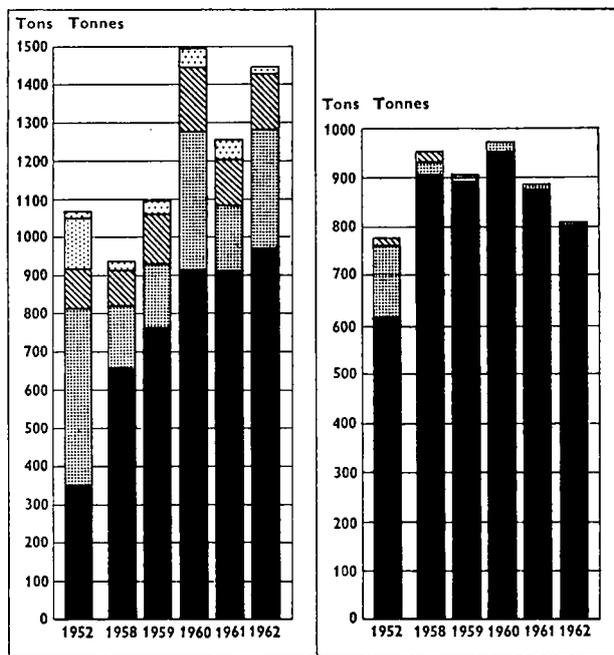
DIAGRAMAS 1 Y 2

Opio

Para fines comparativos, la escala de los diagramas 1 y 2 se ha ajustado de modo que pueda tenerse en cuenta que las cifras de la producción se refieren a opio con un porcentaje de humedad mayor que el opio a que se refieren las estadísticas de utilización.

1. Producción

2. Utilización



Paja de adormidera

72. De conformidad con las Convenciones vigentes, los gobiernos comunican las cantidades de materias primas utilizadas en la fabricación de estupefacientes. Así, pues, el Comité recibe ya información sobre las cantidades de paja de adormidera utilizadas para la extracción de morfina. En virtud del Protocolo de 1953, a esos datos se agregarán las estadísticas anuales que los gobiernos facilitarán sobre las exportaciones y las importaciones de paja de adormidera.

73. La paja de adormidera se utiliza cada vez más como materia prima en la fabricación de morfina. En 1962, se extrajeron 44 toneladas de morfina de 26.347 toneladas de adormidera. Hace cuatro años, se extraían 22 toneladas de morfina de 14.022 toneladas de paja de adormidera, de modo que la cantidad se ha duplicado entre 1958 y 1962. En 1962, más de un tercio de

total de morfina fabricada se extraía de la paja de adormidera, mientras que en 1958 la proporción fue sólo de un quinto.

74. Esta evolución se debe únicamente al hecho de que los países que normalmente utilizan la paja de adormidera han ampliado este tipo de fabricación. Entre estos países figuran en particular los Países Bajos, Hungría, Checoslovaquia y Polonia.

Hojas de Coca

75. De los cuatro países que según sabe el Comité producen hojas de coca, el Perú y Bolivia son con mucho los productores más importantes. En 1962 esos dos países comunicaron al Comité cosechas de 8.020 y 3.090 toneladas respectivamente; pero la cifra comunicada por Bolivia es incompleta ya que se refiere sólo a dos departamentos. En comparación con la producción de esos dos países, la de Colombia (98 toneladas) y la de Indonesia (0,8 toneladas) son insignificantes.

76. La producción total declarada al Comité para 1962 — 11.209 toneladas — es inferior a la de 1961 (11.825 toneladas) y a la de 1960 (12.747 toneladas).

77. Con arreglo a las estadísticas proporcionadas al Comité, las hojas de coca se mastican en el Perú, Bolivia, la Argentina y Colombia. Se comunican las siguientes cifras relativas al consumo durante los cinco últimos años:

Países	1958	1959	1960	1961	1962
	<i>Toneladas</i>				
Perú	9 203	8 789	8 793	8 473	7 837
Bolivia	2 495*	2 104*	3 495*	2 784	2 933
Argentina	80	115	86	153	86
Colombia	29	28	26	24	23

* Datos incompletos

78. Todos estos países producen ellos mismos las hojas de coca así consumidas, salvo la Argentina, que las importa. Practicamente todas las hojas de coca recogidas en el Perú, Bolivia y Colombia sirven para la masticación, de modo que las cantidades de hoja de coca utilizadas para la extracción de cocaína corrientemente representan menos del 2% del total anual recogido. Entre 1961 y 1962, la utilización de hojas de coca con esa finalidad disminuyó en un 24%, de 280 a 213 toneladas.

Cannabis

79. Las menciones a la cannabis hechas anteriormente en el presente informe muestran que el Comité sólo recibe información parcial sobre este producto.

En realidad, sólo se prestan a un estudio comparativo las cifras del consumo relativas a los preparados de cannabis. Además, ya en 1962 la Organización Mundial de la Salud expresó la opinión de que los preparados a base de cannabis habían caído prácticamente en desuso y que ya no estaba justificado su empleo en medicina.

80. Aparte la India y el Pakistán, que utilizan la cannabis en las prácticas de la medicina indígena, otros 31 países o territorios que consumen la droga en cantidades no inferiores a 1 kg utilizaron en 1952 un total de 530 kg de cannabis en forma de preparados con fines médicos. En 1962, no había más que diez países o territorios en los que la cannabis se consumía en cantidades no inferiores a 1 kg en esa forma, y cuyo consumo total fue únicamente de 299 kg.

81. En la India, el consumo en 1962 fue de 29 kg de cannabis en comparación con 343 kg en 1952. Las cifras correspondientes para el Pakistán son 1.316 kg en 1962 y 175 en 1952.

ESTUPEFACIENTES MANUFACTURADOS

Alcaloides del Opio y de la Hoja de Coca y sus derivados

Morfina

82. En 1962 la producción total de morfina ascendió a 121 toneladas. Esta es la cifra más alta jamás registrada por el Comité, aunque es sólo una tonelada superior a la producción de 1960. En 1958 la producción sumó únicamente 112 toneladas. El aumento registrado entre 1958 y 1962 no siempre fue constante pues la producción disminuyó en 1959 y 1961.

83. La producción aumentó principalmente en los países en que la paja de adormidera es la única o la principal materia prima de la morfina. Entre 1958 y 1962, por ejemplo, la producción aumentó en 9,2 toneladas en los Países Bajos, en 4,6 toneladas en Hungría, en 3,3 toneladas en Checoslovaquia y en 2,4 toneladas en Polonia. En la URSS, donde se utiliza el opio (principalmente) y la paja de adormidera el aumento ascendió a 2,8 toneladas. En ningún otro país llegó ese aumento a 2 toneladas. Disminuciones de la producción de más de 2 toneladas se registraron sólo en tres países, a saber: la República Federal de Alemania (8,9 toneladas), Bélgica (2,7 toneladas) y Francia (2,3 toneladas). En 1962, los cinco países siguientes produjeron más de 10 toneladas de morfina: Estados Unidos, 19 toneladas; URSS, 18,6 toneladas; Reino Unido, 15,6 toneladas; Países Bajos, 14,8 toneladas, y Hungría, 12,1 toneladas. Los Países Bajos aparecen en esta lista por primera vez, mientras que la República Federal de Alemania ya no figura en ella.

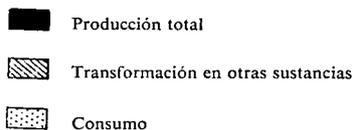
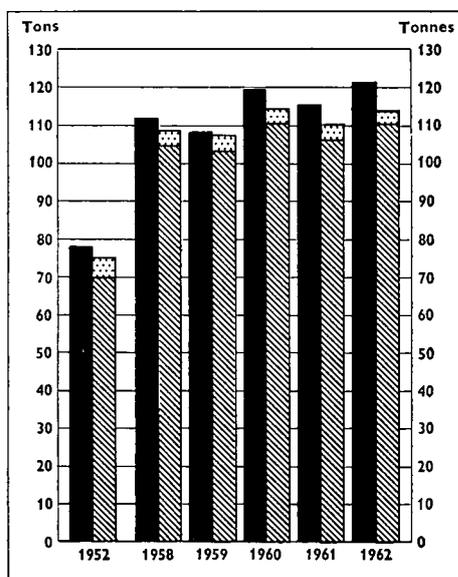
84. Más del 90% de la morfina producida se transforma, principalmente en codeína (85%), etilmorfina (5-8%) y folcodina (1-2%). En los párrafos siguientes se describen las tendencias que revelan las cifras de producción de esos derivados.

85. El consumo de morfina propiamente dicho no representa más que el 3% de las necesidades totales de esa sustancia. Después de disminuir gradualmente hasta 3,6 toneladas, el consumo anual ha permanecido estacionario desde 1960. Hace 10 años ascendía a 5,1 toneladas.

86. De 1957 a 1962, la producción de morfina superó a las necesidades y las existencias aumentaron en consecuencia de 11 a 31 toneladas. Pero aun esta última cifra no basta para cubrir un tercio de las necesidades anuales corrientes.

DIAGRAMA 3

Producción y utilización de morfina



Codeína

87. La demanda de codeína está aumentando constantemente y esto ha dado lugar a una mayor producción de morfina, que es la principal materia prima de la codeína.

88. En 1962, el consumo de codeína ascendió a 107 toneladas, es decir 20% más que en 1958 y 12%

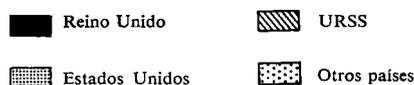
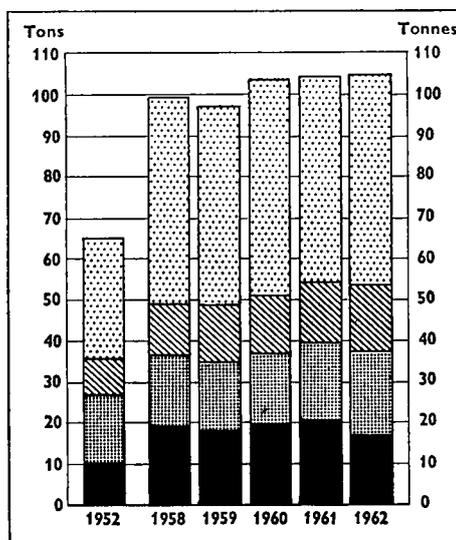
más que en 1961. Entre 1958 y 1962 el consumo aumentó en 50 de los 77 países en los cuales alcanzó una cifra no menor de 1 kg. En cifras absolutas, el aumento fue mayor en la URSS (+ 4 toneladas), los Estados Unidos (+ 3,8 toneladas) y Australia (+ 1,4 toneladas).

89. En los cinco años comprendidos entre 1957 y 1961 la fabricación de codeína superó al consumo y es posible que esto haya frenado la producción en 1962, a pesar de haber aumentado las necesidades, manteniéndola en su nivel de 105 toneladas, cifra ya alcanzada en 1961. Así, pues, la producción en 1962 fue sólo un 5% mayor que en 1958 mientras que el consumo aumentó en el 20% en el mismo período. Una comparación entre las cifras de 1958 y 1962 muestra que hubo ocho países en los que el aumento o la disminución en la producción pasó de 1 tonelada. La producción aumentó en la URSS en 3,5 toneladas, en los Estados Unidos en 3,1 toneladas, en Checoslovaquia en 2,6 toneladas, en el Japón en 1,6 toneladas y en Polonia en 1,1 tonelada. Disminuyó en la República Federal de Alemania en 5 toneladas, en el Reino Unido en 2,4 toneladas y en Francia en 1,3 toneladas.

90. El hecho de que la producción y el consumo no hayan seguido el mismo ritmo ha tenido repercusiones sobre el nivel de las existencias. Después de elevarse de 37 a 54 toneladas entre comienzos de 1958 y fines de 1961, las existencias disminuyeron a 49 toneladas a fines de 1962. Esta cantidad ni siquiera es suficiente para cubrir las necesidades de seis meses.

DIAGRAMA 4

Producción de codeína



Etilmorfina

91. El consumo anual de etilmorfina, que había aumentado con bastante regularidad hasta 1957, año en que alcanzó su cifra máxima de 7,1 toneladas, posteriormente ha venido fluctuando de año en año. En 1958 descendió a 6,5 toneladas y después volvió a alcanzar en 1959 y 1960 el máximo alcanzado anteriormente de 7,1 toneladas. En 1961 ascendió sólo a 5,6 toneladas para llegar a la cifra de 6,4 toneladas en 1962.

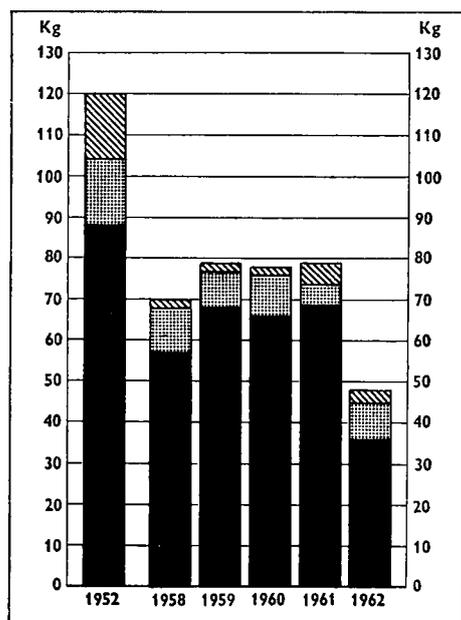
92. Aunque sean irregulares, los aumentos de la producción guardan relación con los del consumo. La producción máxima (8,2 toneladas) se registró en 1959. Después de disminuir a 7,2 toneladas en 1960 y a 5,5 toneladas en 1961, la producción se elevó a 6 toneladas en 1962. La disminución entre 1959 y 1962 se debió principalmente a que se redujo la fabricación en la República Federal de Alemania y en la URSS.

Diacetilmorfina

93. De 1961 a 1962, la producción de diacetilmorfina disminuyó desde 79 a 48 kg. Esta reducción es tanto más notable cuanto que la producción total anual oscilaba entre 70 y 80 kg desde 1957. Por otra parte, la disminución afecta únicamente a dos de los

DIAGRAMA 5

Producción de diacetilmorfina



Reino Unido
 Bélgica
 Otros países

tres países productores. En el Reino Unido, la producción descendió de 69 kg en 1961 a 36 kg en 1962, y de 5 a 3 kg en Francia; pero en Bélgica aumentó de 5 a 9 kg en el mismo período.

94. Debe decirse que, en 1962, en el Reino Unido 14 kg de diacetilmorfina fueron transformados en nalorfina, sustancia que no es toxicomanígena. En Francia, 2 kg de diacetilmorfina fueron transformados en nalorfina y 1 kg en morfina.

95. En 1962 sólo hubo 4 países en los que el consumo alcanzó o superó la cifra de 1 kg, a saber: el Reino Unido (40 kg), Bélgica (7 kg), Francia (2 kg) y Portugal (1 kg).

96. Para dar una idea mejor de las tendencias en los últimos cinco años, se indican en el cuadro que sigue las cantidades fabricadas y consumidas, en los países en que alcanzaron o superaron la cifra de 1 kg. Esta información se ha publicado anteriormente en los cuadros anexos al informe. Sin embargo, este año el Comité ha decidido que es preferible sustituir en estos cuadros las cifras correspondientes a la diacetilmorfina por las correspondientes a la dextromoramide, que ahora se utiliza en mayor número de países.

Países	1958	1959	1960	1961	1962
Producción					
Reino Unido	57	68	66	69	36
Bélgica	11	9	10	5	9
Francia	—	2	—	5	3
Países Bajos	2	—	2	—	—
Total	70	79	78	79	48
Consumo					
Reino Unido	48	45	41	40	40
Bélgica	10	9	9	7	7
Francia	4	2	4	3	2
Portugal	2	1	1	1	1
Paraguay	—	—	—	1	—
Checoslovaquia	—	1	1	—	—
Canadá	3	—	—	—	—
Australia	1	—	—	—	—
Italia	1	—	—	—	—
Uruguay	1	—	—	—	—
Total	70	58	56	52	50

Otros derivados de alcaloides del opio

97. Además de los derivados a que hacen referencia los párrafos precedentes hay otros 21 derivados de los alcaloides del opio sometidos a fiscalización internacional. A continuación se indican las cifras de producción y consumo cuando llegaron a ser de 1 kg en un país por lo menos.

	1958	1959	1960	1961	1962
<i>Kilogramos</i>					
Producción					
Dihidrocodeína	2 516	2 352	2 884	3 005	3 864
Folcodina	1 215	1 353	1 565	1 612	2 013
Hidrocodona	1 432	1 258	1 041	801	750
Oxicodona	462	520	647	475	493
Tebacona	188	147	150	58	175
Hidromorfona	94	25	75	90	86
Acetildihidrocodeína	6	7	3	10	65
Dihidromorfina	22	49	73	27	7
Oximorfona	1	8	14	3	5
Hidromorfinol *				5	5
N-oxicodeína		4	2	7	2
Nicomorfina	2	3	4	7	1
Nicocodina **					1
Bencilmorfina	102	119	81	116	—
Normorfina	—	3	—	—	—
Consumo					
Dihidrocodeína	2 370	2 078	2 457	2 686	4 307
Folcodina	863	1 249	1 507	1 557	2 099
Hidrocodona	1 053	1 106	812	862	694
Oxicodona	426	453	508	471	550
Tebacona	128	131	130	111	120
Bencilmorfina	56	80	79	83	82
Hidromorfona	76	64	86	64	63
Acetildihidrocodeína	8	3	6	10	41
Oximorfona	—	2	5	2	13
Nicomorfina	1	2	3	3	4
Metopón	—	—	—	—	1
N-oxicodeína	—	2	—	—	—

* Sometido a fiscalización desde diciembre de 1960.

** Sometido a fiscalización desde junio de 1962.

98. El consumo total pasó de 10 kg en 1962 sólo con respecto a 9 de esos 21 derivados. Durante los últimos cinco años (1958 a 1962), aumentó el consumo de seis de ellos: dihidrocodeína, folcodina, oxicodona, bencilmorfina, acetildihidrocodeína y oximorfona. Permaneció estacionario o disminuyó en el caso de otros tres: hidrocodona, tebacona e hidromorfona.

Cocaína

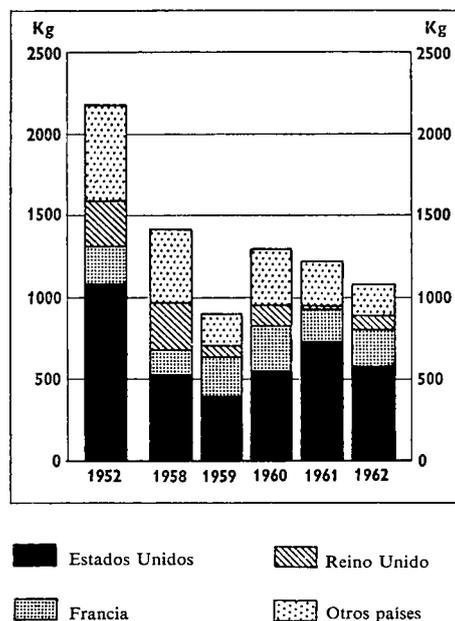
99. De 1954 a 1961, el consumo de cocaína disminuyó de 60 a 220 kg por año, descendiendo de 1.976 kg en 1954 a 1.137 kg en 1961. Pero en 1962, según se comunica, el consumo ascendió a 1.191 kg. Entre 1954 y 1961 se observó una disminución del consumo en las cifras correspondientes a 45 de los 61 países que habían consumido por lo menos 1 kg de ese estupefaciente en 1954.

100. Las cifras relativas a la fabricación han disminuido más rápidamente que las correspondientes al consumo. Si bien en 1954 se fabricaron 2.442 kg, la producción fue sólo de 1.413 kg en 1958 y de 1.075 kg en 1962.

101. Las existencias de cocaína, que eran lo bastante elevadas a fines de 1958 para cubrir las necesidades del consumo para año y medio, disminuyeron hasta 1.210 kg a fines de 1962. Actualmente son suficientes para cubrir las necesidades de un año.

DIAGRAMA 6

Producción de cocaína



ESTUPEFACIENTES SINTÉTICOS

Petidina

102. Salvo la disminución en cerca de un cuarto de tonelada en 1958, el consumo de petidina aumentó constantemente hasta 1960, para disminuir en tres toneladas en el año siguiente. Esta disminución debe haber sido fortuita ya que en 1962 fue seguida de un aumento de cuatro toneladas con lo que el consumo total ascendió a 17 toneladas, cantidad que supera en una tonelada el máximo anterior alcanzado en 1960. En términos generales, esas fluctuaciones reflejan meramente variaciones en el consumo en los Estados Unidos, país que registró en 1962 el 65% del consumo total. Entre 1958 y 1962, el consumo aumentó en 54 de los 74 países en que normalmente alcanza por lo menos 1 kg par año.

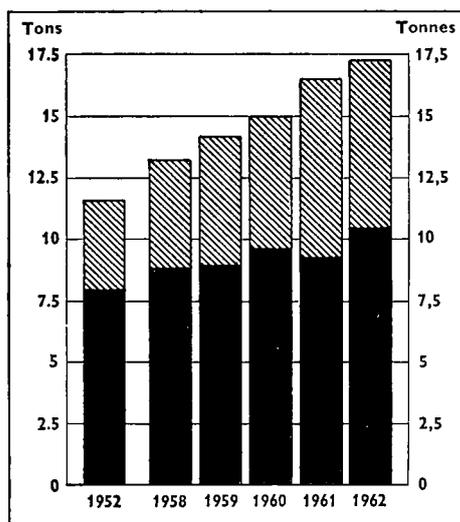
103. Es evidente que los fabricantes no consideraban la disminución del consumo en 1961 como índice seguro ya que continuaron fabricando cantidades cada vez mayores y el máximo de 1962 (17 toneladas) corresponde exactamente al consumo en ese año. En 1962, la producción en los Estados Unidos (10,4 toneladas) representó el 60% del total. Otros

tres países produjeron más de una tonelada, a saber: el Reino Unido (2,7 toneladas), la República Federal de Alemania (1,6 tonelada) y los Países Bajos (1,1 tonelada). En 1962, la producción aumentó en los Estados Unidos y en el Reino Unido; por otro lado, la tendencia fue inversa en la República Federal de Alemania y en los Países Bajos.

104. En los últimos cinco años, el nivel de las existencias se mantuvo entre 13 y 14 toneladas al final de cada año, excepto en 1959 y 1960 en que disminuyó a 12 y 11 toneladas respectivamente. Las existencias en 31 de diciembre de 1962 cubrían las necesidades de nueve meses.

DIAGRAMA 7

Producción de petidina



■ Estados Unidos
 ▨ Otros países

Trimeperidina

105. Tanto por el volumen de su fabricación como por el del consumo, la trimeperidina ocupa el segundo lugar entre los estupeficientes sintéticos, inmediatamente después de la petidina. La trimeperidina se fabrica únicamente en la URSS y su consumo se limita casi por completo a ese país. Las exportaciones de trimeperidina procedentes de la URSS, que ascendieron a 1,5 kg en 1960 y a 5 kg en 1961, fueron inferiores a 0,100 kg en 1962. El cuadro siguiente muestra que las cifras correspondientes a la URSS varían bastante de un año a otro, lo que hace que sea prácticamente imposible determinar una tendencia definida.

	Producción	Consumo
	Kilogramos	
1957	1 845	1 245
1958	1 078	1 400
1959	592	784
1960	1 223	1 107
1961	903	898
1962	1 250	1 249

Metadona

106. El consumo de metadona, que alcanzó un máximo de 570 kg en 1954, ha venido disminuyendo desde entonces. En comparación con ese máximo, el consumo total de 344 kg en 1962 representa una disminución del 40%. La tendencia es descendente en casi todos los países que consumen este estupefaciente.

107. La disminución en la producción es aún mayor que en el consumo: el total de 175 kg alcanzado en 1962 representa una disminución del 53% respecto del total de 375 kg registrado en 1961 y del 71% respecto del máximo de 608 kg alcanzado en 1954. El siguiente cuadro muestra que desde 1954 a 1962, la mayor disminución se registró en la República Federal de Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos:

Producción	1954	1962
	Kilogramos	
República Federal de Alemania	207	30
Reino Unido	232	57
Estados Unidos	106	56
Otros países	63	32
Total	608	175

Normetadona

108. Todavía no es posible definir con precisión las tendencias generales de la producción y el consumo de esta droga. El principal país productor y consumidor, la República Federal de Alemania, no la sometió a fiscalización nacional hasta octubre de 1960 y sólo ha facilitado al Comité cifras correspondientes a 1956, 1961 y 1962.

109. Se reproducen a continuación las cifras relativas a la producción y al consumo comunicadas por ese país:

	Producción	Consumo
	Kilogramos	
1956	1 571	1 200 *
1961	603	252
1962	82	272

* Cifra aproximada

110. La disminución registrada entre 1956 y 1961 se puede atribuir quizá a que este estupefaciente quedó sometido a fiscalización en la República Federal de Alemania.

111. En 1962, la normetadona se producía también en la República Democrática Alemana (42 kg) y en Finlandia (7 kg).

112. Aparte la República Federal de Alemania, 13 países consumieron cada uno por lo menos 1 kg de normetadona en 1962. Las cantidades totales consumidas fuera de la República Federal en los años 1958 a 1962 fueron las siguientes:

1958	1959	1960	1961	1962
Kilogramos				
99	124	127	123	158

Racemoramida, dextromoramida y levomoramida

113. En 1962, como en 1961, estas sustancias fueron producidas únicamente en los Países Bajos. La fabricación de racemoramida es en realidad sólo una etapa intermedia en la fabricación de dextromoramida, y es este último estupefaciente el único que se consume. La levomoramida, que se obtiene como subproducto en el curso de la elaboración, no se utiliza. Las cifras relativas a la fabricación en los Países Bajos son las siguientes:

	Racemoramida	Dextromoramida
Kilogramos		
1958 *	457	147
1959	1 067	375
1960	373	120
1961	355	138
1962	113	8

* Primer año completo en que estas sustancias estuvieron sometidas a fiscalización.

En 1959, los fabricantes de los Países Bajos debieron prever una demanda creciente de dextromoramida ya que la fabricación superó a las necesidades en cerca de 230 kg. Esto se refleja claramente en las reducidas cifras de producción de los años siguientes. Antes de 1961, la dextromoramida se fabricaba en los Estados Unidos (5 kg en 1959 y 4 kg en 1960) y en Italia (3 kg en 1958 y 2 kg en 1959).

114. Las necesidades tienden a aumentar y el consumo de dextromoramida ha aumentado de 123 kg en 1958 a 187 kg en 1962. En este último año, cinco países consumieron más de 10 kg de dextromoramida: Francia (63 kg), los Países Bajos (52 kg), Bélgica (22 kg), el Reino Unido (13 kg) y la República Federal de Alemania (12 kg). Las estadísticas de todos esos países, con excepción de la República Federal de Alemania, marcan una tendencia ascendente.

Otros estupefacientes sintéticos

115. A fines de 1962 estaban sometidos a fiscalización internacional cerca de otros 50 estupefacientes sintéticos.

116. En el cuadro que figura a continuación se indican la producción y el consumo de cada uno de esos estupefacientes si llegaron a ser de 1 kg por año en un país por lo menos durante el período 1958-1962. Se dan entre paréntesis, después del nombre del estupefaciente, la fecha en que el estupefaciente quedó sometido a fiscalización, y después de la cifra del consumo, el número de países consumidores.

	1958	1959	1960	1961	1962
Kilogramos					
Producción					
Anileridina (dic. 1956)	717	657	473	9	397
Piminodina (dic. 1959)		15	368	296	99
Cetobemidona (marzo 1951)	66	79	34	101	92
Difenoxilato (mayo 1960)			37	135	64
Alfaprodina (marzo 1951)	54	44	45	—	36
Fenadoxona (marzo 1951)	31	11	8	18	7
Levorfanol (abril 1951)	2	7	18	5	7
Dietiltiambuteno (dic. 1955)	4	4	12	13	6
Fenazocina (mayo 1959)		12	5	—	5
Dipipanona (nov. 1954)	42	65	122	102	—
Fenoperidina (dic. 1960)				2	—
Metazocina (dic. 1959)		10	—	—	—
Etóxeridina (dic. 1957)	21	—	—	—	—
Consumo					
Anileridina	455 (2)	417 (2)	283 (2)	486 (2)	298 (2)
Difenoxilato				88 (2)	79 (5)
Cetobemidona	60 (7)	74 (7)	72 (7)	71 (7)	62 (7)
Piminodina		1 (1)	294 (1)	29 (2)	59 (3)
Dipipanona	4 (2)	45 (3)	70 (4)	64 (4)	43 (1)
Alfaprodina	42 (2)	41 (2)	38 (2)	35 (2)	35 (2)
Fenadoxona	19 (2)	17 (2)	13 (1)	12 (1)	10 (1)
Levorfanol	11 (3)	12 (3)	10 (3)	11 (3)	9 (4)
Dietiltiambuteno	5 (1)	6 (1)	7 (2)	8 (2)	8 (2)
Butirato de dioxafetilo (dic. 1955)	—	—	—	—	5 (1)
Intermediario B de la petidina (feb. 1962)					4 (1)
Fenazocina		5 (1)	1 (1)	2 (1)	2 (2)
Properidina (nov. 1954)	6 (2)	5 (1)	12 (2)	2 (1)	1 (1)
Dimetiltiambuteno (nov. 1953)	1 (1)	1 (1)	1 (1)	1 (1)	1 (1)
Etóxeridina	3 (1)	2 (1)	1 (1)	1 (1)	—
Isometadona (marzo 1951)			3 (1)	—	—
Racemorfan (abril 1951)	—	4 (1)	—	—	—

117. Una comparación de las estadísticas anuales del consumo de aproximadamente otros 50 estupefacientes sintéticos muestra que en el caso de algunos de ellos la boga de que disfrutaron no se mantuvo; otros varios apenas han sido utilizados salvo durante

algunos años o incluso meses. Otros más no han pasado de la etapa experimental y nunca han sido lanzados al mercado. En consecuencia, el consumo de 36 estupefacientes sintéticos en todos los países en 1962 fue nulo o inferior a 1 kg.

CONSUMO

118. Los datos estadísticos facilitados por los gobiernos sobre el consumo de estupefacientes se expresan en unidades de peso (kg) y se dan para el total de la población. Con el fin de facilitar la comparación entre los diferentes países, el Comité publica en su informe no sólo esas cifras sino también las calculadas por millón de habitantes; aún en esa forma los datos no se prestan fácilmente a una evaluación útil de la importancia de las diferencias en el consumo nacional ya que la fuerza activa de los estupefacientes de que se

trata varía ampliamente. Para hacer más significativos los datos relativos al consumo, el Comité ha convertido en términos de dosis terapéuticas medias las cifras facilitadas por los 50 países que registran las tasas del consumo más elevadas. Estas cifras comprenden también las cantidades utilizadas para la fabricación de preparados exentos, ya estén destinados al consumo nacional o a la exportación. Esto puede repercutir hasta cierto punto en los datos correspondientes a los países que exportan esos preparados.

Número de dosis consumidas anualmente por cada 1.000 habitantes *

(Promedio de los años 1958-1962)

Analgésicos ** (incluido el opio)	Analgésicos ** (excluido el opio)	Antitusivos ***
Dinamarca 3 703	Dinamarca 2 878	Dinamarca 13 878
Noruega 2 715	Noruega 2 059	Finlandia 12 916
Australia 2 164	Reino Unido 1 733	Australia 9 791
Reino Unido 2 108	Suiza 1 646	Suecia 9 477
Suiza 1 852	Australia 1 576	Bélgica 7 634
Bulgaria 1 847	Estados Unidos 1 402	Reino Unido 6 895
Bélgica 1 800	Bélgica 1 324	Francia 6 639
Nueva Zelandia 1 686	Nueva Zelandia 1 075	Suiza 6 100
Estados Unidos 1 490	Suecia 1 005	Canadá 5 577
Suecia 1 480	Rep. Fed. de Alemania 867	Israel 5 560
Finlandia 1 451	Países Bajos 852	Rep. Democrática Alemana 5 399
Países Bajos 1 319	Irlanda 835	Hungría 5 319
Irlanda 1 127	Finlandia 829	Nueva Zelandia 5 115
Rep. Federal de Alemania 965	Canadá 701	Rep. Federal de Alemania 4 697
URSS 913	URSS 695	Checoslovaquia 4 408
Francia 912	Argentina 503	Estados Unidos 3 844
Sudáfrica 807	Francia 471	Noruega 3 373
Canadá 778	Rep. Democrática Alemana 439	URSS 2 871
Argentina 559	Austria 422	Austria 2 863
Israel 538	Bulgaria 419	Argentina 2 588
Uruguay 528	Hungría 413	Uruguay 2 380
Rep. Democrática Alemana 491	España 398	Bulgaria 2 248
España 482	Israel 351	Países Bajos 2 173
Austria 477	Sudáfrica 349	Rumania 2 113
Hungría 462	Yugoslavia 300	Italia 1 917
Polonia 421	Italia 276	Yugoslavia 1 899
Yugoslavia 377	Portugal 267	Sudáfrica 1 815

Analgésicos ** (incluido el opio)	Analgésicos ** (excluido el opio)	Antitusivos ***
Italia 367	Checoslovaquia 229	Japón 1 590
Albania 319	Uruguay 215	Polonia 1 545
Portugal 300	Polonia 172	Irlanda 1 515
Paraguay 296	Rumania 148	España 1 432
Turquía 287	Japón 120	México 1 285
Checoslovaquia 275	Chile 113	Cuba 1 127
Panamá 251	Libano 93	Republica de Viet-Nam . . . 1 121
Ceilán 242	República de Corea 88	Chile 1 094
Grecia 216	Cuba 82	Turquía 1 047
India 204	Ecuador 80	Venezuela 830
Birmania 190	Panamá 80	Brasil 810
Rumania 187	Colombia 77	Colombia 730
Indonesia 145	Grecia 76	Portugal 700
Libano 136	República de Viet-Nam . . . 75	Panamá 664
Chile 135	Venezuela 71	Marruecos 600
Japón 129	Brasil 66	Grecia 439
República de Viet-Nam . . . 127	Paraguay 63	Perú 429
Federación Malaya 117	El Salvador 58	Indonesia 395
Brasil 115	India 53	Albania 387
Colombia 115	Ceilán 51	Federación Malaya 344
República de Corea 103	México 50	República de Corea 332
Cuba 94	Federación Malaya 47	República Arabe Unida . . . 314
Venezuela 94	Birmania 38	Paraguay 260

* En el cuadro se establece una distinción entre analgésicos y antitusivos únicamente con fines estadísticos, aunque los estupefacientes que figuran en ambas categorías se utilizan por sus propiedades tanto analgésicas como antitusivas.

** Alfaprodina, anileridina, bencilmorfina, butirato de dioxafetilo, cetobemidona, dextromoramida, diacetilmorfina, dietiltiambuteno, difenoxilato, dimetiltiambuteno, dipipanona, etoxeridina, fenadoxona, fenazocina, hidromorfona, isometadona, levorfanol, metadona, metopón, morfina, nicomorfina, oxycodona, oximorfona, petidina, piminodina, properidina, racemorfán y trimeperidina.

*** Acetilhidrocodeína, codeína, dihidrocodeína, etilmorfina, folcodina, hidrocodona, normetadona y tebacona.

119. El Comité se da cuenta de que varios factores, que no son necesariamente los mismos en los diferentes países, pueden explicar las variaciones en el consumo que se indican en este cuadro: el grado de desarrollo de los servicios médicos (por ejemplo, número de médicos, sistemas de seguridad social), los hábitos de la profesión médica, la riqueza nacional, el carácter de la economía nacional, las condiciones sociales, el clima, la frecuencia de las varias enfermedades sobre las que influyen estos y otros elementos, las modalidades de la fiscalización de las drogas en general y de los estupefacientes en particular, etc. No todos estos factores

se pueden determinar de manera objetiva. Los estudios de las causas de las diferencias en el consumo serían, no obstante, utilísimos. Debe decirse sin embargo, que los órganos internacionales no disponen de todos los datos necesarios para efectuarlos e incluso pueden ignorar a menudo cuáles son los factores particulares que entran en juego en un país dado. Será necesario emprender varios estudios de carácter nacional bien sea por los propios gobiernos o bien con su asistencia antes de que sea posible efectuar una evaluación internacional segura del problema.

TRÁFICO ILÍCITO

120. En lo que se refiere al tráfico ilícito, de conformidad con la Convención de 19 de febrero de 1925, el Comité recibe de los gobiernos únicamente datos estadísticos relativos a los decomisos efectuados a consecuencia de importaciones o exportaciones ilícitas e información relativa a la forma en que se haya dispuesto de las sustancias confiscadas. También se pide a los gobiernos que proporcionen al Comité cualquier

otra información pertinente acerca de esos decomisos y del destino que se dé a los estupefacientes decomisados.

121. Al Comité no se le informa, pues, directamente de todos los decomisos de estupefacientes. La cuestión del tráfico ilícito se trata, sin embargo, con más detalle en los Resúmenes de los Informes sobre Transacciones

Ílícitas y Decomisos, publicados por el Secretario General de las Naciones Unidas y en el informe anual de la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social.

122. En el cuadro X anexo al presente informe aparecen las cantidades de estupefacientes decomisadas en 1962 por importación o exportación ilícitas, y a continuación se dan las cifras más importantes correspondientes a 1961 y 1962:

Países y territorios no metropolitanos	Sustancia	Kilogramos	
		1961	1962
África			
Nigeria	Cannabis	823	7 151
República Árabe Unida	Cannabis	5 087	3 850
	Opio	1 808	786
Swazilandia	Cannabis	3 390	4 828
América			
Argentina	Hoja de coca	22 602	7 840
	Cocaína	3	—
Chile	Hoja de coca	3 122	928
Estados Unidos	Cannabis	851*	1 364*
	Cocaína	4	10
	Diacetilmorfina	10	32
Asia			
Afganistán	Opio	5 888	4 944
Chipre	Opio	—	1 500
Federación Malaya	Opio	1 790	2 526
	Morfina	4	18
Hong Kong	Morfina	87	90**
	Diacetilmorfina	35	57
Irán	Opio	8 274	14 423
	Morfina	—	1
	Diacetilmorfina	4	8
Japón	Diacetilmorfina	3	7
Líbano	Cannabis	5 939	1 199
	Morfina	—	4
	Diacetilmorfina	2	1
Macao	Morfina	15	9
	Diacetilmorfina	17	2
Pakistán	Cannabis y su resina	2 444	1 350
Singapur	Opio	1 428	1 244
	Morfina	17	7
Tailandia	Opio	3 809	6 169
	Morfina	18**	88
	Diacetilmorfina	58	138
Europa			
Francia	Morfina	—	5
	Diacetilmorfina	4	3
Reino Unido	Diacetilmorfina	—	6

* Con inclusión de las cantidades decomisadas por motivos ajenos a la importación o a la exportación ilícitas.

** Morfina impura.

123. El siguiente cuadro completa la detallada información dada anteriormente; indica las cantidades totales de los principales estupefacientes decomisados durante el último quinquenio por importación o exportación ilícitas, con arreglo a las cifras facilitadas al Comité:

	1958	1959	1960	1961	1962
Kilogramos					
Opio en bruto	16 589	19 751	16 426	26 276	35 372
Hojas de coca	4 930	15 475	14 610	25 725	8 771
Cannabis	7 810	7 709	17 046	19 050	20 470
Resina de cannabis	20 875	4 521	2 203	3 096	1 091
Morfina	114	164	335	142	222
Diacetilmorfina	96	111	176	139	257
Cocaína	4	8	4	10	10
Petidina	—	—	3	—	—

124. En opinión del Comité ninguna conclusión definitiva puede deducirse de las variaciones observadas de un año a otro en las cantidades decomisadas; esas diferencias no son necesariamente un índice de variaciones en el volumen del tráfico ilícito. Más que cualesquiera otros, los datos estadísticos sobre decomisos requieren ser interpretados con el máximo cuidado.

125. En líneas generales, las conclusiones a que se puede llegar basándose exclusivamente en las informaciones estadísticas recibidas por el Comité para 1962 son similares a las de años anteriores. Son las siguientes:

a) El Cercano y el Medio Oriente así como el Asia Sudoriental siguen siendo las zonas principales en que es abundante el tráfico ilícito de opio.

b) Entre los derivados del opio, la diacetilmorfina parece que es todavía el estupefaciente manufacturado que más buscan los toxicómanos. Los decomisos más importantes de este estupefaciente y de su materia prima, la morfina, se efectuaron en el Lejano Oriente y en Asia Sudoriental, pero también se efectúan decomisos de esas sustancias en otras regiones, sobre todo en Europa y América del Norte.

c) El tráfico de hoja de coca está prácticamente limitado a América del Sur, pero la hoja de coca también se utiliza para la fabricación clandestina de cocaína, que es objeto de contrabando en otros continentes.

d) El tráfico de canna es sin duda algunabis el que se extiende a un mayor número de países, pero los centros más activos del tráfico siguen estando todavía en África y el Cercano Oriente.

e) El Comité no recibió información sobre los decomisos de estupefacientes sintéticos efectuados en 1962 por importación o exportación ilícitas. Caso de que se hayan efectuado, debe suponerse que en ningún caso la cantidad del estupefaciente decomisado alcanzó 1 kg en ningún país.

EL PROBLEMA DE LA HOJA DE COCA

126. En el examen general efectuado al principio del presente informe, el Comité tuvo ocasión de referirse a la importancia y a las dimensiones del problema y a las dificultades con que se tropieza, que sólo pueden superarse con una ayuda internacional importante.

127. Desde hace tiempo ha reconocido el Comité que las cifras relativas a la producción anual de hojas de coca facilitadas por los gobiernos en años recientes (comprendidas entre 11 millones y 13 millones de kg) no representan la totalidad de la cosecha sino la fracción de que los gobiernos tienen oficialmente conocimiento. Incluso esa cantidad, la mayor parte de la cual se utiliza para la masticación, revela la existencia de un grave problema ya que sólo se necesita una pequeñísima parte para satisfacer las necesidades legítimas; pero la información reciente sugiere que sólo los observadores más pesimistas tienen una idea aproximada de la verdadera magnitud del problema. Fue motivo de preocupación para los miembros del Comité el saber por el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 18.º período de sesiones * que, con arreglo a un cálculo fidedigno, la producción anual de hoja de coca en Bolivia asciende a 12 millones de kg, de los cuales se mastica la mitad y el resto se utiliza para la fabricación clandestina de cocaína que se exporta ilícitamente. De acuerdo con otro cálculo, los masticadores bolivianos consumen nada menos que 18 millones de kg de hoja de coca anualmente. Se apreciará la preocupación manifestada por el Comité si se recuerda que la producción de hoja de coca comunicada por Bolivia en 1962 fue sólo de unos 3 millones de kg.

128. En los últimos años ha habido indicios de que el tráfico ilícito de cocaína va en aumento **; pero si los cálculos de la producción de hoja de coca en Bolivia tienen algún valor representativo, las cifras facilitadas por los gobiernos al Secretario General y al Comité Central Permanente del Opio sobre los decomisos de cocaína dan sólo una ligera idea de la verdadera magnitud del tráfico. Sigue siendo cierto que el tráfico de opiáceos (particularmente morfina y heroína) constituye la amenaza más peligrosa en la esfera internacional de los estupefacientes, pero las últimas revelaciones sobre el contrabando de cocaína también son motivo de preocupación.

129. El hábito de la masticación de la hoja de coca interesa principalmente a los países del Altiplano Andino, donde constituye un problema de salud pública y representa un obstáculo para el progreso

económico y social, pero no puede pasarse por alto que la práctica tiene también importantes repercusiones internacionales. Varios países son víctimas del tráfico de cocaína procedente de esas regiones. Poca duda hay de que a falta de medidas decisivas encaminadas a abolir el hábito de la masticación, la producción de hoja de coca no puede ser reducida radicalmente ni fiscalizada con eficacia; y que sin esa reducción y fiscalización, los fabricantes clandestinos de cocaína que ahora operan en los distritos productores de hoja de coca de los Andes podrán continuar abasteciendo al tráfico ilícito internacional de ese estupefaciente.

130. Sin embargo, se da desgraciadamente el caso de que allí donde el problema de la masticación es más agudo es precisamente donde han sido desde luego más lentas, — si es que las ha habido —, las medidas adoptadas para poner remedio a la situación. El Comité no menosprecia en modo alguno las dificultades con que los gobiernos interesados se enfrentan para resolver el problema, pero ha llegado ciertamente el momento en que en cada uno de esos países debe trazarse y ponerse en práctica un programa definido para la abolición gradual de la masticación de la hoja de coca y para la fiscalización de la producción de hoja de coca. Para reforzar estas medidas sería útil que los representantes de los países productores de hoja de coca se entrevistaran con los representantes de los países que son las principales víctimas del tráfico de cocaína, y con los funcionarios de las organizaciones internacionales interesadas en los diversos aspectos de los estupefacientes, con objeto de coordinar los programas nacionales en un plano regional y de facilitar una amplia cooperación internacional en aquellos aspectos del problema que son de interés universal.

131. En esa reunión se podrían examinar las posibilidades de ayuda internacional de carácter multilateral y bilateral.

132. El Comité cifra algunas esperanzas en las propuestas constructivas del Grupo Consultivo sobre los Problemas de la Hoja de Coca que se reunió en Lima (Perú) * a fines de 1962 y recomendó, entre otras cosas, que todos los departamentos, instituciones y organizaciones gubernamentales interesados examinen conjuntamente programas nacionales de acción en cada uno de los países en los cuales la hoja de coca constituye un grave problema económico y social, y que los progresos realizados en los países en que se mastica la hoja de coca sean periódicamente examinados por conferencias de los Estados americanos.

* E/3775, párrafo 187.

** E/3775, párrafo 125.

* E/CN.7/441, Anexo III.

BOLIVIA

133. El Comité creyó llegado el momento de examinar seriamente la grave situación existente en Bolivia, donde la fabricación clandestina de cocaína ha llegado a constituir presumiblemente una fuente importante de las considerables cantidades que de esta droga aparecen en el tráfico ilícito internacional. El Gobierno respondió inmediatamente a la invitación del Comité, y el Dr. Guillermo Jáuregui Guachalla, Ministro de Salud Pública, y el Dr. Mario Ojara Agreda, Miembro del Consejo Consultivo y Director General de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, se reunieron con el Comité durante su 83.^a reunión en Ginebra para examinar conjuntamente la situación en todos sus aspectos. El Comité acoge favorablemente la actitud constructiva del Gobierno de Bolivia y se complace en saber que es la intención de dicho Gobierno llegar gradualmente a la abolición de la producción y masticación de la hoja de coca y reforzar las medidas administrativas para el control de su producción y comercio y para suprimir los abusos en general, y en particular el contrabando de cocaína.

134. El programa de reformas económicas y sociales que realiza el Gobierno está destinado a eliminar las causas que originan la toxicomanía por consumo de hoja de coca; particular interés se centra en el plan del Gobierno para convocar en breve una conferencia

de todos los departamentos nacionales y organizaciones interesadas, invitando la participación de organizaciones internacionales y representantes de los países limítrofes con el fin de concertar un programa realista de acción a largo plazo.

135. El Comité reafirma que reconoce las dificultades con que se enfrenta el Gobierno de Bolivia para realizar un programa de esa naturaleza, y recomienda que tanto las organizaciones internacionales interesadas como los gobiernos individualmente den al Gobierno de Bolivia cuanta ayuda les sea posible para que pueda llevar a cabo esta inmensa tarea, cuya realización no sólo es en interés de Bolivia sino también de los diversos países a donde actualmente se encamina el comercio clandestino de cocaína.

136. Entretanto es de vital importancia que el Gobierno de Bolivia haga cuanto esté en su poder para vigorizar sus fuerzas de orden a fin de que puedan luchar más eficazmente contra la fabricación clandestina de cocaína y el tráfico ilícito de esta droga.

137. El Comité ha acordado en principio aceptar la invitación del Gobierno de Bolivia para que se envíe a La Paz, en los primeros meses de 1964, una misión para que estudie con el mismo el problema a la vista de las condiciones locales.

CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

138. Al evaluar las nuevas tareas que tendrá que ejecutar de conformidad con el Protocolo de 1953, el Comité ha llegado a la conclusión, que comparte el Organo de Control, de que su personal actual es insuficiente para hacer frente al importante y nuevo trabajo que ello supone y de que es necesario un cierto aumento de su secretaría y de los fondos de que

dispone. También es indispensable hacer una consignación para gastos imprevistos a fin de que el Comité no tenga traba alguna para adoptar medidas rápidas, que indudablemente necesitará adoptar de tiempo en tiempo en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el nuevo instrumento.

(Firmado) Harry GREENFIELD,
Presidente.

(Firmado) Paul REUTER,
Vicepresidente.

(Firmado) Adolf LANDE,
Secretario.

Ginebra, 8 de noviembre de 1963.

ANEXOS

ANEXO A

I. PAÍSES Y TERRITORIOS QUE ENVIARON TODAS SUS ESTADÍSTICAS PARA 1962

a) PAÍSES

Albania	España	Nigeria
Alemania:	Estados Unidos de América	Noruega
República Democrática Alemana	Etiopía	Nueva Zelandia
República Federal de Alemania	Filipinas	Omán bajo Tregua
Alto Volta	Finlandia	Países Bajos
Andorra	Francia	Pakistán
Argentina	Gabón	Panamá
Australia	Ghana	Paraguay
Austria	Grecia	Polonia
Bahrein	Guatemala	Portugal
Bélgica	Haití	Qatar
Birmania *	Hungría	Reino Unido
Brasil	India	República Arabe Unida
Bulgaria	Indonesia	República Centro Africana
Burundi	Irak	República Dominicana
Camboya	Irán	Rumania
Camerún	Irlanda	Samoa Occidental
Canadá	Islandia	Siria
Ceilán	Israel	Sudáfrica
Colombia	Italia	Sudán
Congo (Brazzaville)	Jamaica	Suecia
Congo (Leopoldville) *	Japón	Suiza
Corea, República de	Jordania	Tailandia
Costa de Marfil	Kuweit	Tanganyika
Costa Rica	Laos	Togo
Cuba	Libano	Trinidad y Tabago
Chad	Luxemburgo	Túnez
Checoslovaquia	Madagascar	Turquía
Chile	Malaya, Federación	Uganda
China **	Malí	U.R.S.S.
Chipre	Marruecos	Uruguay
Dahomey	Mascate y Omán	Venezuela
Dinamarca	Mauritania	Viet-Nam:
Ecuador	México	República de Viet-Nam
El Salvador	Nicaragua	Yugoslavia

b) TERRITORIOS NO METROPOLITANOS

Nuevas Hébridas	<i>Francia (cont.):</i>	<i>Reino Unido (cont.):</i>	<i>Reino Unido (fin):</i>
Franco-Británicas	San Pedro y Miquelón	Bahama, Islas	Montserrat
	Somalia Francesa	Barbada	Rhodesia y Nyasalandia,
<i>Australia:</i>	<i>Países Bajos:</i>	Basutolandia	Federación de
Cocos (Keeling), Islas	Antillas Neerlandesas	Bechuania	Salomón Británicas,
Christmas, Isla		Bermudas	Islas
Nauru	<i>Portugal:</i>	Borneo Septentrional	San Cristóbal, Nieves y
Norfolk	Cabo Verde, Islas de	Brunei	Anguila
Papua-Nueva Guinea	Guinea Portuguesa	Dominica	Santa Elena
<i>Estados Unidos:</i>	Macao	Gambia	Santa Lucía
Islas del Pacífico	Mozambique	Gibraltar	San Vicente
	Santo Tomé y Príncipe,	Gilbert y Ellice, Islas	Sarawak
	Islas de	Granada	Seychelles, Islas
	Timor Portugués	Guayana Británica	Singapur
<i>Francia:</i>	<i>Reino Unido:</i>	Honduras Británico	Swazilandia
Comoras, Islas	Adén	Hong Kong	Tonga
Nueva Caledonia	Antigua	Kenia	Virgenes, Islas
Polinesia Francesa		Malta	Viti, Islas
		Malvinas, Islas	Zanzibar
		Mauricio, Isla	

* Todos los cuestionarios fueron devueltos, pero algunos datos quedan incompletos.

** Las estadísticas son incompletas.

II. ESTADÍSTICAS TRIMESTRALES Y ANUALES QUE FALTAN PARA 1962

Las estadísticas trimestrales deben enviarse al Comité dentro de las cuatro semanas subsiguientes al fin del trimestre a que se refieren, y las estadísticas anuales tres meses (cinco meses cuando se trata de la estadística de las existencias) después del fin del año a que se refieren.

Los nombres de los países y territorios que no han presentado estadística alguna figuran en negrilla

? = estadística que falta

Países	Trimestrales				Anuales				
	Importaciones y Exportaciones				Importaciones y exportaciones del Grupo II	Consumo	Producción y fabricación	Existencias en 31 de diciembre	Confiscaciones
	1	2	3	4					
Afganistán		?							
Arabia Saudita									?
Argelia						?	?	?	?
Bolivia		?	?	?	?	?	?	?	?
Guinea	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Honduras	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Liberia					?	?	?	?	?
Libia	?		?	?	?	?	?	?	?
Mongolia	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Nepal	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Niger	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Perú									?
Rwanda			?		?	?	?	?	?
Senegal							?		?
Sierra Leona			?	?	?	?	?	?	?
Somalia					?	?	?	?	?
Viet-Nam: Viet-Nam del Norte	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Yemen	?	?	?	?	?	?	?	?	?
Territorios no metropolitanos									
<i>Países Bajos:</i>									
Surinam				?	?	?	?	?	?
<i>Portugal:</i>									
Angola						?			
<i>Reino Unido:</i>									
Caimanes, Islas			?						
Turcas y Caicos, Islas			?		?	?	?	?	?
<i>Gobierno militar</i>									
<i>Estados Unidos:</i>									
Riukiu, Islas						?	?		
<i>Autoridad Ejecutiva Temporal de las Naciones Unidas:</i>									
Nueva Guinea Occidental (Irián Occidental)*			?						

* De conformidad con el Convenio de 15 de agosto de 1962, el 1.º de mayo de 1963 se transmitió a Indonesia la responsabilidad de toda la administración de Irián Occidental.

ANEXO B

CUADROS SINÓPTICOS

NOTA EXPLICATIVA

1. *Alcance.* — Los ocho cuadros sinópticos que siguen muestran las principales fases del movimiento *licito* de estupefacientes, desde la producción de las materias primas hasta el consumo de los productos elaborados, durante los años 1958, 1959, 1960, 1961 y 1962.

2. *Sustancias mencionadas en los cuadros.* — Entre las sustancias a que se refieren las Convenciones de 1925 y 1931 y el Protocolo de 1948, las siguientes figuran separadamente debido a la importancia de su producción, su comercio y utilización: *a)* opio, alcaloides del opio y sus derivados: opio, morfina, tebaína, codeína, etilmorfina (dionina); *b)* paja de adormidera; *c)* hojas de coca y cocaína; *d)* estupefacientes sintéticos: petidina, metadona y dextromoramida. Cada una de estas sustancias es objeto de un cuadro o columna diferente.

Los demás derivados de los alcaloides del opio y el resto de los estupefacientes sintéticos han sido agrupados en dos columnas bajo los títulos: «Otros» derivados de los alcaloides del opio, y «Otros» estupefacientes sintéticos, y en una nota al pie se da una lista de esas sustancias. Huelga decir que, si uno u otro de los estupefacientes así agrupados adquiriera subsiguientemente mayor importancia, se darían por separado las cifras correspondientes al estupefaciente en cuestión. Si asciende a un kilogramo en un país por lo menos, la producción o el consumo de los estupefacientes de que se trata se indica en el cuerpo del informe, tanto para los derivados de los alcaloides del opio como para los estupefacientes sintéticos.

La cannabis, sobre la que no se declaran al Comité ni la producción ni las principales utilizaciones, no figura en estos cuadros; sin embargo, se facilita alguna información sobre la misma en la parte expositiva del informe.

3. *Fuente de la documentación.* — Las cifras insertas en estos cuadros han sido suministradas por los Gobiernos al Comité Central Permanente del Opio, en virtud de las disposiciones de las Convenciones internacionales de 19 de febrero de 1925 y de 13 de julio de 1931 y del Protocolo de 19 de noviembre de 1948.

4. *Totales.* — Cuando la mayor parte — pero no la totalidad — de los países han suministrado estadísticas,

se ha consignado el total, indicando que es incompleto. En ese caso, los puntos de interrogación que figuran en la columna correspondiente mostrarán cuáles son los países cuyas estadísticas faltan. Cuando se carece de un número demasiado grande de estadísticas para que ese total tenga significación, se ha insertado en su lugar un punto de interrogación.

5. *Relación entre la producción y la utilización.* — Al examinar la relación entre la producción o la fabricación, por una parte, y la utilización, por otra, hay que tener en cuenta el hecho de que las cantidades utilizadas durante un año dado no han sido siempre producidas o fabricadas en su totalidad en el curso de ese mismo año; en parte, pueden haber sido obtenidas de las existencias, o importadas. Esto explica que las cifras relativas a la utilización sean algunas veces superiores a las de producción o fabricación.

6. *Rendimiento de la fabricación.* — Se observará que el rendimiento de la fabricación varía de un año a otro, a veces en forma considerable. Esto proviene a menudo del hecho de que el rendimiento durante un año dado comprende cierta proporción de productos acabados, obtenidos de materias primas que pasaron a la fabricación en el curso del año precedente. Un término medio aplicable a una serie de años sucesivos dará una indicación mucho más exacta de los rendimientos efectivos.

7. *Unidad de peso y símbolos.* — La unidad de peso empleada en estos cuadros es el kilogramo; un espacio en blanco separa las centenas de los millares. El punto de interrogación significa que se carece del dato correspondiente o, según el caso, de los factores necesarios para hacer el cálculo. El signo «—» significa «nada» o «cantidad inferior a un kilogramo».

8. *Nomenclatura de países y territorios.* — Se ha seguido la nomenclatura adoptada por las Naciones Unidas. Ello no implica que las Naciones Unidas reconozcan el estatuto de los territorios interesados o los nombres que se emplean para designarlos.

Los países están clasificados por el orden alfabético inglés. Un índice figura en la página 5.

Índice de los países y territorios mencionados en los cuadros

	CUADRO																
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX								X
									1	2	3	4	5	6	7	8	
<i>Países :</i>	<i>Páginas</i>																
Afganistán	12	29	47	59
Albania	29
Alemania:																	
Rep. Dem. Alemana	16	..	21	25	..	33	50,51
Rep. Fed. de Alemania	15	18	21	25	..	33	47	48	50,51	52	54	55	56	58	59
Alto Volta	41
Arabia Saudita	38
Argelia	29	47	48,49	50,51	52,53
Argentina	15	18	20	24	..	29	47	54	..	56	..	59
Australia	29	..	48,49	50	53	..	55	56,57	58	59
Austria	15	..	20	24	..	29	..	49	50	53	57
Bahrein	30	59
Bélgica	15	18	20	24	..	30	46,47	48	50	52	..	55	56
Birmania	12	30	51	57	..	59
Bolivia	14	30	54
Brasil	20	24	..	30	..	48	..	52	56
Bulgaria	12	..	15	..	20	24	..	30	52	56
Burundi	30
Camboya	30	59
Camerún	31
Canadá	31	..	49	50	53	..	55	56	..	59
Ceilán	31	57	..	59
Colombia	14	31	..	49	51	55
Congo (Brazzaville)	31
Congo (Léopoldville)	31
Corea, República de	21	26	..	35	51
Costa de Marfil	35
Costa Rica	31
Cuba	32	51
Chad	31
Checoslovaquia	15	..	20	24	..	32	50	52	..	55	57	58	..
Chile	31	51	52	59
China	14	15	18	20	24	..	31	55
Chipre	32	59
Dahomey	32
Dinamarca	25	..	32	..	49	50	53	56	58	59
Ecuador	32	59
El Salvador	33
España	17	19	22	27	..	39	..	48	61
Estados Unidos de América	17	19	23	27	..	41	46,47	48	50	52	54	55	56	..	61
Etiopía	33
Filipinas	38	57
Finlandia	15	25	..	33	..	49	50	52	57
Francia	15	18	21	25	..	33	46	48	50	52,53	54	55	56	..	59
Gabón	33
Ghana	33	60
Grecia	33	51	60
Guatemala	33
Guinea	33
Haití	34
Honduras	34
Hungría	16	..	21	25	..	34	..	48	50,51	52	56
India	12	..	16	..	21	25	28	34	46	..	50	55	56	..	60
Indonesia	14	34	..	49	50	52	..	55	57	..	60
Irak	35	57	..	60

Indice de los países y territorios mencionados en los cuadros (fin)

	CUADRO																
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX								X
									1	2	3	4	5	6	7	8	
<i>Paises (fin):</i>	<i>Páginas</i>																
Túnez	40
Turquía	12	40	46	..	50	61
Uganda	40
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .	13	..	17	..	23	27	..	40	46	48	50	52	..	55
Uruguay	41	51	52	57
Venezuela	41	51	53	61
Viet-Nam:																	
Rep. de Viet-Nam	41	50	52	61
Viet-Nam del Norte	41	46
Yemen	41
Yugoslavia	13	..	17	..	23	27	..	41	46	48	50	52	..	55	57
<i>Territorios</i>																	
Australia	42	61
Bélgica	42
Estados Unidos de Amé- rica	43
Francia	42	62
Países Bajos	42	62
Portugal	42	62
Reino Unido	42	46	48	51	53	57	..	62

ESTUPEFACIENTES QUE SE SOMETEN A LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES

Esta lista indica los estupefacientes sometidos a fiscalización internacional en la fecha del presente informe.

Los nombres y descripciones que se han utilizado son los que figuran en las Convenciones o en las notificaciones oficiales del Secretario General de las Naciones Unidas; van precedidos de las denominaciones comunes internacionales propuestas o recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, cuando las hay. La serie de nombres que figuran en bastardilla comprende otras denominaciones del estupefaciente básico y de sus sales así como las denominaciones de preparados que contienen el estupefaciente. Para mayor información sobre las denominaciones y las fórmulas químicas y de estructura de los estupefacientes véase el documento E/CN.7/436: Narcotic Drugs under International Control-Multilingual List (Estupefacientes sometidos a fiscalización internacional — Lista multilingüe).

La subdivisión en los Grupos I y II responde a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1 de la Convención de 1931.

1. Convención de 1925

CANNABIS (cañamo indico); PREPARADOS GALÉNICOS DE CANNABIS: extractos y tinturas; RESINA DE CANNABIS
HOJA DE COCA

2. Convención de 1925 y Protocolo de 1953

OPIO: OPIO EN BRUTO
OPIO MEDICINAL

OPIO EN FORMA DE PREPARADOS: tinturas, extractos y otros preparados que contengan más del 0,2 por ciento pero no más del 20 por ciento de morfina, fabricados directamente con opio en bruto o medicinal [véase también más abajo « MORFINA »]

OPIO PREPARADO (para fumar)

3. Convenciones de 1925 ó de 1931, ó ambas a la vez

a) Grupo I (Las disposiciones de las Convenciones de 1925 y 1931 se aplican a los estupefacientes de este grupo — independientemente de que estén parcialmente elaborados o totalmente refinados —, así como a sus sales y preparados, salvo las excepciones previstas para los preparados destinados a la exportación respecto a los cuales no se requieren autorizaciones de exportación (preparados exentos)):

BENCILMORFINA — *Peronine*

COCAÍNA (incluidos los preparados hechos directamente de la hoja de coca y que contengan más del 0,1 por ciento de cocaína; se excluyen los preparados que contengan un 0,1 por ciento o menos de cocaína, excepción hecha de las soluciones y diluciones en una sustancia inerte, líquida o sólida)

DESOMORFINA (dihidroxidesoximorfina) — *Permonid, Scopermid*

DIACETILMORFINA — *Acetomorphine, Diamorphine, Diaphorm, Eclorion, Herolna*

DIHIDROMORFINA — *Paramorfan* —

los ésteres de dihidromorfina

ECGONINA; los ésteres de la ecgonina

HIIDROCODONA (dihidrocodeinona) — *Ambenyl, Assicodid, Biatos, Biocodone, Broncodid, Calmodid, Codesona, Codimal, Codinon, Codinovo, Cofacodide, Cosil, Curadol, Dicozide, Dicozinon, Diconone, Dicotrate, Dihydrokon, Dosicodid, Duodin, Hubacodid, Hycodan, Hycomine, Hydrocodin, Hydrokon, Kolikodal, Lisofrin, Mercodol, Multacodin, Neocode, Novahistine-DH, Nyodid, Padrina, Recindal, Resulin, Synkonin, Tucodil, Tuscodin, Tussionex, Uquicodid, Ydrocod* —

los ésteres de hidrocodona

HIDROMORFINOL (14-hidroxi dihidromorfina)

HIDROMORFONA (dihidromorfina) — *Assilaudid, Biomorphyl, Cofalaudide, Cormorphin, Dilaudide, Dimorphid, Dimorphinon, Dimorphone, Hymorphan, Laudadin, Laudamed, Lucodan, Morfikon, Morphodid, Novolaudon, Percoral, Scolaudol* —

los ésteres de hidromorfona

METILDESORFINA (6-metil- Δ^6 -desoximorfina) — *Methyl-desomorphine*

METILDIHIDROMORFINA (6-metildi hidromorfina)

METOPÓN (metildi hidromorfina)

MIOFINA (miristilbencilmorfina)

MORFINA (incluidos los preparados hechos directamente con opio en bruto o medicinal y que contengan más del 20 por ciento de morfina; se excluyen los preparados que contengan un 0,2 por ciento o menos de morfina, excepción hecha de las soluciones y diluciones en una sustancia inerte, líquida o sólida); los ésteres de morfina; los éteres de morfina [excepción hecha de los que se han clasificado en el Grupo II — véase a continuación]

NICOMORFINA (di-éster nicotínico de morfina) — *Dinicotinyl morphine, Nicophine, Nocophine, Vandal, Vilan*

NORMORFINA (morfina-N-demetilada)

N-OXICODÉINA

N-OXIMORFINA — *Genomorphine, Morphinaminoxyde* —

derivados de N-oximorfina; los demás derivados nitrogenados pentavalentes de morfina

OXICODONA (dihidrohidroxicodeinona) — *Bionin, Bionone, Boncodal, Cardanon, Codeinon, Cofacodal, Dihydrone, Dinarcon, Dolodorm, Dolordorm, Equimorphine, Escofedal, Eubine, Eucodal, Eucodamine, Eucosan, Eudin, Eukdin, Eumorphal, Hydrocodal, Hydrolaudin, Medicodal, Narcobasina, Narcodal, Narcophadrin, Narcosin, Nargenol, Nargevet, Nuocodan, Ocytonargenol, Opton, Oxikon, Oxycodeyl, Oxykodol, Pancodine, Pancodone, Pavinal, Penumbrol, Percodan, Proladone, Pronarcin, Scopedron, Scophedal, Scophol, Sintiodal, Stupenal, Stupenone, Tebodol, Tecodine, Valbine* —

los ésteres de oxiconona

OXIMORFONA (dihidroximorfina) — *Numorphan*

TEBACONA (acetildihidrocodeína o acetildemetilodihidrocodeína) — *Acedicon, Cofadicon, Negadol, Novocodon, Thebacetyl* — los ésteres de tebacona

TEBAÍNA

- b) Grupo II (Las disposiciones de las Convenciones de 1925 y 1931 se aplican a los estupefacientes de este grupo — independientemente de que estén parcialmente elaborados o totalmente refinados — así como a sus sales y preparados, con la excepción de determinadas disposiciones que no son aplicables a este grupo y particularmente también de aquellas disposiciones que no se aplican a los preparados adaptados a un uso terapéutico normal):

CODEÍNA (metilmorfina)

ETILMORFINA — *Dionine*

NICOCODINA (6-nicotinilcodeína o éster 6-codeínico del ácido piridin-3-carboxílico) — *Nicotinoylcodeine*

FOLCODINA (beta-4-morfoliniletilmorfina)

4. Protocolo de 1948

- a) Grupo I (Las disposiciones de las Convenciones de 1925 y 1931 se aplican a los estupefacientes de este grupo — independientemente de que estén parcialmente elaborados o totalmente refinados —, así como a sus sales y preparados, salvo las excepciones previstas para los preparados destinados a la exportación respecto a los cuales no se requieren autorizaciones de exportación (preparados exentos)):

ACETILMETADOL (4,4-difenil-6-dimetilamino-3-acetoxiheptano ó 6-dimetilamino-4,4-difenil-3-acetoxiheptano) — *Acetato de metadilo*

ALFACETILMETADOL (alfa-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-acetoxiheptano)

ALFAMEPRODINA (alfa-1-metil-3-etil-4-fenil-4-propionoxipiperidina)

ALFAMETADOL (alfa-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol)

ALFAPRODINA (alfa-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina) — *Nisentil, Prisolidene*

ALILPRODINA (3-alil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina) — *Alperidine*

ANILERIDINA (éster etílico del ácido 1-[2-(p-aminofenil)-etil]-4-fenilpiperidina-4-carboxílico) — *Leritine*

BENCETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-benciloxietil)-4-fenilpiperidina-4-carboxílico)

BETACETILMETADOL (beta-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-acetoxiheptano)

BETAMEPRODINA (beta-1-metil-3-etil-4-fenil-4-propionoxipiperidina)

BETAMETADOL (beta-4,4-difenil-6-dimetilamino-3-heptanol)

BETAPRODINA (beta-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina)

BUTIRATO DE DIOXAFETILO (butirato de 4-morfolino-2,2-difeniletilo) — *Amidalgon, Spasmoxale*

CETOBEMIDONA (4-(3-hidroxifenil)-1-metil-4-piperidil-etilo-cetona ó 1-metil-4-metahidroxifenil-4-propionil-piperidina) — *Cliradon, Ketogan, Ketogin*

CLONITACENO (2-(p-clorobencilo)-1-dietilaminoetil-5-nitrobencimidazol)

DEXTROMORAMIDA (d-3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina) — *Alciold, Errecalma, Jetricum, Palfium, Pyrrolamidol, R.875*

DIAMPROMIDA (N-[2-(metilfenetilamino)propil]-propionalinida)

DIETILTAMBUTENO (3-dietilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno) — *Diethibutin, Diethylambutene, Themalon*

DIFENOXILATO (éster etílico del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilpiperidina-4-carboxílico ó 2,2-difenil-4[(4-carboxi-4-fenil) piperidine] butironitril), excluidos los preparados que contienen no más de 2,5 miligramos de difenoxilato y no menos de 25 microgramos de atropina (sulfato) por dosis unitaria

DIMEFEPTANOL (4,4-difenil-6-dimetilaminoheptanol-3 ó 6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol) — *Amidol, Methadol, Pangerin*

DIMENOXADOL (1-etoxi-1,1-difenilacetato de dimetilaminoetil o dimetilaminoetil difenil-alfa-etoxiacetato) — *Lokarin*

DIMETILTAMBUTENO (3-dimetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno) — *Aminobutene, Dimethibutin, Ohton*

DIPANONA (4,4-difenil-6-piperidino-3-heptanona) — *Diconal, Fenpidon, Pamedone, Phenylpiperone, Pipadone, Piperidylamidone, Piperidylmethadone, Pipidone*

Ésteres del ácido 1-metil-4-fenilpiperidina-4-carboxílico (véase también Petidina a continuación)

ETILMETILTAMBUTENO (3-etilmetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno) — *Emethibutin, Ethylmethiambutene*

ETONITACENO (2-(p-etoxibencilo)-1-dietilaminoetil-5-nitrobencimidazol)

ETOXERIDINA (éster etílico del ácido 1-[2-(2-hidroxietoxi)-etil]-4-fenilpiperidina-4-carboxílico) — *Atenorax, Atenos, Carbetidine*

FENADOXONA (4,4-difenil-6-morfolinoheptanona-3 ó 6-morfolino-4,4-difenil-3-heptanona) — *Hepagin, Heptalgin, Heptalin, Heptazone, Heptone*

FENAMPROMIDA (N-[2-(metilpiperid-2'il)etil]-propionanilida o N-(1-metil-2-piperidinoetil)-propionanilida)

FENAZOCINA (1,2,3,4,5,6-hexahidro-8-hidroxi-6,11-dimetil-3-fenetil-2,6-metano-3-benzazocina ó 2'-hidroxi-5,9-dimetil-2-fenetil-6,7-benzomorfanona) — *Narcidine, Narphen, Phenobenzorphan, Prinadol*

FENOMORFANO (3-hidroxi-N-fenetilmorfinano)

FENOPERIDINA (éster etílico del ácido 1-(3-hidroxi-3-fenilpropil)-4-fenilpiperidina-4-carboxílico ó 1-fenil-3-(4-carboxi-4-fenil-piperidina)-propanol) — *Phenopropidine, R. 1406*

FURETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-tetrahidrofurfuriloxietil)-4-fenilpiperidina-4-carboxílico)

HIDROXIPETIDINA (éster etílico del ácido 1-metil-4-(3-hidroxifenil)-piperidina-4-carboxílico) — *Bemidone, Hydropethidine, Oxy-dolantin, Oxyphetidin*

- ISOMETADONA (4,4-difenil-5-metil-6-dimetilamino-3-hexanona ó 6-dimetilamino-5-metil-4,4-difenil-3-hexanona) — *Isoadanon, Isoamidone*
- LEVOFENACILMORFANO ((-)-3-hidroxi-N-fenacilmorfinano)
- LEVOMETORFANO (*l*-3-metoxi-N-metilmorfinano)
- LEVOMORAMIDA (*l*-3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina)
- LEVORFANOL (*l*-3-hidroxi-N-metilmorfinano) — *Dromoran, Levo-dromoran, Levorphan*
- METADONA (4,4-difenil-6-dimetilamino-3-heptanona ó 6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona) — *Adanon, Adolan, Afluol, Algidon, Algolysin, Algoxale, Amidone, Amidosan, Butalgin, Depridol, Deptadol, Diaminon, Dianone, Disipan, Dolafin, Dolamid, Dolamina, Dolcsona, Doloheptan, Dolophine, Dolorex, Dorexol, Fenadone, Heptadol, Heptadon, Heptanal, Heptanon, Hes, Ketalgin, Levadone, Mecodin, Mepepton, Mephenon, Metasedin, Methidon, Miadone, Midadone, Moheptan, Optalgin, Panalgen, Parasedin, Petalgin, Phenadon, Physeptone, Polamidon, Polamivet, Porfolan, Quotidine, Quotidon, Sedamidone, Septa-Om, Sin-algin, Spasmo-algolsin, Symoron, Synthanal, Turanone, Yemonyl, Zefalgin*
- METADONA, INTERMEDIARIO (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano ó 2-dimetilamino-4-difenil-4-cianobutano)
- METAZOCINA (1,2,3,4,5,6-hexahidro-8-hidroxi-3,6,11-trimetil-2,6-metano-3-benzazocina ó 2'-hidroxi-2,5,9-trimetil-6,7-benzomorfan) — *Methobenzorphan*
- MORAMIDA, INTERMEDIARIO (ácido 2-metil-3-morfolino-1,1-difenilpropano carboxílico ó ácido 1-difenil-2-metil-3-morfolino propano carboxílico)
- MORFERIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4-fenilpiperidina-4-carboxílico) — *Morpholinoethylnorpethidine*
- NORACIMETADOL ((±)-alfa-3-acetoxi-6-metilamino-4,4-difenilheptano ó α-(±)-3-acetoxi-6-metilamino-4,4-difenilheptano)
- NORLEVORFANOL ((-)-3-hidroximorfinano)
- NORMETADONA (4,4-difenil-6-dimetilamino-3-hexanona ó 1,1-difenil-1-dimetilaminoetil-butanona-2 ó 1-dimetilamino-3,3-difenil-hexanona-(4)) — *Deatussan, Extussin, Mepidon, Nicaroa, Normedon, Phenyldimazone, Taurocolo, Ticarda, Tikapect, Tinafon, Veryl*
- PETIDINA (éster etílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidina-4-carboxílico) — *Adolens, Algantine, Algil, Alodan, Amphosedal, Antidol-Antidol-ibsa, Antiduol, Antispasmin, Asmalina, Bellalgina, Biphenal, Centralgin, Demerol, Dispadol, Dodonal, Dol, Dolanquifa, Dolantal, Dolantín, Dolantol, Dolaren, Dolarenil, Dolargan, Dolarin, Dolatol, Dolcontral, Dolenal, Dolental, Dolestine, Doleval, Dolin, Dolinal, Dolisan, Dolsina, Doloneurin, Dolopethin, Dolor, Doloridine, Dolormin, Dolosal, Dolosil, Dolsin, Dolvanol, Dositantine, Eudolak, Feldin, Felidin, Gratidina, Isonipeaine, Lorfalgy, Lydol, Maperidina, Medrinol, Mefedina, Mendelgina, Meperidine, Merperidin, Methedine, Mitizan, Narcofor, Neo-mohin, Operidine, Opystan, Pamergan, Pantalgine, Pethanal, Pethilorfan, Piperidinetanol, Piridosal, Precedyl, Sauteralgy, Simesalgina, Spasmedal, Spasmexine, Spasmodolin, Spasmomedalgin, Suppolosal, Supradol, Synladine*
- PETIDINA, INTERMEDIARIO A (4-ciano-1-metil-4-fenilpiperidina ó 1-metil-4-fenil-4-cianopiperidina)
- PETIDINA, INTERMEDIARIO B (éster etílico del ácido 4-fenilpiperidín-4-carboxílico o étil 4-fenil-4-piperidín carboxilato) — *Norpethidine*
- PETIDINA, INTERMEDIARIO C (ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico)
- PIMINODINA (éster etílico del ácido 1-(3-fenilaminopropil)-4-fenilpiperidina-4-carboxílico) — *Alvodine, Anopridine, Cimadon*
- PROHEPTACINA (1,3-dimetil-4-fenil-4-propionixihexametileneimina) — *Dimepheprimine*
- PROPERIDINA (éster isopropílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidina-4-carboxílico) — *Gevelina, Ipropethidine, Isopedine, Spasmodolisina*
- RACEMETORFANO (*d,l*-3-metoxi-N-metilmorfinano)
- RACEMORAMIDA (*d,l*-3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina)
- RACEMORFANO (*d,l*-3-hidroxi-N-metilmorfinano) — *Citarin, Methorphan*
- TRIMEPERIDINA (1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina) — *Isopromedol, Promedol*

b) Grupo II (Las disposiciones de las Convenciones de 1925 y 1931 se aplican a los estupefacientes de este grupo — independientemente de que estén parcialmente elaborados o totalmente refinados — así como a sus sales y preparados, con la excepción de determinadas disposiciones que no son aplicables a este grupo y particularmente también de aquellas disposiciones que no se aplican a los preparados adaptados a un uso terapéutico normal):

ACETILDIHIDROCODEÍNA

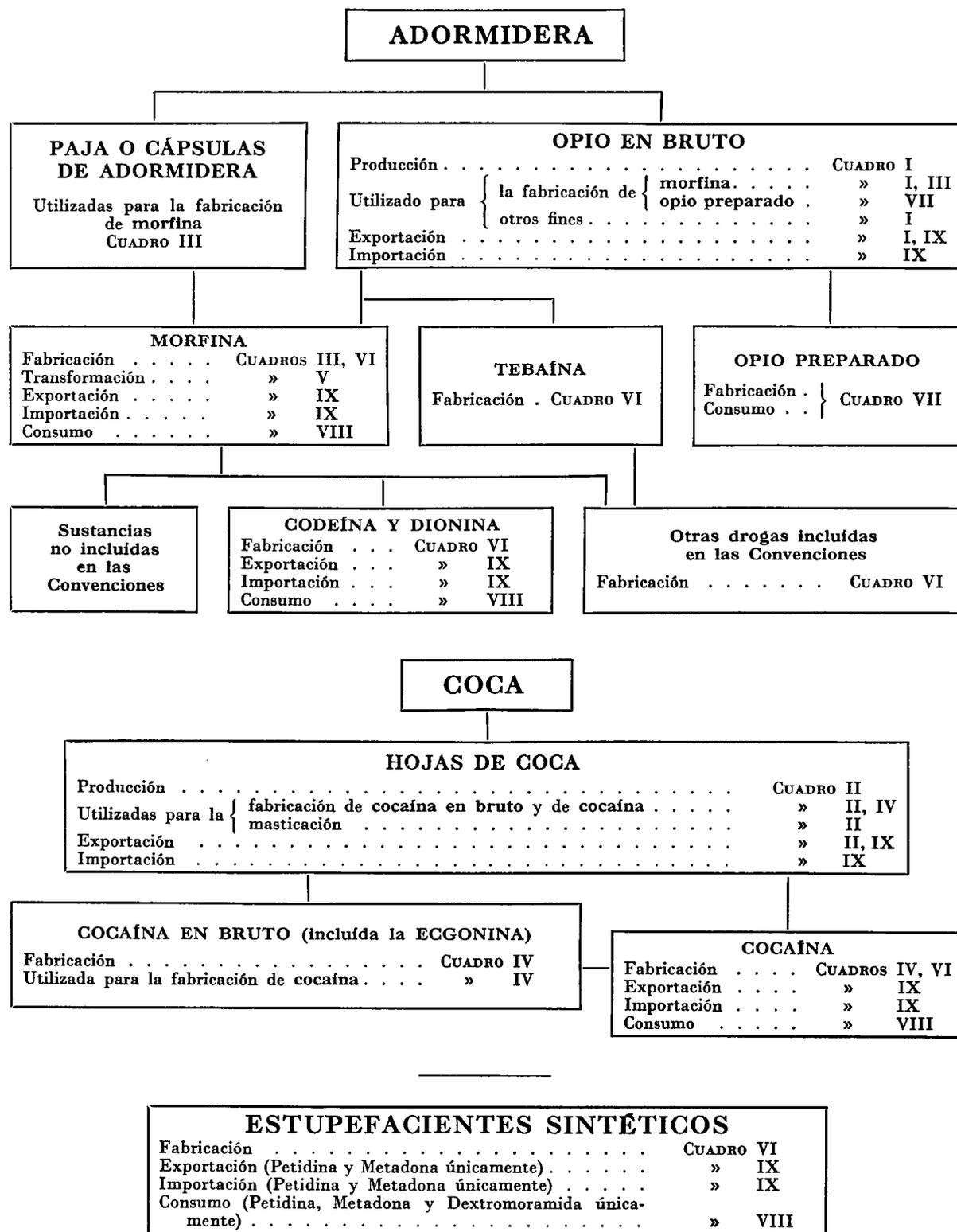
DIHIDROCODEÍNA

5. Protocolo de 1953

PREPARADOS DE OPIO para cuya exportación no se exigen autorizaciones de exportación (preparados exentos)

PAJA DE ADORMIDERA

CUADRO ESQUEMÁTICO, CON INDICACIONES DE LOS CUADROS SINÓPTICOS, EN EL QUE SE EXPONEN LAS FASES SUCESIVAS DESDE LA PRODUCCIÓN DE LA MATERIA PRIMA HASTA EL CONSUMO DEL PRODUCTO ELABORADO



CUADRO I. — OPIO EN BRUTO : PRODUCCIÓN, UTILIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DECLARADAS POR LOS PAÍSES PRODUCTORES

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 Total de la utili- zación y de las ex- porta- ciones (2+3+8)
		Producción	Utilización para		Exportación						
			la fabrica- ción de morfina	otros fines ^a	a los países fabricantes de morfina	a otros países	Total (4 + 6)				
Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	% del total col. 4	Kg.	% del total col. 6	Kg.	% del total col. 8	Kg.		
AFGHANISTÁN	1958	—	—	—	7 119	0.9	—	—	7 119	0.9	7 119
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	982	0.1	—	—	982	0.1	982
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	?	—	—	3 ^b	Insig.	— ^b	—	3 ^b	Insig.	3 ^b
BULGARIA	1958	1 659	1 081	—	—	—	—	—	—	—	1 081
	1959	1 245	77	—	—	—	—	—	—	—	77
	1960	1 145	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	1 061	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	262	—	—	—	—	—	—	—	—	—
BIRMANIA	1958	?	—	?	4	Insig.	—	—	4	Insig.	?
	1959	?	—	?	—	—	—	—	—	—	?
	1960	?	—	?	—	—	—	—	—	—	?
	1961	?	—	?	—	—	—	—	—	—	?
	1962	?	—	?	—	—	—	—	—	—	?
INDIA	1958	657 223	20 093	14 706	487 150 ^e	60.9	6 300 ^e	100	493 450 ^e	61.2	528 249 ^e
	1959	762 716	14 508	3 940	592 879 ^f	77.3	1 ^f	100	592 880 ^f	77.3	611 328
	1960	914 363 ^d	15 037 ^e	4 218 ^e	624 344 ^f	85.5	2 062 ^f	100	626 406 ^f	85.5	645 661 ^f
	1961	911 530	23 806	2 883	656 038 ^g	90.8	2 100 ^g	99.8	658 138 ^g	90.8	684 827 ^f
	1962	971 270	51 427	1 937	385 188 ^g	71.4	70 ^g	100	385 258 ^g	71.4	438 622
IRÁN	1958	—	—	—	97 615	12.2	—	—	97 615	12.1	97 615
	1959	—	—	—	723	0.1	—	—	723	0.1	723
	1960	—	—	—	1 593	0.2	—	—	1 593	0.2	1 593
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
JAPÓN	1958	1 723	35 433	—	—	—	—	—	—	—	35 433
	1959	2 836	32 980	—	—	—	—	—	—	—	32 980
	1960	2 733	36 133	—	—	—	—	—	—	—	36 133
	1961	3 746	38 225	—	—	—	—	—	—	—	38 225
	1962	1 944	39 727	—	—	—	—	—	—	—	39 727
PAKISTÁN	1958	5 564	—	11 806	—	—	—	—	—	—	11 806
	1959	5 074	—	9 595	—	—	—	—	—	—	9 595
	1960	6 091	—	13 028	—	—	—	—	—	—	13 028
	1961	11 035	—	5 117	—	—	—	—	—	—	5 117
	1962	8 239	—	3 174	—	—	—	—	—	—	3 174
TURQUÍA	1958	161 780	—	—	207 345	25.9	—	—	207 345	25.7	207 345
	1959	168 461	—	—	169 960	22.2	—	—	169 960	22.2	169 960
	1960	365 195	—	—	102 960	14.1	—	—	102 960	14.1	102 960
	1961	172 490	—	—	64 227	8.9	—	—	64 227	8.9	64 227
	1962	310 592	—	—	115 600	21.4	—	—	115 600	21.4	115 600

^a A saber: i) fines médicos: la fabricación de opio médico y de preparados — sin embargo, no se declaran al Comité las cantidades de opio en bruto así utilizadas; ii) fines no médicos: opio para comer o utilizado para la fabricación de opio preparado (opio para fumar).

^b Incompleto.

^c Se exportaron 915 kg. de opio indio en 1960 y 12 247 kg. en 1961.

^d 70° de consistencia.

^e 90° de consistencia.

^f 88-90° de consistencia.

^g 88° de consistencia.

CUADRO I. — OPIO EN BRUTO: PRODUCCIÓN, UTILIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DECLARADAS POR LOS PAÍSES PRODUCTORES (fin)

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Producción	Utilización para		Exportación						Total de la utili- zación y de las ex- porta- ciones (2+3+8)
			la fabrica- ción de morfina	otros fines ^a	a los países fabricantes de morfina	a otros países	Total (4 + 6)				
Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	% del total col. 4	Kg.	% del total col. 6	Kg	% del total col. 8	Kg		
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉ- TICAS	1958	92 662	160 000	—	—	—	—	—	—	—	160 000
	1959	132 000	181 520	—	—	—	—	—	—	—	181 520
	1960	169 000	213 277	—	—	—	—	—	—	—	213 277
	1961	120 000	199 391	—	128	Insig.	5	0.2	133	Insig.	199 524
	1962	148 300	191 863	—	—	—	—	—	—	—	191 863
YUGOSLAVIA	1958	18 399	18 159	—	400	0.1	—	—	400	0.1	18 559
	1959	25 577	19 236	—	3 501	0.4	—	—	3 501	0.4	22 737
	1960	39 916	22 622	—	700	0.1	—	—	700	0.1	23 322
	1961	35 296	13 329	—	2 110	0.3	—	—	2 110	0.3	15 439
	1962	4 255	7 078	—	39 066	7.2	—	—	39 066	7.2	46 144
TOTAL	1958	939 010 ^b	234 766	26 512 ^b	799 633	100	6 300	100	805 933	100	1 067 211 ^b
	1959	1 097 909 ^b	248 321	13 535 ^b	767 063	100	1	100	767 064	100	1 028 920 ^b
	1960	1 498 443 ^b	287 069	17 246 ^b	730 579	100	2 062	100	732 641	100	1 036 956 ^b
	1961	1 255 158 ^b	274 751	8 000 ^b	722 503	100	2 105	100	724 608	100	1 007 359 ^b
	1962	1 444 862 ^b	290 095	5 111 ^b	539 857 ^b	100	70 ^b	100	539 927 ^b	100	835 133 ^b

^a A saber: i) fines médicos: la fabricación de opio médico y de preparados — sin embargo, no se declaran al Comité las cantidades de opio en bruto así utilizadas; ii) fines no médicos: opio para comer o utilizado para la fabricación de opio preparado (opio para fumar).

^b Incompleto.

CUADRO II. — HOJA DE COCA : PRODUCCIÓN, UTILIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DECLARADAS POR LOS PAÍSES PRODUCTORES

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Pro- ducción	Utilización para		Exportación a países en donde la hoja de coca se utiliza para						Total de la utiliza- ción y de las expor- taciones (2+3+8)
			la fabri- cación de cocaína	la masti- cación	la fabricación de cocaína	la masticación	Total (4+6)				
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	% del total col. 4	Kg.	% del total col. 6	Kg.	% del total col. 8	Kg.
BOLIVIA	1958	2 627 414	—	?	1	Insig.	132 604	100	132 605	47.3	?
	1959	2 124 212	—	?	—	—	20 704	100	20 704	10.9	?
	1960	3 638 000	—	?	—	—	142 538	100	142 538	55	?
	1961	2 975 488	—	2 783 609	—	—	191 879	100	191 879	51.3	2 975 488
	1962	3 090 397	—	2 932 922	12 672	9.4	144 803	100	157 475	56.4	3 090 397
CHINA ^c	1958	1 500	925	—	—	—	—	—	—	—	925
	1959	—	1 500	—	—	—	—	—	—	—	1 500
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
COLOMBIA	1958	120 000	—	29 000	—	—	—	—	—	—	29 000
	1959	100 000	—	28 000	—	—	—	—	—	—	28 000
	1960	105 000	—	26 000	—	—	—	—	—	—	26 000
	1961	95 000	—	24 000	—	—	—	—	—	—	24 000
	1962	98 000	—	23 000	—	—	—	—	—	—	23 000
INDONESIA	1958	8 067	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	150	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	700	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	1 400	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	835	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PERÚ	1958	9 378 795	25 075	?	147 650	99.9	—	—	147 650	52.7	?
	1959	9 026 975	66 133	?	169 493	100	—	—	169 493	89.1	?
	1960	9 003 274	98 952	?	116 657	100	—	—	116 657	45	?
	1961	8 753 576	97 950	?	182 412	100	—	—	182 412	48.7	?
	1962	8 020 136	61 008	7 837 347	121 781	90.6	—	—	121 781	43.6	8 020 136
TOTAL	1958	12 135 776	26 000	?	147 651	100	132 604	100	280 255	100	?
	1959	11 251 337	67 633	?	169 493	100	20 704	100	190 197	100	?
	1960	12 746 974	98 952	?	116 657	100	142 538	100	259 195	100	?
	1961	11 825 464	97 950	?	182 412	100	191 879	100	374 291	100	?
	1962	11 209 368	61 008	10 793 269	134 453	100	144 803	100	279 256	100	11 133 533

^a Producción del Departamento de La Paz.

^b Producción de los Departamentos de La Paz y Cochabamba.

^c Estadísticas incompletas.

^d Utilizados para la fabricación de cocaína en bruto.

^e Evaluación.

^f Según las autoridades del Perú, esta cifra ha sido calculada basándose en los impuestos percibidos por las hojas.

^g Según las autoridades del Perú, esta cifra ha sido calculada deduciendo de la cantidad producida las cantidades exportadas y utilizadas para la fabricación de cocaína en bruto.

^h Incompleto.

CUADRO III. — FABRICACIÓN DE MORFINA

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Materia prima utilizada				Morfina fabricada					
		Opio en bruto		Paja o cápsulas de adormidera		de opio en bruto		de paja o cápsulas de adormidera		Total	
		Kg.	Rendimiento %	Kg.	Rendimiento %	Kg.	% de la col. 9	Kg.	% de la col. 9	Kg.	% del total col. 9
ARGENTINA	1958	11 900	11	95 000 ^a	0.14	1 306	90.9	131	9.1	1 437	1.3
	1959	11 916	9.5	65 300 ^a	0.11	1 128	93.9	73	6.1	1 201	1.1
	1960	19 348	9.5	127 611 ^a	0.16	1 830	90.2	199	9.8	2 029	1.7
	1961	3 846	12.7	81 912 ^a	0.21	489	73.5	176	26.5	665	0.6
	1962	5 675	12.8	86 751 ^a	0.15	725	84.9	129	15.1	854	0.7
AUSTRIA	1958	—	—	—	—	—	—	—	—	1	Insig.
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
BÉLGICA	1958	28 998	11.6	5 571 ^b	0.07	3 372	99.9	4	0.1	3 376	3
	1959	25 408	11.3	—	—	2 862	100	—	—	2 862	2.6
	1960	26 431	10.8	—	—	2 864	100	—	—	2 864	2.4
	1961	18 940	12.3	2 202 ^b	0.18	2 332	99.8	4	0.2	2 336	2
	1962	7 876	8.6	—	—	678	100	—	—	678	0.6
BULGARIA	1958	1 081	8.9	129 500 ^b	0.17	96	30.6	218	69.4	314	0.3
	1959	77	9.1	127 777 ^b	0.13	7	4	166	96	173	0.2
	1960	—	—	132 362 ^b	0.17	—	—	231	100	231	0.2
	1961	—	—	248 786 ^b	0.13	—	—	314	100	314	0.3
	1962	—	—	313 658 ^b	0.13	—	—	397	100	397	0.3
CHINA ^c	1958	1 863	5.3	—	—	99	100	—	—	99	0.1
	1959	1 860	5.2	—	—	96	100	—	—	96	0.1
	1960	1 604	5.7	—	—	91	92.9	—	—	98 ^d	0.1
	1961	1 192	5.1	—	—	61	100	—	—	61	0.1
	1962	846	5.6	—	—	47	100	—	—	47	Insig.
CHECOSLOVAQUIA	1958	—	—	1 638 365 ^a	0.09	—	—	1 470	100	1 470	1.3
	1959	164	8.5	2 135 850 ^a	0.1	14	0.7	2 157	99.2	2 174 ^e	2
	1960	—	—	3 112 228 ^a	0.1	—	—	3 112	100	3 112	2.6
	1961	—	—	5 020 600 ^a	0.09	—	—	4 566	100	4 566	3.9
	1962	—	—	4 178 962 ^a	0.11	—	—	4 777	100	4 777	3.9
FINLANDIA	1958	179	8.4	—	—	15	100	—	—	15	Insig.
	1959	20	15	—	—	3	100	—	—	3	Insig.
	1960	30	13.3	—	—	4	100	—	—	4	Insig.
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	42	11.9	—	—	5	100	—	—	5	Insig.
FRANCIA	1958	91 982	9.9	119 315 ^b	0.19	9 076	97.6	224	2.4	9 300	8.3
	1959	78 497	10.1	179 058 ^b	0.2	7 925	95.6	362	4.4	8 287	7.7
	1960	87 840	9.6	295 205 ^b	0.22	8 425	92.8	653	7.2	9 078	7.6
	1961	84 725	10	289 260 ^b	0.22	8 470	92.9	646	7.1	9 116	7.9
	1962	58 955	10.6	301 959 ^b	0.25	6 245	89.1	764	10.9	7 009	5.8
ALEMANIA: REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	1958	121 986	10.9	8 460 ^b	0.31	13 245	99.8	26	0.2	13 271	11.9
	1959	121 687	10.9	—	—	13 248	100	—	—	13 248	12.2
	1960	118 024	10.8	—	—	12 744	100	—	—	12 744	10.6
	1961	94 159	10.9	—	—	10 278	100	—	—	10 278	8.9
	1962	35 545	12.3	—	—	4 366	100	—	—	4 366	3.6

^a Paja de adormidera.

^b Cápsulas de adormidera.

^c Estadísticas incompletas.

^d Inclusive 7 kg. obtenidos de la transformación de 12 kg. de diacetilmorfina.

^e Inclusive 3 kg. obtenidos de la transformación de 5 kg. de diacetilmorfina.

CUADRO III. — FABRICACIÓN DE MORFINA (continuación)

País (por orden alfabético inglés -- véase el índice, página 5)	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
		Materia prima utilizada				Morfina fabricada						
		Opio en bruto		Paja o cápsulas de adormidera		de opio en bruto		de paja o cápsulas de adormidera		Total		
	Kg.	Rendimiento %	Kg.	Rendimiento %	Kg.	% de la col. 9	Kg.	% de la col. 9	Kg.	% del total col. 9		
ALEMANIA: REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA	1958	803	8.5	1 626 530 ^a	0.13	68	3.2	2 037	96.8	2 105	1.9	
	1959	—	—	1 174 654 ^a	0.15	—	—	1 780	100	1 780	1.6	
	1960	—	—	1 667 258 ^a	0.13	—	—	2 220	100	2 220	1.9	
	1961	—	—	1 782 288 ^a	0.1	—	—	1 718	100	1 718	1.5	
	1962	—	—	2 177 001 ^a	0.13	—	—	2 789	100	2 789	2.3	
HUNGRÍA	1958	—	—	4 280 213 ^a	0.17	—	—	7 479	100	7 479	6.7	
	1959	—	—	2 991 894 ^a	0.18	—	—	5 436	100	5 436	5	
	1960	—	—	5 374 400 ^a	0.15	—	—	8 292	100	8 292	6.9	
	1961	—	—	4 600 000 ^b	0.22	—	—	10 050	100	10 050	8.7	
	1962	—	—	4 996 630 ^a	0.24	—	—	12 064	100	12 064	10	
INDIA	1958	20 093	5.7	—	—	1 137	100	—	—	1 137	1	
	1959	14 508	8	—	—	1 155	100	—	—	1 155	1.1	
	1960	15 037	9.2	—	—	1 379	100	—	—	1 379	1.2	
	1961	23 806	6.1	—	—	1 443	100	—	—	1 443	1.2	
	1962	51 427	5.2	—	—	2 697	100	—	—	2 697	2.2	
ITALIA	1958	22 276	10.6	—	—	2 354	100	—	—	2 354	2.1	
	1959	13 394	10.7	—	—	1 435	100	—	—	1 435	1.3	
	1960	24 553	9.9	—	—	2 429	100	—	—	2 429	2	
	1961	23 260	10.4	—	—	2 408	100	—	—	2 408	2.1	
	1962	22 201	10.1	—	—	2 248	100	—	—	2 248	1.9	
JAPÓN	1958	35 433	10.1	—	—	3 566	100	—	—	3 566	3.2	
	1959	32 980	11.2	—	—	3 696	100	—	—	3 696	3.4	
	1960	36 133	11	—	—	3 980	100	—	—	3 980	3.3	
	1961	38 225	12.6	—	—	4 827	100	—	—	4 827	4.2	
	1962	39 727	13.7	—	—	5 433	100	—	—	5 433	4.5	
PAÍSES BAJOS	1958	80	5	2 091 515 ^a	0.27	4	0.1	5 590	99.9	5 594	5	
	1959	—	—	2 124 947 ^a	0.27	—	—	5 818	100	5 818	5.4	
	1960	—	—	3 646 519 ^a	0.23	—	—	8 266	100	8 266	6.9	
	1961	—	—	3 415 179 ^a	0.24	—	—	8 181	100	8 181	7.1	
	1962	—	—	5 630 077 ^b	0.26	—	—	14 782	100	14 782	12.2	
NORUEGA	1958	90	12.2	85 536 ^a	0.13	11	8.9	112	91.1	123	0.1	
	1959	68	8.8	43 000 ^a	0.14	6	8.8	62	91.2	68	0.1	
	1960	128	10.9	34 350 ^a	0.16	14	20	56	80	70	0.1	
	1961	174	11.5	49 527 ^a	0.22	20	15.3	111	84.7	131	0.1	
	1962	90	14.4	32 000 ^b	0.22	13	15.5	71	84.5	84	0.1	
POLONIA	1958	—	—	2 361 023 ^b	0.12	—	—	2 749	100	2 749	2.5	
	1959	—	—	2 721 343 ^b	0.13	—	—	3 450	100	3 450	3.2	
	1960	—	—	3 550 099 ^b	0.14	—	—	4 939	100	4 939	4.1	
	1961	—	—	3 739 035 ^b	0.12	—	—	4 321	100	4 321	3.7	
	1962	—	—	4 269 503 ^b	0.12	—	—	5 099	100	5 099	4.2	
PORTUGAL	1958	920	18.1	—	—	224	100	—	—	224	0.2	
	1959	829		—	—	93	100	—	—	93	0.1	
	1960	1 445	12.1	—	—	170	100	—	—	170	0.1	
	1961	30		—	—	9	100	—	—	9	Insig.	
	1962	1 472		17	—	—	250	100	—	—	250	0.2

^a Cápsulas de adormidera.

^b Paja de adormidera.

CUADRO III. — FABRICACIÓN DE MORFINA (fin)

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
		Materia prima utilizada				Morfina fabricada						
		Opio en bruto		Paja o cápsulas de adormidera		de opio en bruto		de paja o cápsulas de adormidera		Total		
	Kg.	Rendi- miento %	Kg.	Rendi- miento %	Kg.	% de la col. 9	Kg.	% de la col. 9	Kg.	% del total col. 9		
RUMANIA	1958	—	—	548 931 ^a	0.17	—	—	915	100	915	0.8	
	1959	—	—	615 000 ^a	0.2	—	—	1 215	100	1 215	1.1	
	1960	—	—	572 000 ^a	0.21	—	—	1 180	100	1 180	1	
	1961	—	—	580 000 ^a	0.21	—	—	1 200	100	1 200	1	
	1962	—	—	630 000 ^a	0.24	—	—	1 500	100	1 500	1.2	
ESPAÑA	1958	13 314	12.1	—	—	1 617	100	—	—	1 617	1.4	
	1959	8 617	13.3	—	—	1 149	100	—	—	1 149	1.1	
	1960	2 413	13.2	—	—	318	100	—	—	318	0.3	
	1961	3 031	5.9	—	—	180	100	—	—	180	0.2	
	1962	12 170	11.7	2 816 ^b	0.11	1 421	99.8	3	0.2	1 424	1.2	
SUECIA	1958	70	10	—	—	7	100	—	—	7	Insig.	
	1959	150	10	—	—	15	100	—	—	15	Insig.	
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	1961	53	15.1	—	—	8	100	—	—	8	Insig.	
	1962	95	10.5	—	—	10	100	—	—	10	Insig.	
SUIZA	1958	12 409	12	—	—	1 494	100	—	—	1 494	1.3	
	1959	7 245	11.3	—	—	822	100	—	—	822	0.8	
	1960	3 760	15	40 938 ^a	0.2	564	87.6	80	12.4	644	5.0	
	1961	—	—	100 000 ^b	0.17	—	—	165	100	165	0.1	
	1962	3 000	11.7	—	—	351	100	—	—	351	0.3	
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉ- TICAS	1958	160 000	9.3	1 020 000 ^a	0.1	14 810	93.6	1 016	6.4	15 826	14.2	
	1959	181 520	9.4	461 800 ^a	0.13	17 060	96.5	623	3.5	17 683	16.3	
	1960	213 277	7.7	803 640 ^a	0.15	16 418	93.2	1 189	6.8	17 607	14.7	
	1961	199 391	8.2	768 000 ^a	0.13	16 398	94.2	1 008	5.8	17 406	15	
	1962	191 863	8.7	3 728 000 ^a	0.05	16 750	90	1 864	10	18 614	15.4	
REINO UNIDO	1958	176 966	9.8	12 193 ^b	0.26	17 361	99.8	32	0.2	17 393	15.6	
	1959	183 270	9.3	—	—	17 057	100	—	—	17 057	15.8	
	1960	191 517	9.3	—	—	17 884	100	—	—	17 884	14.9	
	1961	179 346	10	—	—	17 875	100	—	—	17 875	15.5	
	1962	155 745	10	—	—	15 625	100	—	—	15 625	12.9	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1958	157 784	11.1	—	—	17 477	100	—	—	17 477	15.6	
	1959	159 477	10.5	—	—	16 673	100	—	—	16 673	15.4	
	1960	158 665	10.8	—	—	17 118	100	—	—	17 118	14.3	
	1961	164 430	10	—	—	16 416	100	—	—	16 416	14.2	
	1962	180 142	10.6	—	—	19 024	100	—	—	19 024	15.7	
YUGOSLAVIA	1958	18 159	13.8	—	—	2 503	99.7	—	—	2 511 ^c	2.2	
	1959	19 236	13.7	—	—	2 631	100	—	—	2 631	2.4	
	1960	22 622	13.9	—	—	3 142	100	—	—	3 142	2.6	
	1961	13 329	14.7	—	—	1 956	100	—	—	1 956	1.7	
	1962	7 078	13	—	—	921	100	—	—	921	0.8	
TOTAL	1958	876 386	10.3	14 022 152	0.16	89 842	80.3	22 003	19.7	111 854	100	
	1959	860 923	10.1	12 640 623	0.17	87 075	80.5	21 142	19.5	108 220	100	
	1960	922 827	9.7	19 356 610	0.16	89 374	74.6	30 417	25.4	119 798	100	
	1961	847 937	9.8	20 676 789	0.17	83 170	72	32 460	28	115 630	100	
	1962	773 949	9.9	26 347 357	0.17	76 809	63.5	44 239	36.5	121 048	100	

^a Cápsulas de adormidera.

^b Paja de adormidera.

^c Inclusive 8 kg. obtenidos de 56 kg. de extracto de opio.

CUADRO IV. — FABRICACIÓN DE COCAÍNA

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Hoja de coca utilizada en la fabricación de				Cocaína en bruto			Cocaína fabricada	
		cocaína en bruto		cocaína		fabricada	utilizada en la fa- bricación de cocaína			
Kg.	Rendi- miento %	Kg.	Rendi- miento %	Kg.	Kg.	Rendi- miento %	Kg.	% del total col. 8		
ARGENTINA	1958	—	—	—	—	—	—	—	17 ^a	1.2
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	12	—	20 ^b	1.5
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—
BÉLGICA	1958	—	—	17 448	} 0.68	—	—	—	57	4
	1959	—	—	121		—	—	—	40	4.5
	1960	—	—	390		—	—	—	26	2
	1961	—	—	5 116		—	54	—	50	4.2
	1962	—	—	361		—	57	—	54	5
CHINA ^c	1958	925	1	—	—	9	—	—	—	—
	1959	1 500	0.7	—	—	11	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—
FRANCIA	1958	—	—	—	—	—	164	92.7	152	10.8
	1959	—	—	—	—	—	423	56.5	239	26.6
	1960	—	—	—	—	—	330	82.7	273	21.1
	1961	—	—	134	—	—	242	—	200	16.6
	1962	—	—	—	—	—	162	—	225	20.9
ALEMANIA: REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	1958	—	—	—	—	—	— ^d	—	71	5
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	101 ^e	—	102	7.9
	1961	—	—	—	—	—	50 ^f	—	99	8.2
	1962	—	—	—	—	—	41	75.6	31	2.9
ITALIA	1958	—	—	—	—	—	17	76.5	13	0.9
	1959	—	—	—	—	—	16	81.3	13	1.4
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—
JAPÓN	1958	—	—	11 557	—	—	39	—	89	6.3
	1959	—	—	20 607	—	—	37	—	124	13.8
	1960	—	—	10 159	—	—	75	—	115	8.9
	1961	—	—	9 838	—	—	29	—	76	6.3
	1962	—	—	9 701	0.51	—	—	—	49	4.6
PAÍSES BAJOS	1958	—	—	—	—	—	207 ^g	—	184	13
	1959	—	—	—	—	—	30	90	27	3
	1960	—	—	1	—	—	125	—	85	6.5
	1961	—	—	—	—	—	33	72.7	24	2
	1962	—	—	—	—	—	62	74.2	46	4.3

^a Obtenidos de hojas de coca que pasaron a la fabricación antes de 1958.

^b Parcialmente obtenidos de hojas de coca que pasaron a la fabricación antes de 1958.

^c Estadísticas incompletas.

^d Se utilizaron 57 kg. del éster metílico de ecgonina para la fabricación de cocaína.

^e Además se utilizaron 33 kg. del éster metílico de ecgonina para la fabricación de cocaína.

^f Además se utilizaron 60 kg. del éster metílico de ecgonina para la fabricación de cocaína.

^g Además, se utilizaron 29 kg. de ecgonina para la fabricación de cocaína.

CUADRO IV. — FABRICACIÓN DE COCAÍNA (fin)

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		Hoja de coca utilizada en la fabricación de				Cocaína en bruto			Cocaína fabricada	
		cocaína en bruto		cocaína		fabricada	utilizada en la fa- bricación de cocaína			
		Kg.	Rendi- miento %	Kg.	Rendi- miento %	Kg.	Kg.	Rendi- miento %	Kg.	% del total col. 8
PERÚ	1958	25 075	0.62	—	—	155	—	—	—	—
	1959	66 133	0.68	—	—	449	—	—	—	—
	1960	98 952	0.7	—	—	690	—	—	—	—
	1961	97 950	0.61	—	—	600	—	—	—	—
	1962	61 008	0.49	—	—	296	—	—	—	—
PORTUGAL	1958	—	—	—	—	—	—	—	19 ^a	1.4
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	16	} 50	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—		8 ^b	0.7
	1962	—	—	—	—	—	16	62.5	10	0.9
ESPAÑA	1958	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	6	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	1	—	1	0.1
SUIZA	1958	—	—	904	0.33	—	—	—	3	0.2
	1959	—	—	58		—	—	—	—	—
	1960	—	—	183		—	—	—	—	—
	1961	—	—	200		—	—	—	—	—
	1962	—	—	1 475		—	—	—	—	—
REINO UNIDO	1958	—	—	53 091	—	—	1	—	289	20.5
	1959	—	—	17 763	—	—	25	—	71	7.9
	1960	—	—	10 069	—	—	177	} 52.6	125	9.7
	1961	—	—	—	—	—	62		18	1.5
	1962	—	—	—	—	—	132		84	7.8
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1958	—	—	121 185	0.43	—	—	—	519	36.7
	1959	—	—	152 798	0.25	—	—	—	384	42.8
	1960	—	—	154 560	0.36	—	—	—	549	42.4
	1961	—	—	166 853	0.44	—	—	—	727	60.5
	1962	—	—	140 507	0.41	—	—	—	575	53.5
TOTAL	1958	26 000	0.63	204 185		164	428		1 413	100
	1959	67 633	0.68	191 347		460	531		898	100
	1960	98 952	0.7	175 362		690	836		1 295	100
	1961	97 950	0.61	182 141		600	476		1 202	100
	1962	61 008	0.49	152 044		296	471		1 075	100

^a Obtenidos de hojas de coca que pasaron a la fabricación en 1957.

^b Obtenidos de cocaína en bruto que pasó a la fabricación en 1960.

CUADRO V. — TRANSFORMACIÓN DE MORFINA

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	A Morfina fabricada	Morfina utilizada para la transformación										B	11 Total (1 + 3 + 5 + 7 + 9)	C		12								
			1		2		3		4		5				6			7		8		9		10	
			en estupefacientes del grupo I del artículo 1 de la Convención de 1931		en estupefacientes del grupo II del artículo 1 de la Convención de 1931										en sustancias a las que no se refieren las Convenciones			Morfina no transformada (A menos B)							
					Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Folcodina																
		Kg.	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A									
ARGENTINA	1958	1 437	—	—	1 415	98.5	178	12.4	—	—	—	—	1 593	110.9	—	—									
	1959	1 201	15	1.2	942	78.4	218	18.2	26	2.2	—	—	1 245 ^a	103.7	—	—									
	1960	2 029	2	0.1	1 519	74.8	180	8.9	27	1.3	—	—	1 770 ^b	87.2	259	12.8									
	1961	665	8	1.2	496	74.6	46	6.9	18	2.7	—	—	603 ^c	90.7	62	9.3									
	1962	854	—	—	693	81.2	111	13	2	0.2	—	—	806	94.4	48	5.6									
AUSTRIA	1958	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	100									
	1959	—	2		—	—	—	—	—	—	—	—	2		—	—									
	1960	—	3		—	—	—	—	—	—	—	—	3		—	—									
	1961	—	5		—	—	—	—	—	—	—	—	5		—	—									
	1962	—	1		—	—	—	—	—	—	—	—	1		—	—									
BÉLGICA	1958	3 376	5	0.1	3 204	94.9	107	3.2	31	0.9	2	0.1	3 349	99.2	27	0.8									
	1959	2 862	21	0.7	2 541	88.8	147	5.2	55	1.9	—	—	2 764	96.6	98	3.4									
	1960	2 864	9	0.3	2 638	92.1	178	6.2	63	2.2	—	—	2 888	100.8	—	—									
	1961	2 336	19	0.8	2 702	115.7	145	6.2	17	0.7	—	—	2 883	123.4	—	—									
	1962	678	12	e	2 903		182	e	51	e	—	—	3 148	e	—	—									
BRASIL	1958	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—									
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—									
	1960	—	—	—	279		—	—	—	—	—	—	279		—	—									
	1961	—	—	—	224		—	—	—	—	—	—	224		—	—									
	1962	—	—	—	954		—	—	—	—	—	—	954		—	—									
BULGARIA	1958	314	—	—	219	69.7	108	34.4	—	—	—	—	327	104.1	—	—									
	1959	173	—	—	80	46.3	58	33.5	—	—	—	—	138	79.8	35	20.2									
	1960	231	—	—	146	63.2	68	29.4	—	—	—	—	214	92.6	17	7.4									
	1961	314	—	—	203	64.6	59	18.8	—	—	—	—	262	83.4	52	16.6									
	1962	397	—	—	303	76.3	72	18.1	—	—	1	0.3	376	94.7	21	5.3									
CHINA ^f	1958	99	—	—	90	90.9	—	—	—	—	—	—	90	90.9	9	9.1									
	1959	96	—	—	69	71.9	—	—	—	—	—	—	69	71.9	27	28.1									
	1960	98	—	—	26	26.5	3	3.1	—	—	—	—	29	29.6	69	70.4									
	1961	61	—	—	18	29.5	7	11.5	—	—	—	—	25	41	36	59									
	1962	47	—	—	44	93.6	—	—	—	—	—	—	44	93.6	3	6.4									
CHECOSLOVAQUIA	1958	1 470	—	—	1 431	97.4	52	3.5	—	—	—	—	1 483	100.9	—	—									
	1959	2 174	—	—	1 947	89.6	152	7	—	—	—	—	2 099	96.6	75	3.4									
	1960	3 112	—	—	2 713	87.2	315	10.1	—	—	—	—	3 028	97.3	84	2.7									
	1961	4 566	—	—	3 417	74.9	440	9.6	—	—	—	—	3 857	84.5	709	15.5									
	1962	4 777	—	—	4 100	85.8	480	10.1	—	—	—	—	4 580	96.1	—	—									

FRANCIA	1958	9 300	—	—	6 309	67.8	2 460	26.5	453	4.9	—	—	9 222	99.2	78	0.8
	1959	8 287	4	Insig.	5 995	72.3	1 805	21.8	320	3.9	—	—	8 124	98	163	2
	1960	9 078	2	Insig.	5 846	64.4	2 224	24.5	565	6.2	—	—	8 637	95.1	441	4.9
	1961	9 116	9	o.I	6 294	69.1	2 054	22.5	601	6.6	—	—	8 958	98.3	158	1.7
	1962	7 009	1	Insig.	4 218	60.2	2 248	32.1	680	9.7	—	—	7 147	102	—	—
ALEMANIA:																
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA																
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	1958	13 271	36	0.3	11 988	90.3	903	6.8	—	—	9	0.1	12 936	97.5	335	2.5
	1959	13 248	8	0.1	11 162	84.2	1 402	10.6	—	—	8	0.1	12 580	95	668	5
	1960	12 744	35	0.3	10 411	81.7	681	5.3	—	—	8	0.1	11 135	87.4	1 609	12.6
	1961	10 278	34	0.3	8 774	85.4	573	5.6	—	—	—	—	9 381	91.3	897	8.7
	1962	4 366	18	0.4	5 876	134.6	250	5.7	—	—	24	0.6	6 168	141.3	—	—
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA																
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA	1958	2 105	—	—	1 942	92.2	56	2.7	—	—	—	—	1 998	94.9	107	5.1
	1959	1 780	—	—	1 613	90.6	19	1.1	—	—	—	—	1 632	91.7	148	8.3
	1960	2 220	—	—	2 220	100	9	0.4	—	—	1	0.1	2 230	100.5	—	—
	1961	1 718	—	—	1 754	102.1	9	0.5	—	—	2	0.1	1 765	102.7	—	—
	1962	2 789	—	—	2 648	94.9	21	0.8	—	—	1	Insig.	2 670	95.7	119	4.3
HUNGRÍA																
HUNGRÍA	1958	7 479	13	0.2	6 419	85.8	964	12.9	—	—	—	—	7 396	98.9	83	1.1
	1959	5 436	—	—	4 202	77.3	1 014	18.7	—	—	—	—	5 216	96	220	4
	1960	8 292	—	—	6 920	83.5	889	10.7	—	—	—	—	7 809	94.2	483	5.8
	1961	10 050	—	—	8 798	87.5	754	7.5	—	—	—	—	9 552	95	498	5
	1962	12 064	—	—	6 260	51.9	963	8	—	—	—	—	7 223	59.9	4 841	40.1
INDIA																
INDIA	1958	1 137	—	—	981	86.3	147	12.9	—	—	—	—	1 128	99.2	9	0.8
	1959	1 155	—	—	1 022	88.5	166	14.4	—	—	—	—	1 188	102.9	—	—
	1960	1 379	—	—	1 065	77.2	199	14.5	—	—	—	—	1 264	91.7	115	8.3
	1961	1 443	—	—	1 248	86.5	208	14.4	—	—	—	—	1 456	100.9	—	—
	1962	2 697	—	—	1 871	69.4	320	11.8	—	—	—	—	2 191	81.2	506	18.8
ITALIA																
ITALIA	1958	2 354	—	—	1 394	59.2	428	18.2	—	—	—	—	1 822	77.4	532	22.6
	1959	1 435	—	—	1 145	79.8	467	32.5	3	0.2	—	—	1 615	112.5	—	—
	1960	2 429	—	—	1 600	65.9	530	21.8	—	—	—	—	2 130	87.7	299	12.3
	1961	2 408	—	—	1 578	65.6	576	23.9	—	—	—	—	2 154	89.5	254	10.5
	1962	2 248	—	—	1 688	75.1	713	31.7	2	0.1	—	—	2 403	106.9	—	—
JAPÓN																
JAPÓN	1958	3 566	—	—	3 439	96.4	3	0.1	—	—	—	—	3 442	96.5	124	3.5
	1959	3 696	—	—	3 563	96.4	10	0.3	—	—	—	—	3 573	96.7	123	3.3
	1960	3 980	—	—	3 864	97.1	11	0.3	—	—	—	—	3 875	97.4	105	2.6
	1961	4 827	—	—	4 735	98.1	14	0.3	—	—	—	—	4 749	98.4	78	1.6
	1962	5 433	—	—	5 358	98.6	3	0.1	—	—	—	—	5 361	98.7	72	1.3
REP. DE COREA																
REP. DE COREA	1958	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	7	d	—	—	—	—	—	—	—	—	7	d	—	—
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PAÍSES BAJOS																
PAÍSES BAJOS	1958	5 594	6	0.1	2 919	52.2	14	0.3	7	0.1	—	—	2 946	52.7	2 648	47.3
	1959	5 818	4	0.1	3 248	55.8	814	14	24	0.4	—	—	4 090	70.3	1 728	29.7
	1960	8 266	6	0.1	3 522	42.6	6	0.1	28	0.3	—	—	3 562	43.1	4 704	56.9
	1961	8 181	—	Insig.	2 163	26.4	30	0.4	—	—	—	—	2 193	26.8	5 988	73.2
	1962	14 782	7	—	4 546	30.8	—	—	72	0.5	—	—	4 625	31.3	10 157	68.7

a Inclusive 44 kg. utilizados para la transformación en dihidrocodeína.

b Inclusive 42 kg. utilizados para la transformación en dihidrocodeína.

c Inclusive 33 kg. utilizados para la transformación en dihidrocodeína y 2 kg. utilizados para la transformación en acetildihidrocodeína.

d No se ha calculado esta proporción, ya que la morfina transformada fue importada y no fabricada en el país.

e No se ha calculado esta proporción, ya que la mayor parte de la morfina transformada fue importada y no fabricada en el país.

f Estadísticas incompletas.

CUADRO V. — TRANSFORMACIÓN DE MORFINA (fin)

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	B	11	C	12
		Morfina fabricada	Morfina utilizada para la transformación												Morfina no transformada (A menos B)	
			en estupefacientes del grupo I del artículo 1 de la Convención de 1931	en estupefacientes del grupo II del artículo 1 de la Convención de 1931						en sustancias a las que no se refieren las Convenciones	Total (1 + 3 + 5 + 7 + 9)					
				Codeína	Etilmorfina (Dionina)		Folcodina									
		Kg.	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A	Kg.	% de A
NORUEGA	1958	123	—	—	—	—	—	—	53	43.1	—	—	53	43.1	70	56.9
	1959	68	—	—	—	—	—	—	34	50	—	—	34	50	34	50
	1960	70	—	—	41	58.6	—	—	43	61.4	—	—	84	120	—	—
	1961	131	—	—	23	17.6	—	—	41	31.3	—	—	64	48.9	67	51.1
	1962	84	—	—	5	5.9	—	—	43	51.2	—	—	48	57.1	36	42.9
POLONIA	1958	2 749	—	—	2 560	93.1	76	2.8	—	—	—	—	2 636	95.9	113	4.1
	1959	3 450	—	—	3 380	98	105	3	—	—	—	—	3 485	101	—	—
	1960	4 939	—	—	4 877	98.8	90	1.8	—	—	—	—	4 967	100.6	—	—
	1961	4 321	—	—	4 230	97.9	76	1.8	—	—	—	—	4 306	99.7	15	0.3
	1962	5 099	—	—	4 733	92.8	98	1.9	—	—	—	—	4 831	94.7	268	5.3
PORTUGAL	1958	224	—	—	51	22.8	84	37.5	—	—	—	—	135	60.3	89	39.7
	1959	93	—	—	96	103.2	45	48.4	—	—	—	—	141	151.6	—	—
	1960	170	—	—	133	78.2	19	11.2	—	—	—	—	152	89.4	18	10.6
	1961	9	—	—	153	a	27	a	—	—	—	—	180	a	—	—
	1962	250	—	—	382	a	85	a	—	—	—	—	467	a	—	—
RUMANIA	1958	915	—	—	1 115	121.9	—	—	—	—	—	—	1 115	121.9	—	—
	1959	1 215	—	—	1 204	99.1	—	—	—	—	—	—	1 204	99.1	11	0.9
	1960	1 180	—	—	1 101	93.3	71	6	—	—	—	—	1 172	99.3	8	0.7
	1961	1 200	—	—	1 115	92.9	65	5.4	—	—	—	—	1 180	98.3	20	1.7
	1962	1 500	—	—	1 365	91	120	8	—	—	—	—	1 485	99	15	1
ESPAÑA	1958	1 617	—	—	1 200	74.2	358	22.2	7	0.4	—	—	1 565	96.8	52	3.2
	1959	1 149	—	—	860	74.8	134	11.7	17	1.5	—	—	1 011	88	138	12
	1960	318	—	—	1 091	a	299	a	25	a	1	a	1 416	a	—	—
	1961	180	—	—	982	a	214	a	50	a	—	—	1 246	a	—	—
	1962	1 424	1	0.1	1 165	81.8	95	6.7	28	1.9	—	—	1 289	90.5	135	9.5
SUIZA	1958	1 494	60	4	1 094	73.2	161	10.8	—	—	4	0.3	1 319	88.3	175	11.7
	1959	822	105	a	1 831	a	—	—	—	—	—	—	1 936	a	—	—
	1960	644	70	a	607	a	101	a	—	—	—	—	778	a	—	—
	1961	165	100	a	1 040	a	—	—	2	a	—	—	1 142	a	—	—
	1962	351	—	—	690	a	—	—	—	—	—	—	690	a	—	—

UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS . . .	1958	15 826	---	---	13 491	85.3	1 252	7.9	---	---	---	---	14 743	93.2	1 083	6.8
	1959	17 683	---	---	15 099	85.4	1 392	7.9	---	---	---	---	16 491	93.3	1 192	6.7
	1960	17 607	---	---	15 192	86.3	1 653	9.4	---	---	---	---	16 845	95.7	762	4.3
	1961	17 406	---	---	16 065	92.3	492	2.8	---	---	---	---	16 557	95.1	849	4.9
	1962	18 614	---	---	17 329	93.1	394	2.1	---	---	---	---	17 723	95.2	891	4.8
REINO UNIDO . . .	1958	17 393	48	0.3	14 368	82.6	870	5	476	2.7	33	0.2	15 795	90.8	1 598	9.2
	1959	17 057	60	0.4	15 108	88.6	723	4.2	617	3.6	24	0.1	16 532	96.9	525	3.1
	1960	17 884	64	0.4	16 081	89.9	228	1.3	480	2.7	24	0.1	16 877	94.4	1 007	5.6
	1961	17 875	49	0.3	15 737	88	299	1.7	646	3.6	14	0.1	16 745	93.7	1 130	6.3
	1962	15 625	28	0.2	14 772	94.5	313	2	957	6.1	---	---	16 128 ^b	103.2	---	---
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1958	17 477	167	1	16 720	95.7	122	0.7	---	---	9	Insig.	17 018	97.4	459	2.6
	1959	16 673	7	Insig.	15 889	95.3	59	0.4	---	---	---	---	15 955	95.7	718	4.3
	1960	17 118	148	0.9	16 410	95.8	98	0.6	---	---	12	0.1	16 668	97.4	450	2.6
	1961	16 416	92	0.6	15 540	94.7	157	0.9	14	0.1	18	0.1	15 821	96.4	595	3.6
	1962	19 024	88	0.5	18 412	96.8	170	0.9	---	---	3	Insig.	18 673	98.2	351	1.8
YUGOSLAVIA	1958	2 511	---	---	2 396	95.4	137	5.5	---	---	---	---	2 533	100.9	---	---
	1959	2 631	---	---	2 510	95.4	115	4.4	---	---	---	---	2 625	99.8	6	0.2
	1960	3 142	---	---	2 992	95.2	18	0.6	---	---	---	---	3 010	95.8	132	4.2
	1961	1 956	---	---	1 117	57.1	25	1.3	---	---	---	---	1 142	58.4	814	41.6
	1962	921	---	---	1 437	156.1	143	15.5	---	---	---	---	1 580	171.6	---	---
TOTAL ^c	1958	111 854	335	0.3	94 745	84.7	8 480	7.6	1 027	0.9	57	0.1	104 644	93.6	7 210	6.4
	1959	108 220	233	0.2	93 506	86.4	8 845	8.2	1 096	1	32	Insig.	103 756	95.9	4 464	4.1
	1960	119 798	339	0.3	101 294	84.6	7 870	6.6	1 231	1	46	Insig.	110 822	92.5	8 976	7.5
	1961	115 630	316	0.3	98 406	85.1	6 270	5.4	1 389	1.2	34	Insig.	106 450	92.1	9 180	7.9
	1962	121 048	156	0.1	101 752	84.1	6 781	5.6	1 835	1.5	29	Insig.	110 611	91.4	10 437	8.6

^a No se ha calculado esta proporción, ya que la mayor parte de la morfina transformada fue importada y no fabricada en el país.

^b Inclusive 58 kg. utilizados con fines de investigación.

^c Los totales de las columnas A y C no representan necesariamente la suma de las cifras que figuran en dichas columnas. Los totales de la columna A han sido tomados de la columna 9 del

cuadro III; comprenden, en casos dados, las cantidades fabricadas en los países — que no figuran en el presente cuadro — en donde no se ha efectuado ninguna transformación. Los totales de la columna C representan la diferencia existente entre los totales de las columnas A y B (A menos B).

CUADRO VI. — FABRICACIÓN DE LOS ESTUPEFACIENTES A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	ALCALOIDES DEL OPIO Y SUS DERIVADOS										COCAÍNA		ESTUPEFACIENTES SINTÉTICOS							
		Morfina no transformada ^a		Tebaína		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Otros ^b				Petidina		Metadona		Dextro- moramida		Otros ^c	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		Kg.	% del total col. 1	Kg.	% del total col. 3	Kg.	% del total col. 5	Kg.	% del total col. 7	Kg.	% del total col. 9	Kg.	% del total col. 11	Kg.	% del total col. 13	Kg.	% del total col. 15	Kg.	% del total col. 17	Kg.	% del total col. 19
ARGENTINA	1958	—	—	40	0.9	1 479	1.5	183	2.3	51	0.8	17	1.2	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	38	1	1 086	1.1	223	2.7	112	1.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	259	2.9	60	2.7	1 682	1.6	185	2.6	111	1.7	20	1.5	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	62	0.7	52	1.2	650	0.6	58	1.1	99	1.6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	48	0.5	12	0.3	738	0.7	111	1.8	113	1.5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
AUSTRIA	1958	1	<i>Insig.</i>	—	—	—	—	—	—	2	<i>Insig.</i>	—	—	2	<i>Insig.</i>	9	2.7	—	—	—	—
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	3	0.1	—	—	—	—	13	4.1	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	4	0.1	—	—	—	—	5	1.2	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	7	0.1	—	—	—	—	9	2.4	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	2	<i>Insig.</i>	—	—	5	<i>Insig.</i>	9	5.1	—	—	—	—
BÉLGICA	1958	27	0.4	116	2.6	3 191	3.2	157	2	123	2	57	4	—	—	16	4.8	—	—	21	0.8
	1959	98	2.2	120	3.1	2 520	2.6	132	1.6	133	2.2	40	4.5	—	—	8	2.5	—	—	—	—
	1960	—	—	169	7.6	2 391	2.3	149	2.1	163	2.5	26	2	—	—	9	2.2	—	—	37	1.3
	1961	—	—	111	2.6	2 772	2.6	122	2.2	118	1.9	50	4.2	—	—	9	2.4	—	—	30	1.1
	1962	—	—	47	1	2 833	2.7	145	2.4	150	2	54	5	—	—	4	2.3	—	—	—	—
BRASIL	1958	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	263	0.3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	210	0.2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	950	0.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
BULGARIA	1958	—	—	—	—	170	0.2	92	1.2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	35	0.8	—	—	58	0.1	49	0.6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	17	0.2	—	—	120	0.1	57	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	52	0.6	—	—	154	0.1	49	0.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	21	0.2	—	—	239	0.2	60	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CHINA ^d	1958	9	0.1	—	—	113	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	27	0.6	7	0.2	93	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	69	0.8	7	0.3	53	<i>Insig.</i>	3	<i>Insig.</i>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	36	0.4	7	0.2	34	<i>Insig.</i>	6	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	3	<i>Insig.</i>	5	0.1	59	<i>Insig.</i>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CHECOSLOVAQUIA .	1958	—	—	—	—	1 337	1.3	35	0.4	2	<i>Insig.</i>	—	—	20	0.2	1	0.3	—	—	—	—
	1959	75	1.7	—	—	1 855	1.9	106	1.3	—	—	—	—	32	0.2	—	—	—	—	—	—
	1960	84	0.9	—	—	2 344	2.2	219	3.1	2	<i>Insig.</i>	—	—	149	1	—	—	—	—	—	—
	1961	709	7.7	—	—	3 250	3.1	305	5.6	2	<i>Insig.</i>	—	—	177	1.1	1	0.3	—	—	—	—
	1962	197	1.9	—	—	3 946	3.8	413	6.8	2	<i>Insig.</i>	—	—	73	0.4	4	2.3	—	—	—	—

DINAMARCA	1958	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	16	4.8	---	---	32	1.3	
	1959	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	0.3	---	---	47	1.8	
	1960	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	15	3.6	---	---	24	0.8	
	1961	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	27	7.2	---	---	50	1.9	
	1962	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	46	2.1	
FINLANDIA	1958	15	0.2	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	10	3	---	---	3	0.1	
	1959	3	0.1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1	0.3	---	---	7	0.3	
	1960	4	Insig.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	8	1.9	---	---	5	0.2	
	1961	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	5	0.2	
	1962	5	Insig.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	2	1.1	---	---	7	0.3	
FRANCIA	1958	78	1.1	57	1.3	8 759	8.8	2 306	29.4	592	9.7	152	10.8	449	3.4	---	---	---	---	---	
	1959	163	3.7	79	2.1	8 050	8.3	1 743	21.2	445	7.5	239	26.6	517	3.6	---	---	---	---	---	
	1960	441	4.9	63	2.8	7 674	7.4	2 089	29.1	805	12.2	273	21.1	459	3.1	---	---	---	---	---	
	1961	158	1.7	1 620	37.6	6 618	6.3	1 882	34.5	818	13	200	16.6	553	3.4	---	---	---	---	---	
	1962	---	---	1 739	37.1	7 411	7.1	2 203	36.4	906	12.1	225	20.9	634	3.7	---	---	---	3	0.1	
ALEMANIA: REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	1958	335	4.6	1 911	43.1	12 235	12.3	871	11.1	1 324	21.7	71	5	1 308	9.9	58	17.3	?	?	?	
	1959	668	15	1 119	29.2	11 537	11.8	1 317	16	1 182	19.9	---	---	1 361	9.6	39	12.2	?	?	?	
	1960	1 609	17.9	---	---	10 796	10.4	652	9.1	1 298	19.6	102	7.9	1 351	9	124	30	---	120 ^f	4.2	
	1961	897	9.8	535	12.4	10 494	10	620	11.4	1 012	16.1	99	8.2	2 089	12.7	102	27.2	---	603 ^f	2.3	
	1962	---	---	767	16.4	7 241	6.9	247	4.1	1 297	17.3	31	2.9	1 627	9.4	30	17.2	---	82 ^f	3.7	
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA	1958	107	1.5	---	---	2 034	2	38	0.5	116	1.9	---	---	106	0.8	---	---	---	35	1.4	
	1959	148	3.3	---	---	1 709	1.7	12	0.1	21	0.4	---	---	136	1	---	---	---	29	1.1	
	1960	---	---	---	---	2 338	2.2	5	0.1	15	0.2	---	---	243	1.6	---	---	---	23	0.8	
	1961	---	---	---	---	1 791	1.7	6	0.1	15	0.2	---	---	370	2.2	---	---	---	63	2.4	
	1962	119	1.1	12	0.3	2 704	2.6	11	0.2	34	0.5	---	---	351	2	---	---	---	42	1.9	
HUNGRÍA	1958	83	1.2	146	3.3	5 240	5.3	754	9.6	112	1.8	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	1959	220	4.9	65	1.7	3 838	3.9	843	10.3	89	1.5	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	1960	483	5.4	112	5.1	6 311	6.1	669	9.3	114	1.7	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	1961	498	5.4	90	2.1	7 850	7.5	439	8.1	133	2.1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	1962	4 841	46.4	176	3.8	5 638	5.4	729	12.1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
INDIA	1958	9	0.1	---	---	1 029	1	112	1.4	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	1959	---	---	---	---	1 006	1	124	1.5	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	1960	115	1.3	---	---	1 265	1.2	132	1.8	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	1961	---	---	---	---	1 452	1.4	171	3.1	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	1962	506	4.8	---	---	1 543	1.5	180	3	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
ISRAEL	1958	---	---	---	---	---	---	---	---	1	Insig.	---	---	65	0.5	---	---	---	---	---	
	1959	---	---	---	---	---	---	---	---	1	Insig.	---	---	5	Insig.	---	---	---	---	---	
	1960	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	24	0.2	---	---	---	---	---	
	1961	---	---	---	---	---	---	---	---	1	Insig.	---	---	29	0.2	---	---	---	---	---	
	1962	---	---	---	---	---	---	---	---	2	Insig.	---	---	36	0.2	---	---	---	---	---	
ITALIA	1958	532	7.4	85	1.9	1 613	1.6	417	5.3	88	1.4	13	0.9	---	---	---	---	3	2	27	1.1
	1959	---	---	122	3.2	1 450	1.5	452	5.5	43	0.7	13	1.4	---	---	---	---	2	0.5	12	0.4
	1960	299	3.3	---	---	2 033	2	521	7.3	116	1.8	---	---	194	1.3	2	0.5	---	---	---	
	1961	254	2.8	287	6.7	2 104	2	559	10.3	93	1.5	---	---	---	---	2	0.5	---	---	23	0.9
	1962	---	---	263	5.6	2 166	2.1	711	11.8	162	2.2	---	---	167	1	1	0.6	---	---	---	

^a Las cifras que figuran en esta columna representan la fabricación neta de morfina; no comprenden las cantidades utilizadas para la transformación en otros estupefacientes. Los totales han sido tomados de la columna C del cuadro V, y no representan necesariamente la suma de las cifras que figuran en el presente cuadro (véase la nota c, página 23). La fabricación total, con inclusión de las cantidades utilizadas para la transformación, está indicada en la columna 9 del cuadro III.

^b Acetildihidrocodeína, bencilmorfina, diacetilmorfina, dihidrocodeína, dihidromorfina, folcodina, hidrocodeína, hidromorfinol, hidromorfona, nicocodina, nicomorfina, normorfina, N-oxicodeína, oxicodeína, oximorfina y tebacona. En el cuerpo del informe se indica la producción total de cada uno de estos estupefacientes.

^c Alfaprodina, anileridina, cetobemidona, dietiltiambuteno, difenoxilato, dipipanona, etoxidrina, fenadoxona, fenazocina, fenoperidina, levorfanol, metazocina, normetadona, pimindina, racemoramida (con la cual se elabora tanto la dextromoramida como la levomoramida — véase el párrafo 113 del informe), y trimeperidina. En el cuerpo del informe se indica la producción total de cada uno de estos estupefacientes.

^d Estadísticas incompletas.

^e Se fabricaron las siguientes cantidades de cocaína en bruto: 9 kg. en 1958 y 11 kg. en 1959.

^f Normetadona.

^g Las estadísticas se refieren únicamente al período octubre-diciembre.

**CUADRO VI. — FABRICACIÓN DE LOS ESTUPEFACIENTES A QUE SE REFIEREN
LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS (fin)**

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	ALCALOIDES DEL OPIO Y SUS DERIVADOS										ESTUPEFACIENTES SINTÉTICOS									
		Morfina no transformada ^a		Tebaína		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Otros ^b		COCAÍNA		Petidina		Metadona		Dextromoramida		Otros ^c	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		Kg.	% del total col. 1	Kg.	% del total col. 3	Kg.	% del total col. 5	Kg.	% del total col. 7	Kg.	% del total col. 9	Kg.	% del total col. 11	Kg.	% del total col. 13	Kg.	% del total col. 15	Kg.	% del total col. 17	Kg.	% del total col. 19
JAPÓN	1958	124	1.7	45	1	2 938	2.9	3	Insig.	1 311	21.5	89	6.3	32	0.2	—	—	—	—	—	—
	1959	123	2.8	110	2.9	3 094	3.2	8	0.1	1 234	20.8	124	13.8	50	0.4	—	—	—	—	—	—
	1960	105	1.2	166	7.5	3 326	3.2	8	0.1	1 448	21.9	115	8.9	52	0.3	—	—	—	—	—	—
	1961	78	0.8	267	6.2	4 044	3.9	10	0.2	1 949	30.9	76	6.3	69	0.4	—	—	—	—	—	—
	1962	72	0.7	111	2.4	4 509	4.3	3	Insig.	2 626	35	49	4.6	99	0.6	—	—	—	—	—	—
REP. DE COREA	1958	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	4	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PAÍSES BAJOS	1958	2 648	36.7	29	0.7	3 095	3.1	12	0.2	32	0.5	184	13	243	1.8	2	0.6	147	98	457	18
	1959	1 728	38.7	44	1.1	3 158	3.2	683	8.3	67	1.1	27	3	669	4.7	2	0.6	375	98.2	1 067	40.9
	1960	4 704	52.4	68	3.1	3 806	3.7	5	0.1	94	1.4	85	6.5	245	1.6	2	0.5	120	96.8	373	13
	1961	5 988	65.2	77	1.8	2 373	2.3	27	0.5	58	0.9	24	2	1 258	7.6	2	0.5	138	100	355	13.5
	1962	10 157	97.3	19	0.4	3 907	3.7	5	0.1	121	1.6	46	4.3	1 094	6.4	2	1.1	8	100	113	5.1
NORUEGA	1958	70	1	—	—	—	—	—	—	79	1.3	—	—	—	—	2	0.6	—	—	—	—
	1959	34	0.8	—	—	4	Insig.	—	—	45	0.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	38	Insig.	—	—	58	0.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	67	0.7	—	—	23	Insig.	—	—	56	0.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	36	0.3	—	—	4	Insig.	—	—	68	0.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PERÚ	1958	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
POLONIA	1958	113	1.6	—	—	2 001	2	43	0.6	15	0.3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	—	—	2 924	3	66	0.8	11	0.2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	2	0.1	3 009	2.9	48	0.7	3	Insig.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	15	0.2	1	Insig.	2 466	2.3	34	0.6	6	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	268	2.6	—	—	3 100	2.9	48	0.8	10	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PORTUGAL	1958	89	1.2	10	0.2	61	0.1	70	0.9	10	0.2	19	1.4	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	—	—	105	0.1	40	0.5	1	Insig.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	18	0.2	—	—	123	0.1	5	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	2	Insig.	126	0.1	39	0.7	9	0.1	8	0.7	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	292	0.3	43	0.7	1	Insig.	10	0.9	—	—	—	—	—	—	—	—

CUADRO VII. — FABRICACIÓN Y CONSUMO DE OPIO PREPARADO (OPIO PARA FUMAR)

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	1	2	3
		Opio en bruto utilizado para la fabricación del opio preparado	Opio preparado (para fumar)	
			fabricado	consumido
		Kg.	Kg.	Kg.
BIRMANIA	1958-1962	?	?	?
INDIA	1958	^a	^a	^a
	1959-1962	^b	^b	^b
TAILANDIA	1958	19 052	15 387	14 112
	1959	—	4 005	5 180
	1960	—	—	—
	1961	—	—	—
	1962	—	—	—
TOTAL	1958	?	?	?
	1959	?	?	?
	1960	?	?	?
	1961	?	?	?
	1962	?	?	?

^a La fabricación de opio preparado está prohibida, salvo cuando se trata de cantidades utilizadas para el consumo personal de fumadores de opio matriculados, quienes emplean el opio del Monopolio que la ley les autoriza a poseer. No se puede determinar la cantidad que utilizan los fumadores matriculados al preparar opio para su consumo personal, por no existir en la mayoría de los Estados una contabilidad separada relativa al opio del Monopolio vendido a comedores y fumadores de opio. (El consumo de opio en bruto figura en la columna 3 del cuadro I.)

^b La fabricación de opio preparado (para fumar) está prohibida .

CUADRO VIII. — CONSUMO DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS

Observaciones: Los gobiernos no están obligados a declarar el consumo de codeína y de dionina; no obstante, cuando han facilitado voluntariamente estos datos, las cifras correspondientes se han inscrito en el cuadro. Las cifras que llevan un asterisco han sido calculadas por el Comité a base de los demás datos estadísticos facilitados por los gobiernos acerca de esos dos estupefacientes.

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Morfina		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Cocaína		Petidina		Metadona		Dextromoramida	
		Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
AFGANISTÁN	1958	—	—	5	0.38	1	0.08	2	0.15	—	—	—	—	—	—
	1959	2	0.15	7*	0.53	2*	0.15	4	0.3	—	—	—	—	—	—
	1960	1	0.07	6*	0.43	1*	0.07	3	0.22	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	5*	0.36	1*	0.07	2	0.14	—	—	—	—	—	—
	1962	1	0.07	5*	0.34	12*	0.82	2	0.14	—	—	—	—	—	—
ALBANIA	1958	—	—	14*	9.29	1*	0.66	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	14*	9	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	15*	9.33	1*	0.62	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	15*	9.04	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	33*	18.63	1*	0.56	—	—	—	—	—	—	—	—
ARGELIA	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
ARGENTINA	1958	64	3.16	1 887	93.16	228	11.26	14	0.69	44	2.17	—	—	12	0.59
	1959	40	1.94	1 133	54.96	232	11.25	13	0.63	47	2.28	—	—	15	0.73
	1960	59	2.82	933*	44.52	86	4.1	7	0.33	57	2.72	—	—	—	—
	1961	57	2.7	1 125*	53.37	154*	7.31	11	0.52	70	3.32	—	—	11	0.52
	1962	177 ^a	8.26	664*	31	96*	4.48	2	0.09	71	3.32	—	—	6	0.28
AUSTRALIA	1958	118	11.98	1 901	193.38	20	2.03	32	3.25	231	23.77	13	1.32	—	—
	1959	112	11.13	2 326	231.19	20	1.99	28	2.78	243	24.15	22	2.19	—	—
	1960	105	10.21	2 845	276.72	19	1.85	30	2.92	196	19.06	21	2.33	—	—
	1961	134	12.75	3 206	305.1	13	1.24	22	2.09	276	26.27	14	1.33	—	—
	1962	112	10.46	3 342	312.19	14	1.31	20	1.87	198	18.5	19	1.77	1	0.09
AUSTRIA	1958	20	2.85	484*	68.94	12*	1.71	8	1.14	31	4.42	9	1.28	—	—
	1959	17	2.41	506*	71.78	12*	1.7	9	1.28	36	5.11	9	1.28	—	—
	1960	13	1.84	480*	67.79	10*	1.41	6	0.85	39	5.51	8	1.13	—	—
	1961	14	1.98	495*	69.91	10*	1.41	6	0.85	43	6.07	7	0.99	—	—
	1962	13	1.82	503*	70.57	10*	1.4	5	0.7	44	6.17	7	0.98	—	—

* Véanse las observaciones formuladas al principio de este cuadro.
^a Se ha pedido al Gobierno de la Argentina que confirme esta cifra.

**CUADRO VIII. — CONSUMO DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES
A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS (continuación)**

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Morfina		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Cocaína		Petidina		Metadona		Dextromo- ramida	
		Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
BAHREIN	1958	—	—	—*	—*	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	1*	6.99	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	1*	6.41	—*	—	—	1	6.41	—	—	—	—	—
BÉLGICA	1958	49	5.41	1 449	160.06	94	10.38	41	4.53	66	7.29	8	0.88	13	1.44
	1959	38	4.17	1 390	152.68	91	10	42	4.61	65	7.14	8	0.88	14	1.54
	1960	42	4.59	1 529	167.05	90	9.83	40	4.37	81	8.85	8	0.87	15	1.64
	1961	43	4.67	1 543	167.66	97	10.54	38	4.13	82	8.91	7	0.76	15	1.63
	1962	35	3.8	1 683	182.5	96	10.41	39	4.23	87	9.43	10	1.08	22	2.39
BOLIVIA	1958	6	1.79	8	2.39	8	2.39	5	1.49	6	1.79	6	1.79	—	—
	1959	4	1.17	6	1.76	7	2.05	4	1.17	3	0.88	6	1.76	—	—
	1960	2	0.58	3	0.87	3	0.87	2	0.58	5	1.44	—	—	—	—
	1961	1	0.28	—	—	1	0.28	—	—	2	0.57	—	—	—	—
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
BRASIL	1958	26	0.41	1 037	16.53	176	2.81	6	0.1	79	1.26	11	0.18	—	—
	1959	20	0.31	1 620	25.23	191	2.97	8	0.12	102	1.59	13	0.2	—	—
	1960	21	0.32	1 318	20.05	156	2.37	4	0.06	93	1.41	9	0.14	—	—
	1961	22	0.3	968	13.24	169	2.31	6	0.08	97	1.33	13	0.18	1	0.01
	1962	21	0.28	990	13.15	154	2.05	3	0.04	130	1.73	12	0.16	—	—
BULGARIA	1958	27	3.5	210*	27.2	124*	16.06	13	1.68	58	7.51	—	—	—	—
	1959	15	1.92	290	37.21	123	15.78	20	2.57	59	7.57	—	—	—	—
	1960	24	3.05	302	38.39	143	18.18	17	2.16	105	13.35	—	—	—	—
	1961	32	4.05	343	43.38	104	13.15	18	2.28	126	15.94	—	—	—	—
	1962	19	2.37	327	40.81	125	15.6	17	2.12	130	16.22	—	—	—	—
BIRMANIA	1958	12	0.59	84	4.15	—*	—	3	0.15	36	1.78	—	—	—	—
	1959	—	—	83	4.06	—*	—	6	0.29	38	1.86	—	—	—	—
	1960	4	0.19	120	5.81	—*	—	4	0.19	35	1.69	—	—	—	—
	1961	2	0.09	105	4.88	—*	—	3	0.14	30	1.39	—	—	—	—
	1962	2	0.09	90	4.03	—*	—	3	0.13	60	2.69	—	—	—	—
BURUNDI	1962	—	—	5	1.92	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CAMBOYA	1958	1	0.21	15	3.1	—	—	1	0.21	1	0.21	—	—	—	—
	1959	1	0.21	10	2.06	1	0.21	2	0.41	2	0.41	—	—	—	—
	1960	—	—	7	1.41	—	—	1	0.2	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	5	1.01	—	—	—	—	2	0.4	—	—	—	—
	1962	—	—	24	4.17	—	—	—	—	2	0.35	—	—	—	—

CAMERÚN	1958	—	—	25	7.81	—	—	—	—	1	0.31	—	—	—	—
	1959	—	—	21	6.5	—	—	—	—	2	0.62	—	—	—	—
	1960	—	—	25	7.72	—	—	1	0.31	2	0.62	—	—	—	—
	1961	—	—	21	5.13	—	—	—	—	3	0.73	—	—	—	—
	1962	—	—	25	5.78	—	—	—	—	3	0.69	—	—	—	—
CANADÁ	1958	45	2.64	2 503*	146.82	28*	1.64	30	1.76	407	23.87	7	0.31	—	—
	1959	36	2.06	2 571*	147.4	26*	1.49	31	1.78	547	31.36	5	0.29	—	—
	1960	42	2.35	2 675*	149.84	18*	1.01	31	1.74	638	35.74	3	0.17	—	—
	1961	44	2.41	2 801*	153.32	18*	0.99	29	1.59	472	25.84	6	0.33	—	—
	1962	45	2.42	3 334*	179.25	23*	1.24	31	1.67	605	32.53	3	0.16	—	—
REPÚBLICA CENTRO AFRICANA . . .	1959	—	—	—	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	3*	2.4	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CEILÁN	1958	4	0.43	2*	0.21	—*	—	3	0.32	15	1.6	—	—	—	—
	1959	4	0.42	2*	0.21	—*	—	2	0.21	16	1.65	—	—	—	—
	1960	3	0.31	3*	0.31	—*	—	3	0.31	16	1.66	—	—	—	—
	1961	3	0.3	1*	0.1	1*	0.1	3	0.3	16	1.6	—	—	—	—
	1962	3	0.29	8*	0.77	—*	—	3	0.29	16	1.53	—	—	—	—
CHAD	1959	—	—	?	?	?	?	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	5	1.88	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	4	1.49	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	8*	2.91	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CHILE	1958	6	0.82	110*	15.07	61*	8.36	3	0.41	11	1.51	—	—	—	—
	1959	6	0.8	135*	18.08	67*	8.98	3	0.4	11	1.47	1	0.13	—	—
	1960	6	0.79	115*	15.08	41*	5.38	1	0.13	13	1.7	1	0.13	—	—
	1961	6	0.77	153*	19.61	77*	9.87	1	0.13	12	1.54	—	—	—	—
	1962	6	0.75	147*	18.37	75*	9.37	1	0.12	16	2	2	0.25	1	0.12
CHINA ^a	1958	12	—	60*	—	3*	—	4	—	—	—	—	—	—	—
	1959	11	—	153*	—	2*	—	5	—	3	—	—	—	—	—
	1960	10	—	148*	—	3*	—	6	—	5	—	—	—	—	—
	1961	9	—	45*	—	1*	—	5	—	6	—	—	—	—	—
	1962	8	—	50*	—	1*	—	5	—	5	—	—	—	—	—
COLOMBIA	1958	13	0.96	250*	18.49	18*	1.33	8	0.59	13	0.96	—	—	—	—
	1959	9	0.65	261*	18.88	18*	1.3	9	0.65	14	1.01	—	—	—	—
	1960	7	0.5	237*	16.77	21*	1.49	9	0.64	15	1.06	—	—	—	—
	1961	7	0.48	234*	16.2	9*	0.62	11	0.76	14	0.97	—	—	—	—
	1962	11	0.74	234*	15.84	9*	0.61	11	0.74	18	1.22	—	—	—	—
CONGO (BRAZZAVILLE) .	1959	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1960	—	—	2	2.52	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	3	3.33	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	11	13.41	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
CONGO (LEOPOLDVILLE)	1960	1 ^a	—	?	?	?	?	— ^a	—	4 ^a	— ^a				
	1961	2 ^a	—	47* ^a	—	—* ^a	—	3 ^a	—	2 ^a	— ^a				
	1962	2 ^a	—	50* ^a	—	—* ^a	—	— ^a	—	3 ^a	— ^a				
COSTA RICA	1958	1	0.93	—*	—	1*	0.93	—	—	3	2.79	—	—	—	—
	1959	—	—	7	6.22	—*	—	—	—	1	0.89	—	—	—	—
	1960	—	—	4*	3.42	—*	—	—	—	1	0.85	—	—	—	—
	1961	—	—	9*	7.35	—*	—	—	—	1	0.82	—	—	—	—
	1962	—	—	9*	7.06	—*	—	—	—	1	0.78	—	—	—	—

* Véanse las observaciones formuladas al principio de este cuadro.

^a Estadísticas incompletas.

**CUADRO VIII. — CONSUMO DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES
A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS (continuación)**

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Morfina		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Cocaína		Petidina		Metadona		Dextromoramida	
		Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
CUBA	1958	4	0.62	124*	19.18	25*	3.87	—	—	11	1.7	—	—	—	—
	1959	3	0.46	145*	22.42	32*	4.95	—	—	8	1.24	—	—	—	—
	1960	4	0.59	167*	24.57	29*	4.27	—	—	11	1.62	—	—	—	—
	1961	4	0.58	213*	30.72	21*	3.03	—	—	7	1.01	—	—	—	—
	1962	3	0.42	220*	31.13	8*	1.13	—	—	10	1.41	—	—	—	—
CHIPRE	1958	—	—	1*	1.82	—*	—	—	—	2	3.64	—	—	—	—
	1959	—	—	1*	1.79	—*	—	—	—	3	5.38	—	—	—	—
	1960	—	—	—*	—	—*	—	—	—	4	7.1	—	—	—	—
	1961	—	—	1*	1.72	—*	—	—	—	4	6.88	—	—	—	—
	1962	—	—	1*	1.72	—*	—	—	—	3	5.17	—	—	—	—
CHECOSLOVAQUIA . . .	1958	22	1.63	1 924*	142.85	98*	7.28	22	1.63	41	3.04	1	0.07	—	—
	1959	22	1.62	1 454*	107.2	96*	7.08	24	1.77	52	3.83	1	0.07	—	—
	1960	20	1.47	1 461*	107.04	78*	5.71	20	1.47	76	5.57	1	0.07	—	—
	1961	22	1.6	1 919*	139.3	83*	6.02	21	1.52	91	6.61	1	0.07	—	—
	1962	18	1.3	1 630*	117.64	70*	5.05	17	1.23	88	6.35	—	—	—	—
DAHOMY	1959	—	—	?	?	?	?	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	11*	5.69	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	14*	6.83	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	8*	3.64	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
DINAMARCA	1958	63	13.72	1 871*	407.45	83*	18.07	11	2.4	218	47.47	18	3.92	2	0.44
	1959	67	14.53	1 890*	409.89	64*	13.88	12	2.6	231	50.1	14	3.04	4	0.87
	1960	49	10.55	1 531*	329.53	70*	15.07	12	2.58	241	51.87	13	2.8	2	0.43
	1961	40	8.53	1 753*	374.01	54*	11.52	7	1.49	224	47.79	15	3.2	3	0.64
	1962	46	9.74	1 808*	382.73	51*	10.8	9	1.91	255	53.98	11	2.33	4	0.85
REPÚBLICA DOMINICANA	1958	1	0.36	2*	0.72	—*	—	—	—	4	1.43	—	—	—	—
	1959	—	—	5*	1.73	—*	—	—	—	6	2.07	—	—	—	—
	1960	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	2*	0.65	—*	—	1	0.32	2	0.65	—	—	—	—
	1962	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ECUADOR	1958	12	2.99	7*	1.75	—*	—	2	0.5	1	0.25	—	—	—	—
	1959	1	0.24	17*	4.08	1*	0.24	1	0.24	2	0.48	—	—	—	—
	1960	—	—	32*	7.45	—*	—	1	0.23	4	0.93	—	—	—	—
	1961	1	0.22	7*	1.57	1*	0.22	1	0.22	3	0.67	—	—	—	—
	1962	1	0.22	15*	3.26	—*	—	1	0.22	3	0.65	—	—	—	—

EL SALVADOR	1958	1	0.41	8*	3.29	1*	0.41	—	—	4	1.64	—	—	—	—
	1959	1	0.4	3*	1.19	1*	0.4	—	—	5	1.98	—	—	—	—
	1960	1	0.38	5*	1.91	2*	0.77	—	—	5	1.91	—	—	—	—
	1961	1	0.4	9*	3.6	2*	0.8	—	—	5	2	—	—	—	—
	1962	1	0.36	6*	2.14	2*	0.71	—	—	5	1.78	—	—	—	—
ETIOPÍA	1958	—	—	6	0.3	2*	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	1	0.05	12	0.55	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	?	?	14*	0.7	1*	0.05	?	?	?	?	?	?	?	?
	1961	—	—	35*	1.75	—*	—	—	—	3	0.15	—	—	—	—
	1962	—	—	14*	0.67	1*	0.05	—	—	1	0.05	—	—	—	—
FINLANDIA	1958	25	5.71	1 214*	277.42	162*	37.02	6	1.37	19	4.34	9	2.06	4	0.91
	1959	9	2.04	1 237*	280.24	137*	31.04	6	1.36	22	4.98	10	2.27	4	0.91
	1960	15	3.37	1 388*	311.49	151*	33.89	6	1.35	28	6.28	6	1.35	5	1.12
	1961	16	3.58	1 697*	379.9	145*	32.46	5	1.12	38	8.51	7	1.57	4	0.9
	1962	22	4.88	1 687*	374.47	166*	36.85	7	1.55	34	7.55	6	1.33	4	0.89
FRANCIA	1958	74	1.31	7 152	126.25	1 894	33.43	56	0.99	333	5.88	—	—	57	1.01
	1959	84	1.48	6 804	119.77	2 060	36.26	74	1.3	373	6.57	—	—	63	1.11
	1960	83	1.44	6 569	114.25	2 053	35.71	44	0.77	419	7.29	—	—	61	1.06
	1961	53	0.91	6 015	103.42	1 811	31.14	51	0.88	394	6.77	—	—	62	1.07
	1962	51	1.06	7 660	159.53	2 485	51.75	55	1.15	411	8.56	—	—	63	1.31
GABÓN	1959	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1960	—	—	2	4.55	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	1	2.22	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	2	4.42	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ALEMANIA: REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	1958	171	3.2	5 150*	96.46	159*	2.98	19	0.36	690	12.92	77	1.44	?	?
	1959	161	2.92	5 447*	98.95	143*	2.6	13	0.24	737	13.39	108	1.96	?	?
	1960	160	2.88	5 311*	95.56	123*	2.21	19	0.34	892	16.05	104	1.87	29 ^a	?
	1961	164	2.92	4 570*	81.28	156*	2.77	20	0.36	750	13.34	58	1.03	17	0.3
	1962	152	2.67	6 275*	110.19	176*	3.09	18	0.32	719	12.63	69	1.21	12	0.21
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA	1958	56	3.23	2 656*	152.97	23*	1.32	4	0.23	96	5.53	—	—	—	—
	1959	66	3.82	2 505*	144.81	10*	0.58	4	0.23	121	7	—	—	—	—
	1960	67	3.87	2 509*	145.05	11*	0.64	4	0.23	160	9.25	—	—	—	—
	1961	56	3.26	2 268*	131.94	13*	0.76	4	0.23	196	11.4	—	—	—	—
	1962	44	2.58	2 880*	168.63	11*	0.64	4	0.23	197	11.53	—	—	—	—
GHANA	1958	4	0.83	1*	0.21	—*	—	—	—	1	0.21	—	—	—	—
	1959	2	0.41	1*	0.2	—*	—	1	0.2	5	1.02	—	—	—	—
	1960	—	—	2*	0.3	—*	—	—	—	7	1.05	—	—	—	—
	1961	2	0.29	1*	0.14	—*	—	—	—	8	1.15	—	—	—	—
	1962	1	0.14	—*	—	—*	—	—	—	6	0.83	—	—	—	—
GRECIA	1958	6	0.73	107	13.09	—*	—	2	0.24	14	1.71	—	—	—	—
	1959	5	0.61	92*	11.14	—*	—	2	0.24	12	1.45	—	—	—	—
	1960	5	0.6	109*	13.09	—*	—	3	0.36	15	1.8	—	—	—	—
	1961	4	0.48	106	12.64	—*	—	2	0.24	16	1.91	—	—	—	—
	1962	4	0.47	135*	15.97	—*	—	1	0.12	17	2.01	—	—	—	—
GUATEMALA	1958	—	—	17	4.79	—*	—	1	0.28	5	1.41	—	—	—	—
	1959	—	—	14	3.83	2*	0.55	—	—	5	1.37	—	—	—	—
	1960	—	—	22	5.85	1*	0.27	—	—	6	1.6	—	—	—	—
	1961	—	—	19	4.91	—*	—	1	0.26	7	1.81	—	—	—	—
	1962	—	—	15	3.73	—*	—	1	0.25	8	1.99	—	—	—	—
GUINEA	1959	—	—	3	1.11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	?	?	?	?	—	—	1	0.33	—	—	—	—
	1961	—	—	?	?	?	?	—	—	2	0.67	—	—	—	—
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?

* Véanse las observaciones formuladas al principio de este cuadro.

^a Esta cifra se refiere únicamente al periodo octubre-diciembre de 1960.

CUADRO VIII. — CONSUMO DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES
A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS (continuación)

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Morfina		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Cocaína		Petidina		Metadona		Dextromoramida	
		Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
HAÍTÍ	1958	—	—	1*	0.29	—*	—	—	—	3	0.88	—	—	—	—
	1959	—	—	—*	—	—*	—	—	—	2	0.58	—	—	—	—
	1960	—	—	2*	0.57	—*	—	—	—	2	0.57	—	—	—	—
	1961	—	—	5*	1.18	—*	—	—	—	2	0.47	—	—	—	—
	1962	—	—	—*	—	—*	—	—	—	1	0.23	—	—	—	—
HONDURAS	1958	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1959	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1960	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1961	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
HUNGRÍA	1958	34	3.45	537*	54.48	177*	17.96	6	0.61	33	3.35	—	—	—	—
	1959	36	3.63	739*	74.52	289*	29.14	7	0.71	34	3.43	—	—	—	—
	1960	37	3.7	1 431*	143.07	427*	42.69	6	0.6	52	5.2	—	—	—	—
	1961	44	4.39	2 043	203.73	219*	21.84	7	0.7	57	5.68	—	—	—	—
	1962	26	2.58	244* ^a	24.25	421*	41.85	5	0.5	96	9.54	—	—	—	—
ISLANDIA	1958	2	11.83	32*	189.35	—*	—	1	5.92	6	35.5	—	—	—	—
	1959	—	—	35*	203.49	—*	—	1	5.81	7	40.7	—	—	—	—
	1960	1	5.68	21*	119.32	—*	—	1	5.68	5	28.41	—	—	—	—
	1961	—	—	28*	156.42	—*	—	1	5.59	7	39.11	—	—	—	—
	1962	—	—	21*	113.51	—*	—	1	5.41	4	21.62	—	—	—	—
INDIA	1958	148	0.37	929*	2.34	117*	0.29	16	0.04	140	0.35	—	—	—	—
	1959	183	0.45	1 099*	2.72	108*	0.27	12	0.03	210	0.52	1	Insig	—	—
	1960	241	0.56	1 237*	2.86	149*	0.34	7	0.02	147	0.34	—	—	—	—
	1961	219	0.5	1 327*	3.01	159*	0.36	10	0.02	249	0.57	—	—	—	—
	1962	241	0.53	1 737*	3.81	184*	0.4	24	0.05	236	0.52	—	—	—	—
INDONESIA	1958	9	0.1	512*	5.89	20*	0.23	9	0.1	8	0.09	—	—	—	—
	1959	9	0.1	874*	9.75	25*	0.28	11	0.12	9	0.1	—	—	—	—
	1960	16	0.17	956*	10.32	32*	0.35	13	0.14	23	0.25	—	—	—	—
	1961	7	0.07	1 558*	16.16	40*	0.42	4	0.04	26	0.27	—	—	—	—
	1962	18	0.18	1 256*	12.85	24*	0.25	25	0.26	32	0.33	—	—	—	—
IRÁN	1958	5	0.25	106*	5.37	3*	0.15	2	0.1	3	0.15	—	—	—	—
	1959	—	—	26*	1.29	4	0.2	2	0.1	2	0.1	—	—	—	—
	1960	2	0.1	69*	3.34	6*	0.29	—	—	2	0.1	—	—	—	—
	1961	2	0.1	99*	4.79	9*	0.44	1	0.05	3	0.15	—	—	—	—
	1962	2	0.09	220*	10.36	8*	0.38	—	—	2	0.09	—	—	—	—

IRAK	1958	2	0.3	16*	2.39	—*	—	—	—	12	1.79	—	—	—	—
	1959	2	0.3	9*	1.37	—*	—	—	—	15	2.28	—	—	—	—
	1960	1	0.14	14*	1.98	1*	0.14	—	—	22	3.11	—	—	—	—
	1961	1	0.14	23*	3.25	—*	—	—	—	16	2.26	—	—	—	—
	1962	2	0.3	27*	4.04	—*	—	—	—	20	2.99	—	—	—	—
IRLANDA	1958	11	3.86	75*	26.29	—*	—	6	2.1	55	19.28	2	0.7	—	—
	1959	14	4.92	63*	22.14	—*	—	5	1.76	55	19.33	1	0.35	—	—
	1960	13	4.59	104*	36.7	1*	0.35	3	1.06	62	21.88	1	0.35	—	—
	1961	12	4.26	112	39.79	—	—	4	1.42	69	24.51	2	0.71	—	—
	1962	28	9.92	256*	90.65	—*	—	2	0.71	60	21.25	1	0.35	1	0.35
ISRAEL	1958	10	5.01	316*	158.24	3*	1.5	3	1.5	31	15.52	—	—	—	—
	1959	4	1.94	301*	146.05	7*	3.4	2	0.97	38	18.44	—	—	—	—
	1960	2	0.95	306*	144.75	5*	2.37	3	1.42	28	13.25	—	—	—	—
	1961	1	0.46	388*	177.74	5*	2.29	2	0.92	36	16.49	—	—	—	—
	1962	3	1.31	402*	175.39	5*	2.18	2	0.87	35	15.27	—	—	—	—
ITALIA	1958	90	1.85	1 237	25.37	375	7.69	10	0.21	169	3.47	8	0.16	2	0.04
	1959	95	1.94	1 322	26.94	406	8.27	13	0.26	173	3.53	8	0.16	2	0.04
	1960	95	1.92	1 779	36.03	486	9.84	9	0.18	182	3.69	5	0.1	1	0.02
	1961	109	2.2	1 765	35.68	485	9.8	9	0.18	169	3.42	7	0.14	1	0.02
	1962	78	1.57	2 078	41.69	612	12.28	6	0.12	189	3.79	7	0.14	—	—
COSTA DE MARFIL . . .	1959	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1960	—	—	3*	0.93	—*	—	1	0.31	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	33*	10	—*	—	1	0.3	1	0.3	—	—	—	—
	1962	—	—	37*	10.96	—*	—	1	0.3	—	—	—	—	—	—
JAMAICA	1962	—	—	10*	6.09	—*	—	—	—	5	3.05	—	—	—	—
JAPÓN	1958	112	1.22	1 823	19.87	6	0.07	106	1.16	27	0.29	—	—	—	—
	1959	115	1.24	1 772	19.11	8	0.09	101	1.09	34	0.37	—	—	—	—
	1960	96	1.03	1 755	18.83	6	0.06	90	0.97	41	0.44	—	—	—	—
	1961	93	0.99	1 867	19.85	6	0.06	81	0.86	50	0.53	—	—	—	—
	1962	81	0.85	2 363	24.89	6	0.06	79	0.83	58	0.61	—	—	—	—
JORDANIA	1958	—	—	3*	1.9	—*	—	—	—	1	0.63	—	—	—	—
	1959	—	—	1*	0.61	—*	—	—	—	1	0.61	—	—	—	—
	1960	—	—	4*	2.36	—*	—	—	—	1	0.59	—	—	—	—
	1961	—	—	2*	1.18	—*	—	2	1.18	7	4.14	—	—	—	—
	1962	—	—	5*	2.9	—*	—	1	0.58	5	2.9	—	—	—	—
REP. DE COREA	1958	16	0.71	217	9.59	1	0.04	8	0.35	—	—	—	—	—	—
	1959	13	0.57	354	15.48	—	—	6	0.26	—	—	—	—	—	—
	1960	9	0.37	231*	9.43	—*	—	7	0.29	1	0.04	—	—	—	—
	1961	17	0.67	232*	9.14	2*	0.08	4	0.16	4	0.16	—	—	—	—
	1962	14	0.54	90*	3.45	—*	—	2	0.08	6	0.23	—	—	—	—
KUWEIT	1958	—	—	15	71.43	—*	—	1	4.76	2	9.52	—	—	—	—
	1959	—	—	15	68.49	—*	—	1	4.57	1	4.57	—	—	—	—
	1960	—	—	15	67.26	—*	—	2	8.97	1	4.48	—	—	—	—
	1961	—	—	4*	12.42	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	15	46.73	—*	—	—	—	1	3.12	—	—	—	—
LAOS	1958	—	—	1*	0.59	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	8*	4.55	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	2*	1.11	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	26*	14.05	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—

* Véanse las observaciones formuladas al principio de este cuadro.

ª Esta cifra es objeto de una investigación por parte del Comité.

**CUADRO VIII. — CONSUMO DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES
A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS (continuación)**

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Morfina		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Cocaína		Petidina		Metadona		Dextromoramida	
		Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
LÍBANO	1958	1	0.57	9	5.13	—	—	—	—	5	2.85	—	—	—	—
	1959	3	1.79	—*	—	—*	—	—	—	3	1.79	—	—	—	—
	1960	1	0.57	13*	7.44	1*	0.57	—	—	4	2.29	—	—	—	—
	1961	—	—	13*	7.29	—*	—	—	—	5	2.8	—	—	—	—
	1962	1	0.54	18*	9.7	—*	—	—	—	4	2.16	—	—	—	—
LIBERIA	1958	1	0.8	—	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1960	—	—	?	?	?	?	—	—	2	1.55	—	—	—	—
	1961	—	—	?	?	?	?	—	—	2	1.55	—	—	—	—
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
LIBIA	1958	—	—	—	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	1*	0.85	2*	1.71	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
LUXEMBURGO	1958	1	3.13	6*	18.75	—*	—	—	—	2	6.25	—	—	—	—
	1959	1	3.09	2*	6.17	—*	—	—	—	2	6.17	—	—	—	—
	1960	1	3.18	1*	3.18	—*	—	—	—	2	6.37	—	—	—	—
	1961	—	—	1*	3.16	—*	—	—	—	3	9.49	—	—	—	—
	1962	—	—	2*	6.23	—*	—	—	—	2	6.23	—	—	—	—
MADAGASCAR	1959	—	—	32	6.06	—	—	—	—	1	0.19	—	—	—	—
	1960	—	—	68	12.73	—	—	—	—	2	0.37	—	—	—	—
	1961	—	—	14	2.51	—	—	1	0.18	2	0.36	—	—	—	—
	1962	—	—	88	15.36	1	0.17	—	—	1	0.17	—	—	—	—
FEDERACIÓN MALAYA	1958	2	0.31	39*	6	—*	—	—	—	11	1.69	—	—	—	—
	1959	1	0.15	49*	7.32	—*	—	1	0.15	12	1.79	—	—	—	—
	1960	1	0.14	88*	12.74	—*	—	1	0.14	17	2.46	—	—	—	—
	1961	2	0.28	96*	13.45	—*	—	1	0.14	18	2.52	—	—	—	—
	1962	3	0.41	81*	11.05	—*	—	1	0.14	16	2.18	—	—	—	—
FEDERACIÓN DEL MALÍ	1959	—	—	60	8.7	—	—	8	1.16	7	1.01	—	—	—	—
REPÚBLICA DEL MALÍ	1960	—	—	21	5.12	?	?	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	23	5.61	—*	—	1	0.24	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	29	6.74	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
MAURITANIA	1960	—	—	—	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	12*	16.51	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	8*	10.39	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—

MÉXICO	1958	4	0.12	1 169*	36.14	70*	2.16	—	—	24	0.74	1	0.03	—	—
	1959	4	0.12	921*	25.65	48*	1.44	—	—	27	0.81	—	—	2	0.06
	1960	3	0.09	1 304*	38.02	77*	2.24	—	—	56	1.63	—	—	1	0.03
	1961	4	0.11	518*	14.35	73*	2.02	—	—	26	0.72	—	—	—	—
	1962	3	0.08	1 621*	43.54	81*	2.18	—	—	28	0.75	—	—	—	—
MONGOLIA	1958-62	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
MARRUECOS	1958	2	0.19	208*	20.14	—*	—	5	0.48	6	0.58	—	—	—	—
	1959	1	0.09	129*	12.23	8*	0.76	1	0.09	2	0.19	—	—	—	—
	1960	1	0.09	213*	18.32	5*	0.43	1	0.09	13	1.12	—	—	—	—
	1961	1	0.08	209*	17.53	4*	0.34	2	0.17	7	0.59	—	—	—	—
	1962	—	—	224*	18.32	7*	0.57	1	0.08	7	0.57	—	—	—	—
PAÍSES BAJOS	1958	37	3.31	567*	50.75	6*	0.54	16	1.43	80	7.16	2	0.18	12	1.07
	1959	41	3.61	523*	46.1	3*	0.26	14	1.23	85	7.49	2	0.18	14	1.23
	1960	55	4.79	594*	51.74	6*	0.52	14	1.22	98	8.54	2	0.17	17	1.48
	1961	24	2.06	467*	40.13	2*	0.17	15	1.29	188	16.16	2	0.17	4	0.34
	1962	31	2.63	796*	67.47	12*	1.02	15	1.27	34	2.88	2	0.17	52	4.41
NUEVA ZELANDIA	1958	17	7.37	272*	117.95	1*	0.43	4	1.73	90	39.03	2	0.87	—	—
	1959	5	2.12	332*	140.92	1*	0.42	5	2.12	96	40.75	3	1.27	—	—
	1960	13	5.42	342*	142.68	—*	—	7	2.92	126	52.57	2	0.83	—	—
	1961	13	5.32	269*	110.02	—*	—	4	1.64	102	41.72	4	1.64	—	—
	1962	18	7.17	329	131.08	—	—	5	1.99	109	43.43	—	—	—	—
NICARAGUA	1958	1	0.73	5	3.63	—*	—	—	—	6	4.35	—	—	—	—
	1959	—	—	5	3.51	—*	—	—	—	5	3.51	—	—	—	—
	1960	1	0.68	2	1.36	—*	—	—	—	6	4.07	—	—	—	—
	1961	—	—	3	2	—*	—	—	—	3	2	—	—	—	—
	1962	—	—	8	5.07	—*	—	—	—	3	1.9	—	—	—	—
NÍGER	1959	—	—	?	?	?	?	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	11*	3.86	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	7*	2.25	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
NIGERIA	1960	3	0.09	11	0.32	—*	—	2	0.06	26	0.76	—	—	—	—
	1961	1	0.03	7	0.2	—*	—	1	0.03	9	0.25	—	—	—	—
	1962	2	0.05	13	0.36	—*	—	2	0.05	31	0.85	—	—	—	—
NORUEGA	1958	75	21.27	319*	90.47	9*	2.55	5	1.42	84	23.82	8	2.27	—	—
	1959	49	13.78	212*	59.6	2*	0.56	4	1.12	47	13.21	7	1.97	—	—
	1960	54	15.05	260*	72.48	12*	3.35	1	0.28	52	14.5	6	1.67	—	—
	1961	56	15.51	163*	45.14	8*	2.22	2	0.55	54	14.95	5	1.38	—	—
	1962	40	10.99	332*	91.21	10*	2.75	1	0.27	60	16.48	4	1.1	—	—
PAKISTÁN	1958	79	0.92	75	0.88	2	0.02	46	0.54	36	0.42	—	—	—	—
	1959	23	0.26	2	0.02	—	—	6	0.07	15	0.17	—	—	—	—
	1960	96	1.04	139	1.5	1	0.01	56	0.6	17	0.18	—	—	—	—
	1961	63	0.67	4	0.04	—*	—	16	0.17	22	0.23	—	—	—	—
	1962	59	0.61	17	0.18	3	0.03	2	0.02	20	0.21	—	—	—	—
PANAMÁ	1958	1	1.01	19	19.1	—*	—	1	1.01	2	2.01	—	—	—	—
	1959	—	—	9	8.79	—*	—	—	—	2	1.95	—	—	—	—
	1960	—	—	13*	12.35	—*	—	—	—	1	0.95	—	—	—	—
	1961	—	—	23*	21.22	—*	—	—	—	3	2.77	—	—	—	—
	1962	—	—	15*	13.17	—*	—	1	0.88	4	3.51	—	—	—	—

* Véanse las observaciones formuladas al principio de este cuadro.

CUADRO VIII. — CONSUMO DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES
A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS (continuación)

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Morfina		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Cocaína		Petidina		Metadona		Dextromoramida	
		Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
PARAGUAY	1958	2	1.19	21*	12.52	6*	3.58	7	4.17	1	0.6	—	—	—	—
	1959	1	0.58	11*	6.4	—*	—	5	2.91	1	0.58	—	—	—	—
	1960	—	—	8*	4.52	2*	1.13	4	2.26	1	0.57	—	—	—	—
	1961	—	—	7*	3.86	1*	0.55	3	1.66	1	0.55	—	—	—	—
	1962	—	—	7*	3.77	—*	—	2	1.08	1	0.54	—	—	—	—
PERÚ	1958	1	0.1	91*	8.91	7*	0.69	5	0.49	7	0.69	—	—	—	—
	1959	1	0.1	118*	11.21	5*	0.48	5	0.48	7	0.67	—	—	—	—
	1960	—	—	112*	10.3	4*	0.37	4	0.37	8	0.74	—	—	—	—
	1961	1	0.1	160*	15.44	5*	0.48	5	0.48	10	0.96	—	—	—	—
	1962	1	0.09	150*	13.03	4*	0.35	5	0.43	13	1.13	—	—	—	—
FILIPINAS	1958	1	0.04	40	1.73	1	0.04	1	0.04	24	1.04	—	—	—	—
	1959	2	0.08	42	1.7	1	0.04	1	0.04	21	0.85	—	—	—	—
	1960	2	0.07	35	1.27	—	—	1	0.04	24	0.87	—	—	—	—
	1961	1	0.03	47	1.64	—	—	—	—	21	0.73	—	—	—	—
	1962	1	0.03	35	1.18	—	—	1	0.03	24	0.81	—	—	—	—
POLONIA	1958	38	1.32	1 100*	38.22	65*	2.26	20	0.69	23	0.8	—	—	—	—
	1959	33	1.13	1 307*	44.67	55*	1.88	18	0.62	27	0.92	—	—	2	0.07
	1960	33	1.11	1 250	42.08	40	1.35	14	0.47	40	1.35	—	—	3	0.1
	1961	53	1.77	1 316	43.92	48	1.6	23	0.77	60	2	—	—	2	0.07
	1962	44	1.45	1 434	47.29	45	1.48	17	0.56	75	2.47	—	—	—	—
PORTUGAL	1958	11	1.22	59*	6.57	33*	3.67	5	0.56	24	2.67	—	—	—	—
	1959	10	1.1	107*	11.82	41*	4.53	6	0.66	31	3.42	—	—	2	0.22
	1960	10	1.1	126*	13.81	43*	4.71	6	0.66	39	4.27	—	—	3	0.33
	1961	16	1.75	138*	15.09	40*	4.37	9	0.98	37	4.05	—	—	2	0.22
	1962	8	0.9	131*	14.7	53*	5.95	9	1.01	45	5.05	—	—	3	0.34
RUMANIA	1958	20	1.11	980*	54.27	57*	3.16	35	1.96	2	0.11	—	—	—	—
	1959	20	1.1	1 075*	58.88	166*	9.09	54	2.96	5	0.27	—	—	—	—
	1960	8	0.43	970*	52.71	86*	4.67	68	3.7	8	0.43	—	—	—	—
	1961	20	1.08	900*	48.47	44*	2.37	62	3.34	8	0.43	—	—	—	—
	1962	15	0.8	1 235*	66.11	93*	4.98	45	2.41	9	0.48	1	0.05	—	—
RWANDA	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
ARABIA SAUDITA	1958	—	—	6*	0.99	—*	—	—	—	1	0.17	—	—	—	—
	1959	—	—	4*	0.66	—*	—	—	—	1	0.17	—	—	—	—
	1960	—	—	15*	2.49	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	9*	1.49	—*	—	—	—	1	0.17	—	—	—	—
	1962	—	—	2*	0.29	—*	—	—	—	1	0.14	—	—	—	—

SENEGAL	1960	—	—	42	13.38	?	?	—	—	1	0.32	—	—	—	—
	1961	—	—	17	5.7	—*	—	1	—	1	0.34	—	—	—	—
	1962	—	—	39	13	—*	—	—	—	1	0.33	—	—	—	—
SIERRA LEONA	1958	—	—	—*	—	—*	—	—	—	1	0.47	—	—	—	—
	1959	—	—	1*	0.44	—*	—	—	—	1	0.44	—	—	—	—
	1960	—	—	—*	—	—*	—	—	—	1	0.41	—	—	—	—
	1961	—	—	1*	0.41	—*	—	—	—	2	0.82	—	—	—	—
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
SOMALIA	1960	—	—	1*	0.5	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	3	1.48	1*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
SUDÁFRICA	1958	32	2.14	715*	47.8	13*	0.87	14	0.94	192	12.84	3	0.2	—	—
	1959	41	2.69	703*	46.17	15*	0.99	8	0.53	180	11.82	1	0.07	1	0.07
	1960	35	2.26	856*	55.22	20*	1.29	15	0.97	107	6.9	2	0.13	1	0.07
	1961	32	1.92	832*	49.95	16*	0.96	12	0.72	155	9.31	3	0.18	2	0.12
	1962	35	2.04	940*	54.7	23*	1.34	8	0.47	160	9.31	1	0.06	—	—
ESPAÑA	1958	121	4.02	885	29.4	184	6.11	13	0.43	56	1.86	4	0.13	8	0.27
	1959	111	3.66	726	23.94	129	4.25	8	0.26	41	1.35	3	0.1	4	0.13
	1960	69	2.26	938	30.68	151	4.94	9	0.29	42	1.37	3	0.1	6	0.2
	1961	26	0.84	1 133	36.5	200	6.44	10	0.32	54	1.74	3	0.1	3	0.1
	1962	92	2.94	1 244	39.74	172	5.49	7	0.22	69	2.2	—	—	1	0.03
SUDÁN	1958	—	—	5*	0.45	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	15*	1.32	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	10*	0.85	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	11*	0.91	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	10*	0.8	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SUECIA	1958	27	3.64	2 028	273.5	295	39.78	8	1.08	13	1.75	15	2.02	11	1.48
	1959	36	4.83	1 412	189.43	225	30.19	9	1.21	22	2.95	9	1.21	11	1.48
	1960	28	3.74	1 526	204.01	239	31.95	5	0.67	17	2.27	8	1.07	3	0.4
	1961	25	3.32	1 676	222.87	230	30.59	6	0.8	21	2.79	6	0.8	2	0.27
	1962	24	3.17	1 446	191.22	264	34.91	4	0.53	33	4.36	4	0.53	1	0.13
SUIZA	1958	45	8.65	687	132.12	22	4.23	16	3.08	31	5.96	5	0.96	2	0.38
	1959	54	10.28	875	166.63	24	4.57	16	3.05	78	14.85	1	0.19	2	0.38
	1960	54	10.16	742	139.63	30	5.65	13	2.45	45	8.47	3	0.56	2	0.38
	1961	78	14.22	781	142.34	29	5.29	16	2.92	77	14.03	4	0.73	3	0.55
	1962	72	12.8	934	165.99	38	6.75	11	1.95	74	13.15	3	0.53	3	0.53
SIRIA	1958	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1959	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1960	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1961	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1962	—	—	53	10.19	?	?	—	—	2	0.38	—	—	—	—
TANGANYIKA	1958	—	—	1	0.11	—*	—	—	—	3	0.34	—	—	—	—
	1959	—	—	1*	0.11	—*	—	—	—	6	0.66	—	—	—	—
	1960	—	—	1*	0.11	—*	—	—	—	5	0.54	—	—	—	—
	1961	—	—	1*	0.11	—*	—	—	—	6	0.64	—	—	—	—
	1962	1	0.1	1*	0.1	—*	—	—	—	7	0.73	—	—	—	—
TAILANDIA	1958	3	0.14	5*	0.23	—*	—	2	0.09	—	—	—	—	—	—
	1959	6	0.27	7*	0.32	—*	—	2	0.09	1	0.05	—	—	—	—
	1960	9	0.35	9*	0.35	—*	—	2	0.08	1	0.04	—	—	—	—
	1961	9	0.33	5*	0.18	—*	—	2	0.07	1	0.04	—	—	—	—
	1962	6	0.21	4*	0.14	—*	—	1	0.04	1	0.04	—	—	—	—

* Véanse las observaciones formuladas al principio de este cuadro

**CUADRO VIII. — CONSUMO DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES
A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS (continuación)**

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Morfina		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Cocaína		Petidina		Metadona		Dextromoramida	
		Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes	Cifra absoluta	Por millón de habi- tantes
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
Togo	1958	—	—	6	5.45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	9	8.04	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	9	6.25	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	11	7.43	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	8	5.26	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TRINIDAD Y TABAGO .	1958	—	—	2	2.53	—	—	1	1.27	7	8.87	—	—	—	—
	1959	1	1.22	2	2.45	—	—	1	1.22	7	8.57	—	—	—	—
	1960	1	1.2	3	3.61	—	—	1	1.2	5	6.01	—	—	—	—
	1961	—	—	2*	2.33	—*	—	1	1.16	7	8.15	—	—	—	—
	1962	1	1.14	2*	2.27	—*	—	1	1.14	6	6.82	—	—	—	—
TÚNEZ	1958	1	0.26	20*	5.19	—	—	1	0.26	2	0.52	—	—	—	—
	1959	—	—	20	4.87	—	—	1	0.24	4	0.97	—	—	—	—
	1960	—	—	19	4.37	—	—	1	0.23	3	0.69	—	—	—	—
	1961	—	—	24	5.48	—	—	1	0.23	2	0.46	—	—	—	—
	1962	—	—	23	5.14	—	—	—	—	2	0.45	—	—	—	—
TURQUÍA	1958	4	0.15	227*	8.75	123*	4.74	3	0.12	2	0.08	—	—	—	—
	1959	5	0.19	744*	27.68	333*	12.39	2	0.07	4	0.15	—	—	—	—
	1960	4	0.15	500*	18.14	200*	7.26	3	0.11	1	0.04	—	—	—	—
	1961	4	0.14	546*	19.09	187*	6.54	6	0.21	5	0.17	—	—	—	—
	1962	4	0.14	587*	20.2	218*	7.5	3	0.1	5	0.17	—	—	—	—
UGANDA	1958	1	0.17	6*	1.04	—*	—	—	—	3	0.52	—	—	—	—
	1959	—	—	8*	1.23	—*	—	—	—	3	0.46	—	—	—	—
	1960	1	0.15	7*	1.05	—*	—	—	—	5	0.75	—	—	—	—
	1961	—	—	8*	1.17	—*	—	—	—	4	0.58	—	—	—	—
	1962	—	—	8*	1.14	—*	—	—	—	6	0.86	—	—	—	—
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS	1958	1 080	5.17	14 720*	70.49	1 319*	6.32	201	0.96	—	—	—	—	—	—
	1959	1 169	5.55	16 506*	78.41	1 436*	6.82	19	0.09	—	—	—	—	—	—
	1960	733	3.42	17 336*	80.86	1 522*	7.1	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	842	3.86	17 189*	78.85	500*	2.29	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	899	4.06	18 763*	84.72	200	0.9	50	0.23	—	—	—	—	—	—
REPÚBLICA ÁRABE UNIDA	1958	—	—	108	4.3	10	0.4	—	—	1	0.04	—	—	—	—
	1959	2	0.08	219	8.52	25	0.97	—	—	1	0.04	—	—	1	0.04
	1960	1	0.04	172	6.54	32	1.22	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	1	0.04	221	8.2	85	3.15	—	—	1	0.04	—	—	—	—
	1962	2	0.07	243*	8.78	23*	0.81	—	—	1	0.04	—	—	—	—

REINO UNIDO	1958	628	12.07	9 225	177.32	159	3.06	121	2.33	1 144	21.99	80	1.54	—	—
	1959	615	11.76	10 006	191.28	164	3.14	110	2.1	1 105	21.12	77	1.47	3	0.06
	1960	588	11.16	9 865	187.21	164	3.11	105	1.99	1 088	20.65	66	1.25	5	0.09
	1961	572	10.78	9 887	186.26	166	3.13	111	2.09	1 105	20.82	65	1.22	8	0.15
	1962	567	10.58	9 957	185.77	169	3.15	100	1.87	1 082	20.19	60	1.12	13	0.24
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1958	760	4.29	17 130	96.6	90	0.51	489	2.76	8 689	49	135	0.76	—	—
	1959	664	3.68	16 036	88.99	77	0.43	485	2.69	9 196	51.03	111	0.62	—	—
	1960	504	2.75	19 111	104.33	99	0.54	478	2.61	10 505	57.35	124	0.68	—	—
	1961	634	3.4	16 719	89.78	43	0.23	394	2.12	7 020	37.7	101	0.54	1	0.01
	1962	492	2.6	20 956	110.75	67	0.35	465	2.46	11 142	58.88	109	0.58	—	—
ALTO VOLTA	1959	—	—	14	3.47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	9*	2.52	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	2*	0.45	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	12*	2.64	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
URUGUAY	1958	8	2.99	230	85.85	37	13.81	4	1.49	3	1.12	2	0.75	—	—
	1959	3	1.11	209	77.41	33	12.22	6	2.22	10	3.71	3	1.11	—	—
	1960	1	0.36	87	31.06	23	8.21	3	1.07	9	3.21	1	0.36	—	—
	1961	1	0.35	111	39	24	8.43	1	0.35	9	3.16	1	0.35	—	—
	1962	2	0.69	125	43.27	23	7.96	2	0.69	13	4.5	—	—	—	—
VENEZUELA	1958	4	0.63	110*	17.41	22*	3.48	1	0.16	17	2.69	—	—	—	—
	1959	4	0.61	133*	20.42	30*	4.61	1	0.15	19	2.92	—	—	—	—
	1960	3	0.45	135*	20.12	23*	3.43	1	0.15	19	2.83	—	—	—	—
	1961	2	0.26	145*	19.1	23*	3.03	—	—	19	2.5	—	—	—	—
	1962	2	0.25	142*	18.04	28*	3.56	1	0.13	19	2.41	—	—	—	—
VIET-NAM: VIET-NAM DEL NORTE	1958-62	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
REPÚBLICA DE VIET-NAM	1958	—	—	277*	21.64	27*	2.11	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	19	1.39	233*	17.03	45*	3.29	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	5	0.35	342*	24.26	59*	4.18	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	12	0.83	835*	57.51	14*	0.96	2	0.14	4	0.28	—	—	—	—
	1962	17	1.14	400*	26.79	46*	3.08	3	0.2	—	—	—	—	—	—
SAMOA OCCIDENTAL . .	1958	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	1*	9.62	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
YEMEN	1958	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1959	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1960	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
	1961	—	—	?	?	?	?	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?	?
YUGOSLAVIA	1958	38	2.07	906	49.25	12	0.65	29	1.58	44	2.39	14	0.76	—	—
	1959	39	2.11	893	48.41	9	0.49	28	1.52	50	2.71	18	0.98	—	—
	1960	29	1.55	998	53.5	11	0.59	23	1.23	34	1.82	20	1.07	—	—
	1961	27	1.45	1 103	59.28	8	0.43	21	1.13	60	3.22	20	1.07	—	—
	1962	29	1.54	1 280	67.94	15	0.8	16	0.85	86	4.56	9	0.48	—	—

* Véanse las observaciones formuladas al principio de este cuadro.

CUADRO VIII. — CONSUMO DE LOS PRINCIPALES ESTUPEFACIENTES
A QUE SE REFIEREN LAS CONVENCIONES DE 1925 O DE 1931, O AMBAS (fin)

TERRITORIOS NO METROPOLITANOS (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	Año	Morfina		Codeína		Etilmorfina (Dionina)		Cocaína		Petidina		Metadona		Dextromoramida	
		Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes	Cifra absoluta	Por millón de habitantes
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
AUSTRALIA	1958	—	—	—*	—	—*	—	—	—	1	0.54	—	—	—	—
	1959	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	—*	—	—*	—	—	—	2	1.01	—	—	—	—
	1962	—	—	—*	—	—*	—	—	—	1	0.49	—	—	—	—
BÉLGICA	1958	6	0.33	44*	2.41	—*	—	4	0.22	6	0.33	—	—	—	—
	1959	3	0.16	?	?	?	?	2	0.11	6	0.32	—	—	—	—
	1960	—	—	?	?	?	?	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	1	0.2	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
FRANCIA	1958	—	—	191	6.88	1*	0.04	7	0.25	7	0.25	—	—	—	—
	1959	—	—	4	9.76	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	5	12.25	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	6	14.56	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	4	9.83	—*	—	—	—	—	—	—	—	—	—
PAÍSES BAJOS	1958	—	—	7*	6.17	—*	—	—	—	2	1.76	—	—	—	—
	1959	1	0.87	8*	6.96	—*	—	—	—	1	0.87	—	—	—	—
	1960	—	—	13*	11.18	—*	—	—	—	1	0.86	—	—	—	—
	1961	— ^a	—	3 ^a	—	— ^a	—	— ^a	—	— ^a	—	— ^a	—	— ^a	— ^a
	1962	— ^a	—	2 ^a	—	— ^a	—	— ^a	—	— ^a	—	— ^a	—	— ^a	— ^a
PORTUGAL	1958	—	—	17*	1.33	—*	—	3	0.23	—	—	—	—	—	—
	1959	—	—	12*	0.92	—*	—	2	0.15	—	—	—	—	—	—
	1960	—	—	15*	1.14	—*	—	1	0.08	1	0.08	—	—	—	—
	1961	—	—	33*	2.53	1*	0.08	3	0.23	1	0.08	—	—	—	—
	1962	—	—	5*	0.38	—*	—	3	0.23	2	0.15	—	—	—	—
REINO UNIDO	1958	11	0.18	173*	2.79	2*	0.03	8	0.13	75	1.21	—	—	—	—
	1959	12	0.19	263*	4.14	—*	—	9	0.14	100	1.57	—	—	—	—
	1960	10	0.33	314*	10.49	2*	0.07	7	0.23	60	2	—	—	—	—
	1961	11	0.37	340*	11.43	1*	0.03	8	0.27	69	2.32	4	0.13	—	—
	1962	10	0.32	440*	14.18	1*	0.03	6	0.19	62	2	4	0.13	—	—

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	1958	—	—	1*	1.1	—*	—	1	1.1	—	—	—	—
	1959	—	—	3*	3.23	—*	—	1	1.08	—	—	—	—
	1960	—	—	—*	—	—*	—	—	—	—	—	—	—
	1961	—	—	1*	1.03	—*	—	—	—	—	—	—	—
	1962	—	—	—* ^a	—	—* ^a	—	—	—	1	1.02	—	—
TOTAL	1958	4 345 ^a	—	88 818 ^a	—	6 497 ^a	—	1 540 ^a	—	13 661 ^a	—	440 ^a	123 ^a
	1959	4 188 ^a	—	90 788 ^a	—	7 062 ^a	—	1 322 ^a	—	14 584 ^a	—	442 ^a	144 ^a
	1960	3 614 ^a	—	96 495 ^a	—	7 076 ^a	—	1 262 ^a	—	16 235 ^a	—	420 ^a	154 ^a
	1961	3 775 ^a	—	95 323 ^a	—	5 619 ^a	—	1 137 ^a	—	12 904 ^a	—	355 ^a	141 ^a
	1962	3 772 ^a	—	106 866 ^a	—	6 442 ^a	—	1 191 ^a	—	17 159 ^a	—	344 ^a	187 ^a

* Véanse las observaciones formuladas al principio de este cuadro.

^a Estadísticas incompletas.

CUADRO IX

COMERCIO INTERNACIONAL (IMPORTACIONES-EXPORTACIONES) DE ESTUPEFACIENTES EN 1962

NOTA EXPLICATIVA

1. Las cifras que figuran en los cuadros han sido suministradas por los gobiernos en el *Formulario Estadístico A/1* (estadísticas trimestrales de importaciones y exportaciones), con la excepción de codeína y etilmorfina (dionina), cuyas importaciones y exportaciones se hallan declaradas en el *Formulario Anual A/2*. En los casos de países que no han suministrado declaración alguna o para los cuales faltan una o varias declaraciones trimestrales, las cifras son necesariamente incompletas y no se aplican sino al período para el cual se han obtenido informes. En cada caso, se ha mencionado el hecho en una nota al pie.

2. En todo cuadro, un país figura bajo el título de « Países importadores » únicamente cuando el conjunto anual de sus importaciones de la sustancia mencionada asciende a:

Mil kilogramos al tratarse de OPIO EN BRUTO y HOJAS DE COCA;

Cien kilogramos al tratarse de CODEÍNA;

Veinte kilogramos al tratarse de PETIDINA;

Diez kilogramos al tratarse de MORFINA, COCAÍNA y ETILMORFINA (DIONINA); y

Cinco kilogramos al tratarse de Metadona.

En los otros casos, las importaciones de dicho país se hallan incluidas bajo el título de « Demás países », al pie del cuadro.

Del mismo modo, un país figura bajo el título de « Países exportadores » únicamente cuando el total anual de sus exportaciones de la sustancia mencionada asciende a la cifra arriba indicada; en los otros casos, las exportaciones de dicho país se hallan incluidas bajo el título de « Demás países », a la derecha del cuadro.

3. Los nombres de los países exportadores y asimismo productores de la sustancia de que se trata se hallan indicados en negrilla, y tanto los países exportadores como los países importadores se hallan clasificados por orden de la importancia de su comercio.

4. Las cifras que aparecen en bastardilla, en la parte superior de las casillas, son las suministradas por el país importador, y las que aparecen en la parte inferior de dichas casillas, por el país exportador.

5. Como hay muchos más países importadores que exportadores, la suma de las cantidades inferiores a un kilogramo, que han sido omitidas en los cuadros, es más elevada en el caso de las importaciones que en el de las exportaciones. De ahí resultan las divergencias que aparecen en las cifras indicadas en la rúbrica « Demás países », al pie de los cuadros.

CUADRO IX

(Véase la nota explicativa en la página 45)

1. OPIO EN BRUTO

PAÍSES IMPORTADORES ↓	PAÍSES EXPORTADORES							TOTAL
	<i>India</i>	<i>Turquía</i>	<i>Yugoslavia</i>	<i>Tailandia</i>	<i>Viet-Nam del Norte</i>	<i>Singapur</i>	<i>Demás países^a (cada uno de los cuales ha exportado menos de 1000 kg.)</i>	
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
<i>Estados Unidos de América</i>	134 408 * 72 575	8 029 * 68 000	20 874 20 866				. 4 ^b	163 311 161 445 ^b
<i>Reino Unido</i>	127 093 * 145 150	6 397 6 400	100 100			1 123 * 2 498	4 1	134 717 154 149
<i>URSS</i>	70 000 80 000 ^c				1 863 ?			71 863 80 000 ^b
<i>Francia</i>	50 801 50 802	12 160 * 11 520	1 200 * 800	10 000 * 6 000			240 490	74 401 69 612
<i>Japón</i>	10 160 10 161	10 000 * 17 000	17 000 17 000					37 160 44 161
<i>Italia</i>	27 000 * 20 500	200 * 1 200						27 200 21 700
<i>Bélgica</i>		9 000 9 000	100 100					9 100 9 100

<i>Argentina</i>	4 000 4 000							4 000 4 000
<i>República Federal de Alemania</i>	2 001 2 000	1 003 *					1	3 005 2 000
<i>Portugal</i>		1 500 1 500					10 10	1 510 1 510
<i>Polonia</i>			200 *		1 010 ?			1 210 b
<i>Demás países (cada uno de los cuales ha importado menos de 1 000 kg.)</i>	68 b 70	400 * 980	200 200				975 * 1 146	1 643 b 2 396
TOTAL	425 531 b 385 258	48 689 115 600	39 674 39 066	10 000 6 000	2 873 ?	1 123 2 498	1 230 1 651 b	529 120 b 550 073 b

* Divergencia atribuida al hecho de que ciertas cantidades exportadas a fines de año no llegan a su destino sino a principios del año siguiente.

^a Afganistán, Argelia, Bélgica, Estados Unidos de América, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania y Suiza.

^b Estadísticas incompletas.

^c Esta divergencia es objeto de una investigación por parte del Comité.

CUADRO IX (continuación)

(Véase la nota explicativa en la página 45)

2. MORFINA

PAÍSES IMPORTADORES ↓	PAÍSES EXPORTADORES													TOTAL
	<i>Países Bajos</i>	<i>Hungría</i>	<i>Francia</i>	<i>Reino Unido</i>	<i>Argelia</i>	<i>Rep. Fed. de Alemania</i>	<i>Yugoslavia</i>	<i>Suiza</i>	<i>U.R.S.S.</i>	<i>Bélgica</i>	<i>Singapur</i>	<i>Estados Unidos de América</i>	<i>Demás países ^a</i> <small>(cada uno de los cuales ha exportado menos de 10 kg.)</small>	
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
<i>República Federal de Alemania</i>		2 800 *												2 800
		2 895												2 895
<i>Bélgica</i>	2 644 *							11						2 655
	2 836							11						2 847
<i>España</i>								1						1
	1 482 *							1						1 483
<i>Brasil</i>	107	985		1		4		16						1 113
	107	988		1		3		16						1 115
<i>Reino Unido</i>	547	1									11			559
	574	1									8			583
<i>Italia</i>	10							12						22
	12		325 *					12						349
<i>Portugal</i>	260							1						261
	260							1						261
<i>Francia</i>					193 ^b *									193
<i>Australia</i>				132 *		4 *								136
	1			118		2 *								121

<i>Indonesia</i>				11 * 12		20 20	80 80					2 2		113 120
<i>Pakistán</i>						36 * 62				11 ^c 4				47 66
<i>Dinamarca</i>	18 17	36 * 16				8 * 15								62 48
<i>Sudáfrica</i>	4 4	2 2		25 21		9 9		1 1		1 1			1	42 39
<i>Canadá</i>				37 35								3 3		40 38
<i>Irlanda</i>	24 24			4 4		2 2								30 30
<i>Suecia</i>		4 4				12 12								16 16
<i>Austria</i>	9 8	1 *				1 1	1 1	2 2						14 12
<i>Nueva Zelandia</i>				10 * 12									2 2	12 14
<i>Colombia</i>								12 12						12 12
<i>Finlandia</i>	2 *	9 *												11
<i>Demás países (cada uno de los cuales ha importado menos de 10 kg.)</i>	1 4		3 9	32 47		19 * 14		4 7	9 ^d 18	1 2		5 5	3 3	77 ^d 110
TOTAL	3 626 5 329	3 838 3 907	3 334	252 256	193	115 140	81 81	60 63	9 ^d 18	13 7	11 8	10 10	5 6	8 023 ^d 10 352

* Divergencia atribuida al hecho de que ciertas cantidades exportadas a fines de año no llegan a su destino sino a principios del año siguiente.

^a Australia, Dinamarca e Irlanda.

^b Como Argelia obtuvo la independencia el 3 de julio de 1962, las importaciones francesas procedentes de ese país han sido comunicadas al Comité a partir del 4 de julio de 1962. En cambio, las estadísticas de las exportaciones de Argelia se refieren a todo el año 1962.

^c Esta divergencia es objeto de una investigación por parte del Comité.

^d Estadísticas incompletas.

CUADRO IX (continuación)
(Véase la nota explicativa en la página 45)

3. CODEÍNA

PAÍSES IMPORTADORES ↓	PAÍSES EXPORTADORES															TOTAL
	Reino Unido	Hungría	Países Bajos	Polonia	Checoslovaquia	Argelia	Rep. Fed. de Alemania	Bélgica	Dinamarca	Yugoslavia	Francia	U.R.S.S.	Suiza	Estados Unidos de América	Demás Países a (cada uno de los cuales ha exportado menos de 100 kg.)	
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
<i>Australia</i>	3 597* 3 285			109* 148*			326* 142*									4 032 3 575
<i>Canadá</i>	2 635 2 635		176* 179										6 6			2 817 2 820
<i>U.R.S.S.</i>		1 700 1 700		850 850												2 550 2 550
<i>Dinamarca</i>		1 244* 1 262	342* 346	466 466	98 98		2 2	147 147							1	2 300 2 321
<i>Finlandia</i>	79* 2	550* 480	164 163	10 10	402* 441		41* 102		245 245	280 280						1 771 1 723
<i>Francia</i>						75 ^b 1 637									53* 35	128 1 672
<i>Suecia</i>	248* 228	312* 503	517* 486*		332 332						109*					1 524 1 549
<i>México</i>	257 258		590* 606				61* 54	447* 450	7 7		10 12		3 4	5*		1 375 1 396
<i>Indonesia</i>	640* 950			215 215			24 24			150 150						1 029 1 339
<i>Sudáfrica</i>	252* 233		225* 273*	77* 56*	346* 422*		66* 75		9 21*						1	976 1 080
<i>Turquía</i>				600*												600
<i>República Democrática Alemana</i>		560 560		35 35												595 595
<i>República de Viet-Nam</i>			88 88				2 2	303* 333			34* 22		136* 93			563 538
<i>Austria</i>		82* 89	302* 314				99 91			28* 31	1 1		1			513 526
<i>República Árabe Unida</i>	51*			17* 246* 320*			8*			35* 45*					16 17	322 433
<i>Israel</i>			228* 255				178* 1			3 3						409 259
<i>India</i>		350*														350

<i>Pakistán</i>	49 131 *	3 *	46 *				92 135 ^c	6 6		27 3 *						174 324
<i>Uruguay</i>	30 20 *	47 *			45 *		46 163 *				1 1					77 276
<i>República Federal de Alemania</i>		1 1	147 216 *						10 10		1		1		24 21 *	182 250
<i>Marruecos</i>		20 20			200 200		3 3	17 16			2 *					240 241
<i>Cuba</i>				77 77								4 158 *				81 235
<i>Singapur</i>	1		67 148 *						70 *						1 1	69 219
<i>Perú</i>							217 217									217 217
<i>Colombia</i>													210 215			210 215
<i>Nueva Zelandia</i>	148 165 *						49 48									197 213
<i>Noruega</i>		140 140		70 70												210 210
<i>Irlanda</i>	66 74 *		113 114				7 7									186 195
<i>Birmania</i>	112 102 *		71 *													112 173
<i>Hungría</i>									140 140							140 140
<i>Chile</i>	27 27				3 4		61 61		41 *			4 5	2 2			97 140
<i>Venezuela</i>							98 101 *	32 32				1 1	1			131 135
<i>República de Corea</i>							122 122							3 *		122 125
<i>Fed. de Rhodesia y Nyasalandia</i>	53 54		49 51		10 10			6 5							7 1 *	125 121
<i>Hong Kong</i>	90 59 *	28 28														118 87
<i>Grecia</i>				105 105												105 105
<i>Siria</i>	38 30 *			49 24 *			15 8 *									102 62
<i>Irán</i>	100 90											2 *				100 92
<i>Demás países (cada uno de los cuales ha importado menos de 100kg.)</i>	261 ^d 202 *	45 46	184 ^d 204 *	26 24	2 3		100 ^d 110	24 ^d 30	58 55		247 ^d 251	58 ^d 135	9 4	18 22	96 12	1 128 ^d 1 098
TOTAL	8 683 ^d 8 596	5 038 4 879	3 192 ^d 3 560	2 106 2 680	1 639 1 875	75 1 637	1 617 ^d 1 468	982 ^d 1 019	469 589	523 512	402 ^d 290	62 ^d 295	234 236	156 126	199 87	25 377 ^d 27 849

* Divergencia atribuida al hecho de que ciertas cantidades exportadas a fines de año no llegan a su destino sino a principios del año siguiente.

^a Federación Malaya, Israel, Italia, Japón, Portugal, República Democrática Alemana, Senegal, Sudáfrica y Suecia.

^b Como Argelia obtuvo la independencia el 3 de julio de 1962, las importaciones francesas procedentes de ese país han sido comunicadas al Comité a partir del 4 de julio de 1962. En cambio, las estadísticas de las exportaciones de Argelia se refieren a todo el año 1962.

^c Esta divergencia es objeto de una investigación por parte del Comité.

^d Estadísticas incompletas.

CUADRO IX (continuación)

(Véase la nota explicativa en la página 45)

4. ETILMORFINA (DIONINA)

PAÍSES IMPORTADORES ↓	PAÍSES EXPORTADORES											TOTAL
	Argelia	Rep. Fed. de Alemania	Hungría	Checoslo- vaquia	U.R.S.S.	Reino Unido	Estados Unidos de América	Yugoslavia	Países Bajos	Bélgica	Demás países a (cada uno de los cuales ha exportado menos de 10 kg.)	
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
Francia	56 582 ^b											56 582
Finlandia		5 * 16	131 * 105	72 72					4 3			212 196
Suecia			129 130	52 * 68		8 8						189 206
Brasil		100 99	36 36			32 32			16 16			184 183
Bulgaria					64 * 165							64 165
República de Viet-Nam		1 1					117 * 73		6 6	16 16	4 4	144 100
Indonesia		16 16				20 * 20		81 81				97 117
Uruguay		22 * 59	8 * 8	26 * 26		1 * 3						23 96
México		81 81										81 81
Chile		21 21				32 * 46	3 3					56 70

<i>República Árabe Unida</i>				43 * 49				10 * 6				53 55
<i>Mongolia</i>					?							? 40
<i>Dinamarca</i>			12 12					12 12	8 8			32 32
<i>Irán</i>						30 24						30 24
<i>Sudáfrica</i>		3 3				17 17		8 * 6				28 26
<i>Canadá</i>						26 27						26 27
<i>Venezuela</i>		23 23										23 23
<i>Australia</i>						16 15						16 15
<i>Pakistán</i>		8 ^c				3 *						11
<i>Austria</i>		3 2	4 * 6					2 2				9 10
<i>Demás países (cada uno de los cuales ha importado menos de 10 kg.)</i>		12 ^d 11	8 * 10			1		4 ^d 7	4 5	5 4		34 ^d 37
TOTAL	56 582	287 ^d 340	320 307	167 215	64 ^d 205	162 196	120 76	91 87	52 ^d 52	29 28	9 8	1 357 ^d 2 096

* Divergencia atribuida al hecho de que ciertas cantidades exportadas a fines de año no llegan a su destino sino a principios del año siguiente.

^a Francia, Sudáfrica, Suecia y Federación de Rhodesia y Nyasalandia.

^b Como Argelia obtuvo la independencia el 3 de julio de 1962, las importaciones francesas procedentes de ese país han sido comunicadas al Comité a partir del 4 de julio de 1962. En cambio, las estadísticas de las exportaciones de Argelia se refieren a todo el año de 1962.

^c Esta divergencia es objeto de una investigación por parte del Comité.

^d Estadísticas incompletas.

CUADRO IX (continuación)

(Véase la nota explicativa en la página 45)

5. HOJAS DE COCA

PAÍSES IMPORTADORES ↓	PAÍSES EXPORTADORES			TOTAL
	Bolivia	Perú	Demás países ^a (cada uno de los cuales ha exportado menos de 1 000 kg.)	
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
<i>Argentina</i>	78 200 ^b 140 247			78 200 140 247
<i>Estados Unidos de América</i>		127 227 * 119 281		127 227 119 281
<i>República Federal de Alemania</i>	2 457 * 12 672			2 457 12 672
<i>Perú</i>	4 358 ^b			4 358
<i>Suiza</i>		1 500 1 500		1 500 1 500
<i>Italia</i>		1 000 *		1 000
<i>Demás países (cada uno de los cuales ha importado menos de 1 000 kg.)</i>	198 ^b	300 *	113 118	413 316
TOTAL	80 657 157 475	129 027 121 781	113 118	209 797 279 374

* Divergencia atribuida al hecho de que ciertas cantidades exportadas a fines de año no llegan a su destino sino a principios del año siguiente.

^a Francia.

^b Véase los párrafos 56 y 133-137 del informe.

6. COCAÍNA

PAÍSES IMPORTADORES ↓	PAÍSES EXPORTADORES							TOTAL
	Reino Unido	Francia	Estados Unidos de América	Rep. Fed. de Alemania	Países Bajos	Suiza	Demás países ^a (cada uno de los cuales ha exportado menos de 10 kg.)	
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
<i>Reino Unido</i>			110 108		6 6			116 114
<i>U.R.S.S.</i>	80 ^b			27 ^b	44 ^b			80 71
<i>Países Bajos</i>		57 58					5 5	62 63
<i>China ^c</i>		^c 54						^c 54
<i>Rumania</i>		45 45						45 45
<i>Checoslovaquia</i>		27 27						27 27
<i>Canadá</i>	26 26							26 26
<i>Pakistán</i>				26 25				26 25
<i>Yugoslavia</i>					26 * 24 *			26 24
<i>Indonesia</i>	25 25							25 25
<i>India</i>	22 * 8			3 2				25 10
<i>Australia</i>	21 20			1				22 20
<i>Polonia</i>		6 6		7 7				13 13
<i>Suiza</i>				3 3	9 9			12 12
<i>Colombia</i>						11 11		11 11
<i>Demás Países (cada uno de los cuales ha importado menos de 10 kg.)</i>	46 53	23 28	1 3	27 37	14 17		3 4	114 142
TOTAL	220 132	158 ^c 218	111 111	67 101	55 100	11 11	8 9	630 ^c 682

* Divergencia atribuida al hecho de que ciertas cantidades exportadas a fines de año llegan a su destino sino a principios del año siguiente.

^a Bélgica.

^b Esta divergencia es objeto de una investigación por parte del Comité.

^c Estadísticas incompletas.

CUADRO IX (continuación)

(Véase la nota explicativa en la página 45)

7. PETIDINA

PAÍSES IMPORTADORES ↓	PAÍSES EXPORTADORES									TOTAL
	Reino Unido	Rep. Federal de Alemania	Países Bajos	Estados Unidos de América	Francia	Hungría	Dinamarca	Bélgica	Demás países a (cada uno de los cuales ha exportado menos de 20 kg.)	
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
<i>Canadá</i>	491 491									491 491
<i>Australia</i>	319 * 313									319 313
<i>Dinamarca</i>	26 26		256 256							282 282
<i>India</i>	212 * 177	44 * 54								256 231
<i>Hungría</i>		208 208								208 208
<i>Sudáfrica</i>	79 81	22 * 9	36 36				27 * 32		8 * 6	172 164
<i>Bulgaria</i>		81 81	65 65							146 146
<i>Brasil</i>		61 61		45 45	8 8					114 114
<i>Bélgica</i>		69 * 73	13 13		27 27					109 113
<i>Polonia</i>						94 ^b 85				94 85
<i>Suiza</i>		63 63	18 * 20		6 6					87 89
<i>Nueva Zelandia</i>	75 * 84								1 1	76 85
<i>Argentina</i>				65 65	17 17					82 82
<i>Irlanda</i>	31 31	44 44	4 4							79 79

<i>Noruega</i>	74 74							2 2	76 76	
<i>Indonesia</i>	31 31	43 43							74 74	
<i>Pakistán</i>	15 ^b 47	3 ^b 3	8 ^b 17					2 3	25 70	
<i>Portugal</i>	21 21	4 4	13 13	17 17			8 8		63 63	
<i>Yugoslavia</i>			60 60						60 60	
<i>Austria</i>		33 33	22 22						55 55	
<i>Birmania</i>	42* 55								42 55	
<i>Finlandia</i>		41 41							41 41	
<i>Suecia</i>	26 26	9 10							35 36	
<i>Filipinas</i>				33* 19					33 19	
<i>Nigeria</i>	24* 27	3 4							27 31	
<i>Italia</i>		28* 20							28 20	
<i>México</i>	4 4			22 22					26 26	
<i>Irak</i>	16 16						5 5	4 4	25 25	
<i>Uruguay</i>	13* 4	2*		11* 13					24 19	
<i>Ceilán</i>	8* 22								8 22	
<i>Hong Kong</i>	20 21								20 21	
<i>Demás países (cada uno de los cuales ha importado menos de 20 kg.)</i>	112 ^c 160*	16 ^c 25	25* 34	74 ^c 97	43 ^c 58	? 17	1	5 ^c 10	30 ^c 38	305 ^c 440
TOTAL	1 639 ^c 1 711	769 ^c 778	520 540	267 ^c 278	101 ^c 116	94 ^c 102	27 33	18 ^c 23	47 ^c 54	3 482 ^c 3 635

* Divergencia atribuida al hecho de que ciertas cantidades exportadas a fines de año no llegan a su destino sino a principios del año siguiente.

^a Australia, Checoslovaquia, Irlanda, Italia, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Kenia.

^b Esta divergencia es objeto de una investigación por parte del Comité.

^c Estadísticas incompletas.

CUADRO IX (fin)

(Véase la nota explicativa en la página 45)

8. METADONA

PAÍSES IMPORTADORES ↓	PAÍSES EXPORTADORES				TOTAL
	Reino Unido	Suiza	Rep. Fed. de Alemania	Demás países ^a (cada uno de los cuales ha exportado menos de 5 kg.)	
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
<i>Australia</i>	9 9				9 9
<i>Dinamarca</i>		5 5			5 5
<i>Italia</i>	5 5				5 5
<i>Demás países (cada uno de los cuales ha importado menos de 5 kg.)</i>	13	3	5	2	23
	21	4	7	2	34
TOTAL	27	8	5	2	42
	35	9	7	2	53

^a Checoslovaquia.

CUADRO X. — DECOMISOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE IMPORTACIONES O EXPORTACIONES ILÍCITAS 1962

Este cuadro contiene los datos sobre el tráfico ilícito suministrados al Comité en virtud de las Convenciones de 1925 y 1931 y del Protocolo de 1948. Los datos detallados enviados por los Gobiernos al Secretario General de las Naciones Unidas en virtud del artículo 23 de la Convención de 1931, relativos al tráfico ilícito — y no solamente a los decomisos efectuados con motivo de importaciones o exportaciones ilícitas — son publicados periódicamente por el Consejo Económico y Social (documentos E/NS/Summary).

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	SUSTANCIA	DECOMISOS			
		efectuados con motivo de:		destruidos ^a	entregados para usos licitos ^a
		importa- ciones ilícitas	exporta- ciones ilícitas		
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
AFGANISTÁN	Opio en bruto	4 944			
ARGENTINA	Hojas de coca	7 840			7 840
AUSTRALIA	Opio en bruto	6		4	
	Diacetilmorfina	2			
BAHREIN	Resina de cannabis	2		2	
	Opio en bruto	1		1	
BIRMANIA	Cannabis		14		
	Opio en bruto		304		
CAMBOYA	Opio en bruto	219			
CANADÁ	Diacetilmorfina	1		1	
CEILÁN	Opio en bruto	13			
CHILE	Hojas de coca	928			
CHIPRE	Opio en bruto	1 500			
DINAMARCA	Cannabis	5		5	
	Opio en bruto	1		1	
ECUADOR	Cannabis			12	
FRANCIA	Cannabis	247		247	
	Resina de cannabis	22		22	
	Opio en bruto	18		4	
	Diacetilmorfina	3		7	
	Morfina	5			
ALEMANIA:					
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA . .	Cannabis	5		1	4
	Opio en bruto	12			
	Opio medicinal	3		3	

^a Es posible que estas cifras incluyan cantidades decomisadas en años anteriores o decomisadas por motivos ajenos a importaciones o exportaciones ilícitas.

CUADRO X. — DECOMISOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE IMPORTACIONES O EXPORTACIONES ILÍCITAS (continuación)
1962

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	SUSTANCIA	DECOMISOS			
		efectuados con motivo de:		destruidos ^a	entregados para usos licitos ^a
		importa- ciones ilícitas	exporta- ciones ilícitas		
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
GHANA	Cannabis	3		3	
GRECIA	Resina de cannabis	48		48	
INDIA	Cannabis	92	11		11
	Opio en bruto	7	157		388
INDONESIA	Opio en bruto	30			30
IRÁN	Opio en bruto	14 423			
	Diacetilmorfina	8			
	Morfina	1			
IRAQ	Cannabis	140		140	
	Opio en bruto	742		742	
ISRAEL	Cannabis	209			
	Opio en bruto	14			
JAPÓN	Opio en bruto	7			
	Diacetilmorfina	7			
JORDANIA	Cannabis	5			
	Opio en bruto	1			
KUWEIT	Cannabis	195		195	
LAOS	Opio en bruto		135		
LÍBANO	Cannabis		1 199		
	Resina de cannabis				50
	Opio en bruto	5			
	Diacetilmorfina		1		
	Morfina	4			
FEDERACIÓN MALAYA	Cannabis	181		181	
	Opio en bruto	2 526		2 490	
	Morfina	18		7	
PAÍSES BAJOS	Cannabis	4			
	Opio en bruto	69			
NUEVA ZELANDIA	Opio en bruto	10		9	1
NIGERIA	Cannabis	7 151		7 151	
PAKISTÁN	Cannabis	396		396	
	Resina de cannabis	954		954	
	Opio en bruto	531			531 ^b
	Opio medicinal	166			166 ^b
	Opio en forma de preparados	98			98 ^b

^a Es posible que estas cifras incluyan cantidades decomisadas en años anteriores o decomisadas por motivos ajenos a importaciones o exportaciones ilícitas.

^b Para las necesidades del Estado.

CUADRO X. — DECOMISOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE IMPORTACIONES O EXPORTACIONES ILÍCITAS (continuación)
1962

País (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	SUSTANCIA	DECOMISOS			
		efectuados con motivo de:		destruidos ^a	entregados para usos licitos ^a
		importaciones ilícitas	exportaciones ilícitas		
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
PANAMÁ	Cannabis			500	
QATAR	Resina de cannabis	30		30	
ESPAÑA	Cannabis	96			
SUECIA	Opio en bruto	2			
SIRIA	Cannabis	207			
	Opio en bruto	578			
TAILANDIA	Opio en bruto	6 169			
	Diacetilmorfina	138			
	Morfina	88 ^b			
OMÁN BAJO TREGUA	Resina de cannabis	27		27	
	Opio en bruto	29		29	
TURQUÍA	Resina de cannabis			272	
	Opio en bruto				7 619
	Morfina			2	
REPÚBLICA ARABE UNIDA	Cannabis	3 850		4 937	
	Opio en bruto	786		976	
REINO UNIDO	Cannabis	84		82	
	Resina de cannabis	2		2	
	Opio en bruto	48			48 ^c
	Diacetilmorfina	6		6	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Cannabis	1 364 ^d		1 106	
	Hojas de coca	3		1	
	Opio en bruto	6		1	11 ^e
	Cocaína	10		6	
	Diacetilmorfina	32		9	7 ^e
	Morfina			1	
	Codeína	1			
VENEZUELA	Cannabis	30		30	
VIET-NAM: REPÚBLICA DE VIET-NAM	Opio en bruto	409			
TERRITORIOS NO METROPOLITANOS (por orden alfabético inglés)					
<i>Australia:</i>					
ISLA CHRISTMAS	Opio en bruto	12		11	1 ^e
	Opio en forma de preparados	18		18	

^a Es posible que estas cifras incluyan cantidades decomisadas en años anteriores o decomisadas por motivos ajenos a importaciones o exportaciones ilícitas.

^b Morfina impura.

^c Inclusive 2 kg. liberados para las necesidades del Estado.

^d Comprendidas las cantidades decomisadas por motivos ajenos a importaciones ilícitas.

^e Para las necesidades del Estado.

**CUADRO X. — DECOMISOS EFECTUADOS CON MOTIVO
DE IMPORTACIONES O EXPORTACIONES ILÍCITAS (fin)
1962**

TERRITORIOS NO METROPOLITANOS (por orden alfabético inglés — véase el índice, página 5)	SUSTANCIA	DECOMISOS			
		efectuados con motivo de:		destruidos ^a	entregados para usos licitos ^a
		importa- ciones ilícitas	expорта- ciones ilícitas		
		Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
<i>Francia:</i> SOMALIA FRANCESA	Cannabis	43		190	
<i>Países Bajos:</i> ANTILLAS NEERLANDESAS	Opio en bruto	1		1	
<i>Portugal:</i> MACAO	Diacetilmorfina Morfina	2 9		2 9	
<i>Reino Unido:</i> BASUTOLANDIA	Cannabis			2 535	
ISLAS VITI	Opio en bruto	11		11	
GIBRALTAR	Resina de cannabis	6		6	
HONG KONG	Opio en bruto Diacetilmorfina Morfina	372 57 90 ^b		1 78 28 ^b	226 45 ^b
ISLA MAURICIO	Opio en bruto	2		2	
BORNEO SEPTENTRIONAL	Opio en bruto	9			
SARAWAK	Opio en bruto	19		19	
SINGAPUR	Cannabis Opio en bruto Morfina	91 1 215 7	29	90 5 2	2 552 8
SWAZILANDIA	Cannabis	4 828		4828	
ZANZÍBAR	Cannabis	20		20	
TOTAL	Cannabis Resina de cannabis Hojas de coca Opio en bruto Opio medicinal Opio en forma de preparados Cocaína Diacetilmorfina Morfina Codeína	19 246 1 091 8 771 34 747 169 116 10 256 222 1	1 224 625 1	22 649 1 363 1 4 307 3 18 6 103 49	15 50 7 840 11 407 166 98 7 53

^a Es posible que estas cifras incluyan cantidades decomisadas en años anteriores o decomisadas por motivos ajenos a importaciones o exportaciones ilícitas.
^b Morfina impura.

NACIONES



UNIDAS

PUBLICACIONES SOBRE ESTUPEFACIENTES

*Dólares
de los
Estados Unidos*

BOLETÍN SOBRE ESTUPEFACIENTES. Revista trimestral conteniendo artículos sobre el registro de estupefacientes. Ediciones en inglés y en francés.	
Número suelto	0,50
Suscripción anual	2,00
LISTA MULTILINGÜE DE ESTUPEFACIENTES SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, conteniendo los nombres de los estupefacientes en orden alfabético, en los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas y, dentro de lo posible, en otros idiomas (226 páginas). Número de venta: 63.XI.2	1,50
Comisión de Estupefacientes: INFORME SOBRE EL 17.º PERÍODO DE SESIONES. (Doc. E/3648). Ediciones en español, inglés y francés (Se dispone también de informes anteriores.)	0,75
Comisión de Estupefacientes: RESÚMENES DE LOS INFORMES ANUALES DE GOBIERNOS SOBRE EL OPIO Y OTROS ESTUPEFACIENTES, 1961. Ediciones en español, inglés y francés. Número de venta: 63.XI.6 (Se dispone también de informes anteriores.)	0,50
Comité Central Permanente del Opio. INFORME AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE LA ACTIVIDAD DEL COMITÉ EN 1962. Ediciones en español, inglés y francés. (Doc. E/OB/18) Número de venta: 63.XI.3 (Se dispone también de informes anteriores.)	1,00
SUPLEMENTO (49 páginas). Ediciones en español y bilingüe (inglés-francés). (Doc. E/OB/18/Suplemento) Número de venta: 63.XI.3/add.	0,75
EVALUACIONES DE LAS NECESIDADES MUNDIALES DE ESTUPEFACIENTES PARA 1963. Estado elaborado por el Organismo de Control en virtud del artículo 5 del Convenio de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes. Ediciones en español, inglés y francés. (Doc. E/DSB/20) Número de venta: 63.XI.1	1,50
PRIMER SUPLEMENTO (27 páginas). Edición trilingüe (inglés-francés-español). Número de venta: 63.XI.9.	0,35
SEGUNDO SUPLEMENTO (29 páginas). Edición trilingüe (inglés-francés-español). Número de venta: 63.XI.10	0,35
TERCER SUPLEMENTO (28 páginas). Edición trilingüe (inglés-francés-español). Número de venta: 63.XI.12.	0,35

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAINE
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'ÉGYPTÉ"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

SUDAFRICA: VAN SCHAİK'S BOOK
STORE (PTY.), LTD.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Aolsina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.

CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S. A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S. A.
Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES,
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, S. à R. L., Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.

CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

FILIPINAS: ALEMAR'S BOOK STORE
769 Rizal Avenue, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.

OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZE COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.

THOMAS & THOMAS
Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.

TAILANDIA: PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.

ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.

B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.

CHECOSLOVAQUIA: ČESKOSLOVENSKY
SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha 1.

DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.

ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE
13, rue Soufflot, Paris (V°).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.

IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.

ISLANDIA: BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstraeti 18, Reykjavík.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI

Via Gino Capponi 26, Firenze,
y via D. A. Azuni 15/A, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRUSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H. M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgo, Manchester).

SUECIA: C. E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S. A.
Lausanne, Genève.

HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.

DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.

PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA: MELBOURNE UNIVERSITY
PRESS
369 Lonsdale Street, Melbourne, C.1.

NUEVA ZELANDIA: UNITED NATIONS
ASSOCIATION OF NEW ZEALAND
C. P. O. 1011, Wellington.

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOU & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[62S1]

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).